ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de la temática en INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA dirigida a los señores Patrulleros que ingresarán al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86111604	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Educación para empleados
86131800	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Educación militar	———
86132000	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración	———
86101705	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de formación vocacional no científica	Capacitación administrativa

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda corriente. ($27.755.000,00), discriminado así:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL – DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	10	ESJIM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	$2.775.500,00	$27.755.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan de compras gastos de funcionamiento No. 2 del 11 de enero de 2022.

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-002-09	10	OTROS TIPO DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	129 PROFESIONALES	$ 3.208.424.310,00
VALOR TOTAL				$ 3.208.424.310,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural, de nacionalidad Colombiana, que preste el servicio de capacitación y orientación, ajustándose al siguiente perfil: Licenciado en Educación y/o Psicopedagogía y/o Pedagogía y/o cualquier pregrado en Ciencias Exactas y/o Ciencias Sociales y/o Cualquier Licenciatura y/o postgrados afines a: Educación y/o Pedagogía y/o Investigación.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El objetivo del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional es mejorar la calidad del servicio de policía; se espera con ello fortalecer la confianza de los ciudadanos en la institución y el reconocimiento de su legitimidad. El Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional se caracteriza por los siguientes atributos: es un proceso porque involucra actividades permanentes de cambio a corto, mediano y largo plazo, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de impacto como parte del mandato legal para la administración pública en Colombia; es transformador, ya que implica cambios en la estructura y las funciones del cuerpo de Policía y sus vínculos con otros sectores del Estado; y es integral, toda vez que incluye las dimensiones del cambio organizacional, cultural, educativo, entre otras, y que exigen cambios en el modelo de servicio de Policía, es por ello que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", tiene como misionalidad, dentro de su ámbito educativo que le corresponde como eje fundamental en la profesionalización de la carrera Policial formar integralmente al personal de Mandos Ejecutivos y Patrulleros, a través del proyecto educativo institucional, articulando la docencia, investigación y proyección social, a fin de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y aportar activamente a los programas institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Así mismo, el plan de fortalecimiento de las competencias que surge desde lo doctrinal y referenciado desde el Modelo de Transformación Institucional MTI y desde la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" se tiene contemplado el desarrollo de ***"Curso de Capacitación para el ingreso al Escalafón de Mandos y Nivel Ejecutivo 2022"***, con el fin de mejorar las competencias de desempeño ligadas al perfil y cargo de los funcionarios que integran la Policía Nacional. Estos cursos de capacitación, busca el fortalecimiento de conocimientos y habilidades en diversos campos que tienen que ver con la gestión administrativa, curricular, Actualización Jurídica, Derechos Humanos, del talento humano, de planeación y dirección.

En cumplimiento a lo anterior y a las directrices establecidas por la Dirección General de la Policía Nacional, para la vigencia 2022, se oscila una proyección consistente en la capacitación de 13.080 Patrulleros a ingresar al escalafón de Mandos, distribuidos en III ciclos académicos, razón por la cual y con fundamento a que este claustro docente no cuenta con el personal idóneo, capacitado y suficiente que permita satisfacer la demanda educativa actual de la institución, se hace forzoso la contratación de personal profesional en la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión, para cubrir la necesidad y de esta forma contribuir al desarrollo y cumplimiento de la misión, visión y función de este centro docente para afrontar los nuevos retos que exige la seguridad y la ciudadanía.

Con la presente contratación se busca satisfacer las necesidades de actualización que requiere el personal que integra la institución, mediante la generación de conocimientos que coadyuven en el mejoramiento de las habilidades por competencias y perfil profesional policial; así como contribuir de manera individual y colectiva al logro de la misión institucional, ofreciendo un excelente servicio a la comunidad, siendo integral y competente en la labor como policía, especialmente en la gestión de procesos relacionados con la seguridad, la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana.

Adicional a lo anterior, el **"Plan Estratégico Institucional" (PEI 2019-2022)"**,está dirigido a la formación académica las habilidades y competencias a nivel cognitivo como actitudinal y procedimental que le permitan direccionar la institución, considerando que esta, es un agente clave para orientar el orden, la seguridad y la sana convivencia del país, siendo necesario una gestión estratégica que le permita a la Policía Nacional contar con modelos, sistemas, metodologías y herramientas modernas para identificar su propósito, sus retos y las brechas que la separan de su finalidad constitucional.

Este ambiente de renovación y de cambio en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", pasa necesariamente por la cualificación de las competencias curriculares, administrativas, investigativas, docentes y de liderazgo de los hombres y mujeres a transmitir toda la información a estas y las nuevas generaciones que integran la Policía Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1913 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en tal sentido, ***se continuará en la modalidad a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del país.***

De conformidad con lo previsto en el Articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, ***cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".***

Comunicado oficial GS-2021-055059 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 22 de noviembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2021-059424 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 20 de diciembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2022-001572 DITAH-ADEHU-1.10 de fecha 13 de enero 2022, Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022,

De igual forma, mediante comunicado oficial GS-2021-008461-ARACA-GRUPE de fecha 04 noviembre del 2021, el Jefe del Área Académica solicitó al Grupo de Talento Humano de este claustro docente, la verificación y respectiva certificación donde se dé a conocer si se cuenta o no, con el personal de planta para cubrir la necesidad existente para el año 2022; mediante comunicado oficial No. GS-2021-008558-ESJIM de fecha 05 de noviembre de 2021, el señor Mayor EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA - Jefe Grupo Talento Humano ESJIM, informa que no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado para dirigir las temáticas, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 "Desarrollar programas académicos para la formación del talento humano de la Policía Nacional, a través de la selección y desarrollo profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana" y el procedimiento 3FA-PR-0007 de la Suite Visión Empresarial.

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a

intensidad horaria y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluidos en el catálogo, **sin encontrar que este se encuentre publicado.**

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Responsable de la Estructuración del Estudio Previo, verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, estableciendo que para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***; por un valor estimado de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda corriente ($27.755.000,00) **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.
El presente proceso de contratación se requiere para el mes de enero del 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las vigencias (2019,2020 Y 2021), encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL ESJIM	53-7-10063-19 del 7 de Febrero del 2019	ILBA DEL CARMEN GUERRA MORENO	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE INVESTIGACION SOCIAL APLICADA, APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCION Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS, A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	$21.816.900,00	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, LAS OBLIGACIONES, LOS TÉRMINOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD
POLICIA NACIONAL ESJIM	53-7-10095-20 del 05 de febrero del 2020	DILBER ORLANDO PINTOR MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO EN EL GRADO DE SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL, A EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA 2020, MODALIDAD PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EN LA MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS".	$29.444.800,00	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, LAS OBLIGACIONES, LOS TÉRMINOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN	SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD
POLICIA NACIONAL ESJIM	53-7-10104-21 del 15 de marzo del 2021	SERGIO ANTONIO DELGADO SALAZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL	$27.286.000,00	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO	SE EJECUTÓ SIN NINGUNA

			ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".		CONTRATADO, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, LAS OBLIGACIONES, LOS TÉRMINOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	NOVEDAD

Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, en desarrollo de la normatividad vigente, Articulo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece expresamente lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a personas naturales".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, **de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Numeral 2.2.4.2.5.2 Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional ".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Se requiere los servicios de capacitación y orientación de personal con experiencia como: vinculación en docencia en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la temática específica o afines a la INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA que desarrollará, estableciendo tiempo y lugar, para lo cual deberá aportar certificaciones.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, al profesional se le acreditaron títulos como: Magister en Ciencias de la Educación / Universidad de San Buenaventura - Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria / Universidad de San Buenaventura - Licenciada en Educación / Universidad de San Buenaventura. Otorgados por una entidad educativa debidamente conocida ante el Ministerio de Educación, acreditando la formación académica con hoja de vida, diploma, tarjeta profesional (Si aplica).
***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

4.1.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

El profesional acredito su experiencia a través de las diferentes certificaciones que denotan sus múltiples conocimientos en diferentes campos, relacionados con trabajos y/o asesoría a la temática de INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA o afines.

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

4.1.2.3 HABILIDADES

De acuerdo con el perfil del profesional y con la experiencia y/o formacion academica especifica el profesional tiene la facilidad para trasmitir su conocimiento de la informacion, manejo de ayudas educativas y medios didacticos, conocimiento del entorno, manejo de la normatividad, orientacion a resultados, trabajo en equipo, asesoria en la tematica de INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA o afines.
***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

4.1.2.4. FORMACIÓN

Dentro de la documentación allegada por el profesional acredito entre otros la siguiente formación académica: Magister en Ciencias de la Educación / Universidad de San Buenaventura - Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria / Universidad de San Buenaventura - Licenciada en Educación / Universidad de San Buenaventura,Induccion a Procesos Pegagogicos / SENA, - Ciudadano Digital que Construye la Paz, Tecnología & Paz /MINITIC, Compresión Lectora de Textos Académicos en Lengua Inglesa / Universidad de San Buenaventua, Diplomado en Neuroeducacion / Politécnico de Suramérica
***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se debe prestar de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca **"y/o"** a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), según programación académica y los requerimientos que realice el supervisor del contrato y el cumplimiento a la Resolución 1 9 1 3 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de **forma parcial,** durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo y los requerimientos que realice el supervisor del contrato según programación académica establecida.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del recibido de la comunicación oficial de inicio por parte del contratista hasta el 31 de julio del 2022.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el (la) RESPONSABLE PROYECCION SOCIAL Y SEGUIMIENTO EGRESADOS de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio deberá realizarse en **forma total**, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y caracteristicas de su monitoreo.

Como quiere que en la ejecución de los contratos anteriores celebrados por esta modalidad no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes minimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policia Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6.1** del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio del sector.
2. Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Minimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policia Nacional.
6. Anexo No. 6 Matriz de Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
7. Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantias.
8. Constancia de idoneidad y experiencia.
9. Comunicación oficial No. GS-2021-008461/ARACA-GRUPE-29.25 del 04/11/2021 solicitud certificado necesidad docente cursos de ascenso patrulleros.
10. Comunicación oficial No. GS-2021-008558-ESJIM del 05/11/2021 respuesta comunicado oficial GS-2021-008461/ARACA-GRUPE-29.25.
11. Comunicación oficial No. GS-2022-000063/ADMIS-GUCON-17.2 de fecha 07-01-2022 solicitud emisión plan de compras.
12. Certificación Plan de Compras No. 2 del 11-01-2022.
13. Fotocopia de la convocatoria "Profesionales a contrato por prestación de servicios para dirigir las tematicas de los programas académicos de los señores Patrulleros para el ingreso al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo ESJIM – DINAE – "Diplomados de ascenso vigencia 2022".
14. Comunicado oficial GS-2021-055059 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 22 de noviembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.
15. Comunicado oficial GS-2021-059424 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 20 de diciembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.
16. Comunicado oficial GS-2022-001572DITAH-ADEHU-1.10 de fecha 13 de enero 2022. Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.
17. Comunicación oficial GS-2022-000116 SUDIE-AFINA-17.5- de fecha 12 de enero del 2022. Solicitud estudio de conveniencia y oportunidad.
18. Acta Nº 070 ARACA-GUREC-2.25 (Selección docente). Documento verificable en la oficina de registro y control.
19. Formato 2DH-FR-0007 Formto de inducción para contratistas.
20. Carta de ofrecimiento servicio.
21. Hoja de vida en el formato de la Función Pública.
22. Declaración de bienes y rentas.
23. Fotocopia cédula de ciudadania.
24. Fotocopia tarjeta profesional (Si aplica).
25. Fotocopia libreta militar (Si aplica).
26. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
27. Constancia afiliación a fondo de pensiones.

28. Registro único tributario.
29. Formato de relación beneficiario cuenta SIIF-STONE.
30. Certificación bancaria.
31. Certificado de aptitud laboral. "exámenes pre-ocupacionales".
32. Declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 del 2016, Sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales.
33. Consultas portal único de contratación SECOP.
34. Certificado vigente antecedentes disciplinarios procuraduría.
35. Certificado vigente de antecedentes fiscales contraloría.
36. Certificado vigente de antecedentes judiciales.
37. Certificado vigente de infracciones SIMIT.
38. Consulta de no sanciones por el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
39. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
40. Certificado de curso y/o inscripción curso o diplomado del Sistema de seguridad de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una intensidad mínima de 50 horas.
41. Formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratista o terceros.
42. Documentos que acreditan la formación académica y la experiencia.

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

Capitán **DUBISON FABIÁN AMEZQUITA CORTÉS**
Responsable Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: CT. Dubison Fabián Amezquita GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: CT. Carlos Andrés Peña Lucumi GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Sánchez Castellanos Elmer ASJUR – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Héctor Fabián Murcia Cely ASJUR – ESJIM
Fecha de elaboración: 14/01/2022
Ubicación: D:\OFICINA ÁREA ACADÉMICA\2022\ Estudios previos 2022

ANEXO No. 1

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional es mejorar la calidad del servicio de policía; se espera con ello fortalecer la confianza de los ciudadanos en la institución y el reconocimiento de su legitimidad. El Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional se caracteriza por los siguientes atributos: es un proceso porque involucra actividades permanentes de cambio a corto, mediano y largo plazo, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y evaluación de impacto como parte del mandato legal para la administración pública en Colombia; es transformador, ya que implica cambios en la estructura y las funciones del cuerpo de Policía y sus vínculos con otros sectores del Estado; y es integral, toda vez que incluye las dimensiones del cambio organizacional, cultural, educativo, entre otras, y que exigen cambios en el modelo de servicio de Policía, es por ello que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", tiene como misiónalidad, dentro de su ámbito educativo que le corresponde como eje fundamental en la profesionalización de la carrera Policial formar integralmente al personal de Mandos Ejecutivos y Patrulleros, a través del proyecto educativo institucional, articulando la docencia, investigación y proyección social, a fin de contribuir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y aportar activamente a los programas institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Así mismo, el plan de fortalecimiento de las competencias que surge desde lo doctrinal y referenciado desde el Modelo de Transformación Institucional MTI y desde la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" se tiene contemplado el desarrollo de ***"Curso de Capacitación para el ingreso al Escalafón de Mandos y Nivel Ejecutivo 2022"***, con el fin de mejorar las competencias de desempeño ligadas al perfil y cargo de los funcionarios que integran la Policía Nacional. Estos cursos de capacitación, busca el fortalecimiento de conocimientos y habilidades en diversos campos que tienen que ver con la gestión administrativa, curricular, Actualización Jurídica, Derechos Humanos, del talento humano, de planeación y dirección.

En cumplimiento a lo anterior y a las directrices establecidas por la Dirección General de la Policía Nacional, para la vigencia 2022, se oscila una proyección consistente en la capacitación de 13.080 Patrulleros a ingresar al escalafón de Mandos, distribuidos en III ciclos académicos, razón por la cual y con fundamento a que este claustro docente no cuenta con el personal idóneo, capacitado y suficiente que permita satisfacer la demanda educativa actual de la institución, se hace forzoso la contratación de personal profesional en la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión, para cubrir la necesidad y de esta forma contribuir al desarrollo y cumplimiento de la misión, visión y función de este centro docente para afrontar los nuevos retos que exige la seguridad y la ciudadanía.

Con la presente contratación se busca satisfacer las necesidades de actualización que requiere el personal que integra la institución, mediante la generación de conocimientos que coadyuven en el mejoramiento de las habilidades por competencias y perfil profesional policial; así como contribuir de manera individual y colectiva al logro de la misión institucional, ofreciendo un excelente servicio a la comunidad, siendo integral y competente en la labor como policía, especialmente en la gestión de procesos relacionados con la seguridad, la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana.

Adicional a lo anterior, el "**Plan Estratégico Institucional" (PEI 2019-2022)"**,está dirigido a la formación académica las habilidades y competencias a nivel cognitivo como actitudinal y procedimental que le permitan direccionar la institución, considerando que esta, es un agente clave para orientar el orden, la seguridad y la sana convivencia del país, siendo necesario una gestión estratégica que le permita a la Policía Nacional contar con modelos, sistemas, metodologías y herramientas modernas para identificar su propósito, sus retos y las brechas que la separan de su finalidad constitucional.

Este ambiente de renovación y de cambio en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", pasa necesariamente por la cualificación de las competencias curriculares, administrativas, investigativas, docentes y de liderazgo de los hombres y mujeres a transmitir toda la información a estas y las nuevas generaciones que integran la Policía Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1913 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público en tal sentido, ***se continuará en la modalidad a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del país.***

De conformidad con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, ***cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".***

Comunicado oficial GS-2021-055059 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 22 de noviembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2021-059424 DITAH-ADEHU-16.1 de fecha 20 de diciembre 2021 Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022, Comunicado oficial GS-2022-001572 DITAH-ADEHU-1.10 de fecha 13 de enero 2022, Convocatoria curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022,

De igual forma, mediante comunicado oficial GS-2021-008461-ARACA-GRUPE de fecha 04 noviembre del 2021, el Jefe del Área Académica solicitó al Grupo de Talento Humano de este claustro docente, la verificación y respectiva certificación donde se dé a conocer si se cuenta o no, con el personal de planta para cubrir la necesidad existente para el año 2022; mediante comunicado oficial No. GS-2021-008558-ESJIM de fecha 05 de noviembre de 2021, el señor Mayor EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA - Jefe Grupo Talento Humano ESJIM, informa que no se cuenta con la capacidad y el personal capacitado para dirigir las temáticas, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 "Desarrollar programas académicos para la formación del talento humano de la Policía Nacional, a través de la selección y desarrollo profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana" y el procedimiento 3FA-PR-0007 de la Suite Visión Empresarial.

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a intensidad horaria y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluidos en el catálogo, **sin encontrar que este se encuentre publicado.**

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Responsable de la Estructuración del Estudio Previo, verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, estableciendo que para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA***

EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"; por un valor estimado de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda corriente ($27.755.000,00) **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.
El presente proceso de contratación se requiere para el mes de enero del 2022.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara por la modalidad de Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento, idoneidad y experiencia para prestar este tipo de servicios por los cuales se entra a establecer lo siguiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado local y nacional se encuentra por lo menos un profesional que puede ejecutar el objeto del presente estudio previo, representado por personas naturales profesionales con experiencia en la Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de la temática en "INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA", dirigida a los señores Patrulleros que ingresan al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en la modalidad presencial y/o a distancia, a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Persona natural de nacionalidad colombiana profesional en: Magister en Ciencias de la Educación / Universidad de San Buenaventura - Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria / Universidad de San Buenaventura - Licenciada en Educación / Universidad de San Buenaventura.

Para tal fin el Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", requiere contratar a él (la) señor (a) DORA INES ORDUZ CAMELO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51554306 de Bogotá D.C., quien es: Magister en Ciencias de la Educación / Universidad de San Buenaventura - Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria / Universidad de San Buenaventura - Licenciada en Educación / Universidad de San Buenaventura.

Además, teniendo en cuenta que el (la) señor (a) DORA INES ORDUZ CAMELO, acreditó su experiencia a través de las diferentes certificaciones que denotan sus múltiples conocimientos en diferentes campos, experiencia profesional (haber laborado en temas afines en la temática de INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA).

El cual fue seleccionado mediante Acta No. 070 (Selección docente).

DIRECTORIO DEL SECOP

Se realizó la consulta en el Directorio del SECOP de las empresas de la CLASIFICACIÓN UNSPSC 86111604, se encuentran inscritas 223 firmas de origen Colombiano y 01 en Estados Unidos, 86131800, se encuentran inscritas 153 firmas de origen Colombiano, 01 en Estados Unidos, 02 en España, 02 en Panamá y 01 en Croacia, 86132000, se encuentran inscritas 705 firmas de origen Colombiano, 01 en Estados Unidos, 02 en España y 01 en Panamá y finalmente el código 86101705, se encuentran inscritas 290 firmas de

origen Colombiano, 01 en Estados Unidos y 01 en Panamá.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio es de origen y disponibilidad nacional.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el contratista.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal (pesos Colombianos)

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN Y FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. UNSPSC 8614	CM N°002-2019	05 de agosto 2019	$97.071.485,00
EMAVI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	185-00-J-EMAVI-GRUAC-2020	01 diciembre del 2020	$8.188.207,00
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA Y GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" EN ACTIVIDADES, EVENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CONGRESOS, PONENCIAS, REUNIONES, ENTRE OTROS	0026-ARC-ENSB-CLENS-2021	6 de abril del 2021	$20.000.000,00

No se tendrá en cuenta los valores establecidos en los contratos anteriores, debido a que siendo sus objetos contractuales similares al del proceso en referencia difieren en cuanto a las especificaciones técnicas, así como la formación académica y la experiencia que se requiere para adelantar la labor requerida en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ULTIMO CONTRATO)

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	No. CONTRATO Y FECHA	VALOR UNITARIO	VALOR CONTRATO
POLICIA NACIONAL ESJIM SERGIO ANTONIO DELGADO SALAZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	53-7-10104-21 del 15 de marzo del 2021	$2.728.600,00	$27.286.000,00

No se tendrá en cuenta el precio histórico, ya que las condiciones técnicas del presente estudio previo varian.

"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	$2.775.500,00	$27.755.000,00

Para realizar el análisis de precios de mercado se recibió la propuesta será el (la) señor (a) DORA INES ORDUZ CAMELO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51554306 de Bogotá D.C., por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente. ($2.775.500,00) para la "Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, para el desarrollo de la temática en "INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA", dirigida a los señores Patrulleros que ingresan al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.

3.3.1 PRECIOS CATÁLOGO (PAGINAS WEB)

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a intensidad horaria y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado.

"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.

3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN "INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA", DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	N/A	N/A	N/A	$27.755.000,00	$27.755.000,00

Para el análisis del valor estimado se tendrá en cuenta el precio del mercado, toda vez que los precios del SECOP, PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE CATALOGO no serán tenidos en cuenta, por cuanto las actividades en las especificaciones técnicas varian, en su alcance.

"Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN "INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA", DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	
1	Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargado en la plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad.
2	Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y virtual a los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
3	Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo y/o las actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato.
4	El docente o tutor está en la obligación de informar a los estudiantes, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la presentación de las actividades en la plataforma Moodle el resultado y/o calificación, realizando las sugerencias pertinentes con el fin de retroalimentar las actividades presentadas por el estudiante. (Aplica si es necesario reevaluar la actividad, para realizar una mejora en la calificación).
5	El docente tendrá 3 días hábiles para entregar las planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de estudiantes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato.
6	El docente Cooperará cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temática que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** logrando la gestión del conocimiento, en cumplimiento al ***Artículo 2.5.3.2.3.2.8.*** Del Decreto 1330 del 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".
7	Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los estudiantes.
8	Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se desarrollen distintas habilidades en los señores Patrulleros que Ingresan al escalafón de Mandos Nivel Ejecutivo.
9	En la modalidad presencial los profesionales contaran con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.
10	En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática.
11	El docente, deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual

El valor estimado del presente estudio previo corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS moneda corriente. ($27.755.000,00), discriminado así:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL – DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	10	ARACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	Patrulleros: 05 tematicas primer ciclo, 04 tematicas segundo ciclo, 1 tematicas tercer ciclo de 7 días cada uno	$2 775.500,00	$27 755.000,00

***Información verificada y aprobada por el responsable estructurador del estudio previo.**

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

Capitán **DUBISON FABIÁN AMEZQUITA CORTÉS**
Responsable Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: CT. Dubison Fabián Amezquita GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: CT. Carlos Andrés Peña Lucumi GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Sánchez Castellanos Elmer ASJUR – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Héctor Fabián Murcia Cely ASJUR – ESJIM
Fecha de elaboración: 14/01/2022
Ubicación: D:\OFICINA ÁREA ACADÉMICA\2022\ Estudios previos 2022

	deberá ser acorde al grado de los señores Patrulleros que tomaran la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
12	El docente, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Patrulleros la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL: • https://policia.edu.co/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial. • https://rinep.policia.edu.co/. En caso que el contratista considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo esjim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos.
13	Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica.
14	Ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación en cada una de las actividades cargadas por los estudiantes, realizar reporte los días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que estudiantes no están participando en su aula virtual.
15	Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica.
16	El docente deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el estudiante, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad.
17	El docente es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del estudiante, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redirigirse al Área Académica.
18	El docente Adecuara la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia.
19	El docente debe cumplir lo establecido en la Resolución 1 9 1 3 del 25 de noviembre del 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y222, 738y 1315 de 2021 de otra parte el Decreto 1615 de 2021 noviembre 30 del 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público

***Información verificada y aprobada por el responsable estructocador del estudio previo.**

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

Capitán **DUBISON FABIÁN AMEZQUITA CORTÉS**
Responsable Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: CT. Dubison Fabián Amezquita GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: CT. Carlos Andres Peña Lucumi GRUPE – ESJIM
Revisado y aprobado por: SI. Edna Viviana Rodriguez Torres SGSST – ESJIM
Revisado y aprobado por: PT. Puello De La Hostia Adnan David SGA - ESJIM
Fecha de elaboración: 09/01/2022
Ubicación: D:\OFICINA ÁREA ACADÉMICA\2022\ Estudios previos 2022

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un profesional ajustándose al siguiente perfil Licenciado en Educación y/o Psicopedagogía y/o Pedagogía y/o cualquier pregrado en Ciencias Exactas y/o Ciencias Sociales y/o Cualquier Licenciatura y/o postgrados afines a: Educación y/o Pedagogía y/o Investigación.

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. El contratista, garantiza a la Policía Nacional - **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con **dolo o sin él**, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes.

10. Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

12. En la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018" por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptando mediante resolución 03049 de 2014 en el Numeral 3 criterios ambientales en los contratos de Prestación de servicios Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable;

los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

13. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato.

14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

15. El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

16. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

17. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

18. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten.

21. Presentar sugerencia para mejorar la temática.

22. Presentar reportes semanales al supervisor del contrato de ingreso a la plataforma educativa LMS (Moodle) de las actividades desarrolladas por el discente.

23. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer.

24. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar el trámite correspondiente de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES), que la unidad disponga) para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco (5) que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en concordancia con las normas legales vigentes.

11. La Policía Nacional **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

ANEXO No. 6

MATRIZ DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	PRESENTACIÓN DE OFERTA	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDADES SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE QUE EN CASO DE SUCITARSE UNA INHABILIDAD SOBREVINIENTE SE INFORMARA DE MANERA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTATO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE CONTAGIO DE COVID-19	INSATISFACCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ESJIM, NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	3	8	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID-19	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDA AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO No. 6.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGÉNCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DEL SERVICIO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Nota: Para la elaboración de los anexos 6 y 6.1 del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

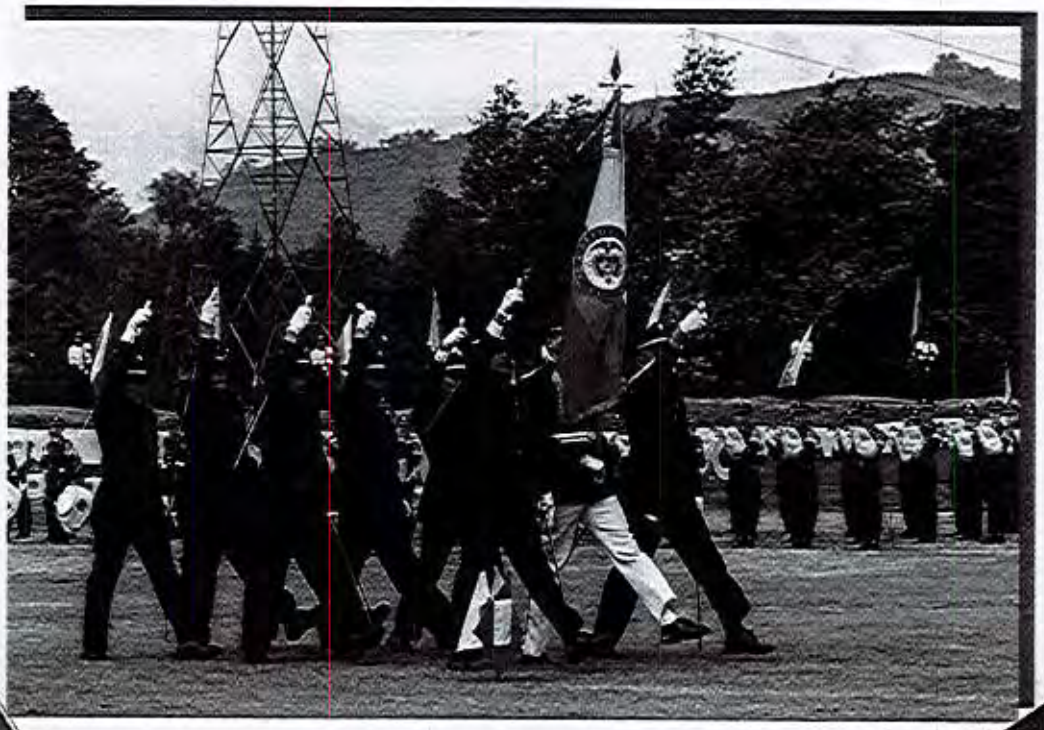
El suscrito Jefe Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", hace constar que una vez verificada la hoja de vida presentada por el (la) oferente DORA INES ORDUZ CAMELO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51554306 expedida en Bogotá D.C., y los documentos que soportan los estudios, cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desempeño de las actividades requeridas para dirigir la tematica de INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA.

Mayor **JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN**
Jefe Área Académica

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

"Gonzalo Jiménez de Quesada"

(ESJIM)



ES UN
HONOR
SER POLICÍA

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada" invita a las personas naturales interesadas en desempeñarse como Profesionales a Contrato por Prestacion de Servicios o Apoyo a la Gestion con el fin de orientar las asignaturas de los Patrulleros que ingresan al escalafon de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policia Nacional para la vigencia "0?". El desarrollo de la actividad academica se ejecutara a través de la modalidad presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada" y o en la modalidad a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle) segun las disposiciones del Gobierno Nacional frente a la Pandemia Covid-19".

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

La convocatoria inicia con la publicación y difusión en los canales oficiales autorizados por la Policía Nacional, del 09 al 24 de noviembre del 2021.

INSCRIPCIONES DE LOS ASPIRANTES

Los interesados deben realizar la inscripción a través del link que más adelante se relaciona, adjuntando la documentación de manera magnética dentro de los tiempos establecidos, así:

https://sites.google.com/policia.edu.co/docentesmandosesjim2022/inicio

Verificando en la página los siguientes segmentos:

- Inicio
- Perfiles
- Convocatoria
- Requisitos
- Cargue documentos
- Reconocimientos
- Derechos, Deberes y Prohibiciones

Dirigida a: Personas naturales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con experiencia docente. Es de anotar, que se tendrán en cuenta las variables para la toma de decisiones en el comité académico de selección docente.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos.

ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ASPIRANTES:

Cerrado el proceso de inscripción, el Área de Talento Humano de la Escuela, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los perfiles convocados, verificará que la documentación se hubiere adjuntado dentro de los plazos establecidos, que se encuentre completa y cumpla con las exigencias descritas.

PRESENTACIÓN DE ENTREVISTA Y PRUEBA DE HABILIDAD PEDAGÓGICA

Una vez recolectada y verificada la información, se programará la fecha y hora de la entrevista, la cual se notificará por los diferentes medios de comunicación.

La entrevista al docente incluirá el desarrollo de una habilidad pedagógica en 15 minutos.

Como medida de prevención se podrá realizar con apoyo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) o de forma presencial.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

La norma anterior, establece en su artículo 209 que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"

Es de resaltar que no serán seleccionados los profesionales que se encuentren dentro de las causales de ***inhabilidades e incompatibilidades*** de conformidad con los artículos 127 y 128 de la Constitución Política Colombiana y las normas vigentes que regulan el tema, artículo 8 y 9 Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decretos reglamentarios.

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La inscripción y el cargue de documentación se realiza de manera virtual, diligenciando el formulario en el segmento "*inscripción*", exclusivamente a través del link dispuesto para tal fin; se debe subir en un solo archivo en formato PDF todos los documentos en el orden relacionado en "*DOCUMENTOS REQUERIDOS*"

https://sites.google.com/policia.edu.co/docentesmandosesjim2022/inicio

En el espacio para adjuntar la fotografía del aspirante actualizada, debe ser en fondo blanco, formato JPG.

Se debe colocar en el archivo, el nombre del aspirante de la siguiente manera:

Ejemplo:

Nombre y apellido documentación: *GONZALO JIMENEZ DE QUESADA*
Nombre y apellido fotografía: *GONZALO JIMENEZ DE QUESADA*

Recuerde:

- Debe diligenciar el formulario en el link "inscripción" y cargar todos los documentos requeridos. NO realizar diligencias de forma presencial. NO podrá continuar con el siguiente paso del proceso.
- Cargue de documentación en el link mencionado. NO podrá continuar con el siguiente paso del proceso.

- El archivo de la documentación y foto deben ser grabados con los nombres y apellidos del aspirante

PERFIL REQUERIDO:

- Acreditar formación académica de acuerdo con el perfil exigido para cada temática (obligatorio)
- Acreditar formación en docencia y/o pedagogía en aula presencial y o virtual (opcional)
- Acreditar experiencia en instituciones de educación superior (IES) (opcional)
- Acreditar experiencia profesional en el área de formación específica (opcional)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

(Subir un solo archivo en formato PDF con todos los documentos)

Sección I - Documentos Reglamentarios (obligatorios)

1. Propuesta o carta de oferta, donde manifieste temática(s) a la(s) que se postula (máximo 4 temáticas), dirigida a la señora Coronel Doris Edith Manosalva Pinto Directora Escuela, así:

a. Especificar la temática de postulación según su perfil y número de convocatoria (máximo 04 temáticas a postular).
b. Especificar en forma clara: nombres y apellidos completos, número de cédula, fecha de nacimiento, dirección de residencia actual, dirección de correo electrónico y número celular

2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería al 150% a ambas caras

Sección II - Formación Profesional (obligatorio)

Copia legible de los títulos que acrediten idoneidad profesional, deben ser las establecidas en la hoja de vida de la función pública (SIGEP), el título debe estar acreditado y expedido por una Institución de Educación Superior (IES), legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Para la certificación de la formación profesional deberá anexar copia: diplomas, tarjeta profesional, publicaciones y o certificaciones que acrediten la idoneidad, profesión u oficio en estricto orden de acuerdo con su Formación Académica, de la siguiente manera:

- Doctorado
- Maestría
- Especialización
- Pregrado
- Tecnología
- Técnico Profesional.

NOTA: Los títulos expedidos en el exterior deben estar convalidados en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional anexar resolución de convalidación, de acuerdo con las disposiciones vigentes, de lo contrario estos títulos no serán tenidos en cuenta.

Sección III - Actualización Profesional (Opcional)

Copias de los certificados que acrediten conocimientos específicos en eventos de formación, capacitación y o actualizaciones realizadas durante los últimos tres (3) años (2019 a la fecha), sobre temas afines a la(s) temática(s) que se postula, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Diplomado o curso superior a 80 horas.
- Seminario o curso (entre 41 y 79 horas).
- Otros (cursos, simposios, conferencias, congresos menores a 40 horas).

(No se tendrán en cuenta soportes de eventos anteriores a las fechas estipuladas)

Sección IV - Formación y Actualización Pedagógica (Opcional)

Copias de los certificados que acrediten conocimientos específicos en eventos de formación, capacitación y o actualizaciones realizadas durante los últimos tres (3) años (2019 a la fecha) sobre temas afines a la Docencia o Pedagogía, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Eventos Académicos superiores a 80 horas.
- Eventos Académicos menores a 80 horas.

(No se tendrán en cuenta soportes de eventos anteriores a las fechas estipuladas)

Sección V - Formación y Actualización TIC (Opcional)

Copias de los certificados que acrediten conocimientos específicos en eventos de formación, capacitación y o actualizaciones realizadas durante los últimos tres (3) años (2019 a la fecha) sobre temas afines en manejo de TIC.

Ejemplos:

- Certificado Ciudadano – Maestro Digital o cursos virtuales ofertados por MINTIC – Ciudadano Digital, Empresario Digital o Vive Digital, que sean homologos a la capacitación en ciudadanía digital clasificados en niveles básico, intermedio y avanzado. (ultimos tres (3) años, 2019 a la fecha).
- Capacitaciones en ofimática, Windows, office, telemática, internet, etc. (últimos tres (3) años, 2019 a la fecha).

Sección VI - Formación y Actualización Segunda Lengua (Opcional)

Certificado que acredite conocimientos específicos en eventos de formación, capacitacion y/o actualizaciones realizadas durante los últimos cinco (5) años (2017 a la fecha) sobre temas afines en manejo de lengua foránea.

Ejemplos:

- Certificado que acredite conocimientos específicos en eventos de dominio, formación, capacitación y/o actualizaciones realizadas en una lengua foránea, certificado en los últimos cinco (05) años. (Según Marco Común Europeo) - Requisito obligatorio para docentes postulantes a segunda lengua.

  - ✓ C1, C2 o Avanzado.
  - ✓ B1, B2 o Intermedio.
  - ✓ A1, A2 o Básico.

Sección VII - Experiencia Profesional (Opcional)

Copias de Certificaciones o constancias que acrediten experiencia especifica profesional (haber laborado en temas afines a la(s) temática(s) a las que se postula estableciendo tiempo y lugar):

Las certificaciones deben contener nombre y razón social de la entidad, fecha de inicio y terminación del trabajo, jornada laboral, funciones realizadas y firmas de la autoridad competente.

Sección VIII - Experiencia Docente (Opcional)

Copias de las Certificaciones o constancias que acrediten experiencia especifica en docencia (haber laborado en temas afines a la(s) temática(s) a las que se postula estableciendo tiempo y lugar):

- Experiencia docente: vinculación como docente en instituciones de educacion superior o Policía Nacional, en la temática especifica o afines.

Las certificaciones deben contener nombre y razón social de la entidad, fecha de inicio y terminación del trabajo, jornada laboral, funciones realizadas y firma de la autoridad competente.

Sección IX - Experiencia en Investigación (Opcional)

- Copia del extracto del Curriculum Vitae para Latinoamérica y el Caribe (CLACSO) del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) Actualizado.

- Copias de los documentos que evidencian la participación en investigaciones y la producción de publicaciones de artículos, ponencias, capítulos de libros u otros escritos académicos científicos o de saberes especializados. Vinculación en empresas estatales o Aplica vinculación a agremiaciones, asociaciones etc. Escalafón aportar el número de registro. Ca participación en proyectos de investigación al igual que la producción investigativa.

Sección X - Otros (obligatorios)

1. Hoja de vida formato Función Pública SIGEP (descargado de la plataforma Función Pública). Solo se acepta este documento. (Se debe registrar el diligenciamiento total en cada casilla, las fechas de los contratos anteriores deben de tener fecha de inicio y de retiro esta hoja de vida debe estar actualizada, teniendo en cuenta que se verificara con la que se encuentra en la plataforma del SIGEP).

2. Declaración Bienes y Rentas (este formato lo pueden descargar de la plataforma Función Pública SIGEP).

3. Fotocopia legible Tarjeta Profesional, si es el caso. (Ambas caras).

4. Fotocopia legible Libreta Militar para menores de cincuenta años y el caso de CASTRENSE personal retiro de buen retiro ambas caras).

5. Certificación legible de afiliación a Salud vigencia de 30 días. (En el caso de personal en retiro de buen retiro deberán anexar la certificación de afiliación de la policía, expedición máximo de 30 días a la entrega de la carpeta).

6. Certificación legible de afiliación a Pensión vigencia 30 días. (En el caso de personal en retiro de buen retiro los hombres menores de 50 años y mujeres menores de 50 años deben anexar la afiliación con cualquier entidad de fondo de pensiones. Las edades en relación anexan la afiliación de pensiones de la Policía Expedición vigencia de 30 días a la entrega de la carpeta).

8. Certificación legible de la cuenta bancaria activa (vigencia 30 días).

9. Pantallazo legible que se encuentren registrados en el SECOP II.

10. Copia legible antecedentes judiciales de Procuraduría. (no tener antecedentes, con una fecha expedición máxima de 30 días).

11. Certificado de antecedentes fiscales contraloría (no tener antecedentes, con una fecha expedición máxima de 30 días).

12. Certificado de antecedentes judiciales (no tener antecedentes) (Con una fecha expedición máxima de 30 días).

13. Copia legible del Sistema Integrado sobre Multas y Sanciones SIMIT. (Deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de multas e infracciones por el Código Nacional de Tránsito, estás no deben estar registradas aun en el sistema, si es el caso, con una fecha expedición máxima de 30 días).

14. Certificado de Antecedentes de la judicatura (solo para Abogados. Con una fecha expedición máxima de 30 días).

15. Reporte legible del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (ley 1801/2016) (vigencia 30 días, no tener sanciones, con una fecha expedición máxima de 5 días a la entrega de la carpeta).

16. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

17. Certificado de curso y/o inscripción "Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo" con una intensidad mínima de 50 horas.

Al momento de la notificación de aspirantes preseleccionados, se informara la fecha en que deberán allegar la documentación en el orden establecido al Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilometro 20 vía Sibaté (Cundinamarca).

NO.	ASIGNATURA	MODALIDAD
01	Derecho Penal	Presencial y/o Distancia
02	Procedimiento Penal	Presencial y/o Distancia
03	Investigación Criminal I y II	Presencial y/o Distancia
04	Ejercicio del Mando	Presencial y/o Distancia
05	Ética y Cultura de la Legalidad	Presencial y/o Distancia

06	Investigación Social Aplicada	Presencial y o Distancia
07	Legislaciones Especiales	Presencial y o Distancia
08	Dirección de Policía	Presencial y o Distancia
09	Derechos Procedimiento Penal Militar	Presencial y o Distancia
10	Habilidades Comunicativas	Presencial y o Distancia
11	Técnicas de Redacción	Presencial y o Distancia
12	Derechos Humanos	Presencial y o Distancia
13	Derecho Internacional Humanitario	Presencial y o Distancia

Mayor Información:

Capitán Carlos Andrés Peña Cocuma
Jefe Área Académica II
Celular 3208586607
esjim.areca@policia.gov.co

Subintendente Juan Antonio Quintero Rosa
Responsable Programas Académicos
Celular 3001068769
esjim.araca-pro@policia.gov.co

Atentamente,

Coronel DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
Directora Escuela

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA
GRUPO DE PREGRADOS Y EXTENSIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS- 2021 - 0 0 8 4 6 1/ARACA – GRUPE – 29.25

Sibaté, 04 de Noviembre de 2021

Mayor
EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCIA
Jefe Grupo Talento Humano
KM 20 VÍA SIBATE
(Sibate – Cundinamarca)

Asunto: Solicitud certificado necesidad docente cursos de ascenso Patrulleros.

Teniendo en cuenta el proceso de Formación de Tercer Nivel 3FA-CP-0001 objetivo del proceso *"Desarrollar programas académicos para la formación del Talento Humano de la Policía Nacional, a través de la Selección y Desarrollo Profesoral, el desarrollo curricular con apoyo constante de mediaciones pedagógicas, el registro y control académico y la evaluación educativa que propenda por la mejora continua para alcanzar estándares de calidad acordes a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, para contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana"* y el procedimiento 3FA-PR-0007 Selección y desarrollo profesoral en su tarea número 1 *"para identificar la necesidad de docentes, se solicitara a través de comunicación oficial dirigido al Jefe de Talento Humano de la unidad informe al área academia que personal reúne el perfil para orientar las asignaturas en referencia al plan anual de educación o al programa a desarrollar ordenado por la Dirección Nacional de Escuelas"*, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda, se informe a esta área si tenemos o no personal de planta con la capacidad docente para cubrir la totalidad de la necesidad existente para la vigencia 2022, teniendo en cuenta la hoja de vida del Sistema Información para la Administración del Talento Humano SIATH (formación académica, idioma extranjero, formación institucional, unidades laboradas, cargo actual), así:

PATRULLEROS QUE INGRESAN AL ESCALAFÓN DE MANDOS EJECUTIVOS
DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

ASIGNATURA	FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL	PERFIL CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
DERECHO PENAL	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores.	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos,

Escaneado con CamScanner

	BÁSICA Derecho, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía.	Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente.
PROCEDIMIENTO PENAL	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores. **BÁSICA** Derecho, Administrador Policial Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente.
INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA	Formación académica requerida para la asignatura **IDEAL** Postgrados a fines Psicología, Antropología, Sociología, Teología, Filosofía, Moral, Humanidades, Ética y Valores, Investigación Social Interdisciplinaria, Ciencias Políticas, Servicio de Policía. **BÁSICA** Licenciatura en Filosofía, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajador Social, Administrador Policial, Administrador Público Ciencias Políticas, Tecnología en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía.	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Cultura de la Legalidad, Ética, Moral, Principios y valores, convivencia, Resolución de Conflictos, Competencias Ciudadanas, Derechos Humanos - D.I.H., Investigación Social Interdisciplinar, Fenómenos sociales, Nuevo código Nacional de Policía, Ciencia de Policía.

Escaneado con CamScanner

ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	Formación académica requenda para la asignatura: **IDEAL** Postgrados a fines Psicología, Sociología, Teología, Religión, Filosofía, Moral, Humanidades, Ética y Valores, Investigación Social Interdisciplinaria, Ciencias Políticas. **BÁSICA** Licenciatura en Filosofía, Psicología, Sociología, Trabajador Social, Administrador Policial, Administrador Público, Ciencias Políticas, Tecnología en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía.	Conocimientos específicos requendos para la asignatura: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Cultura de la Legalidad, Ética, Moral, Principios y Valores, Convivencia, Resolución de Conflictos, Competencias Ciudadanas, Derechos Humanos - D.I.H., Investigación Social Interdisciplinar.
LEGISLACIÓN ESPECIAL	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Jueces, Magistrados, Jueces Penales Militares, Sustanciadores. **BÁSICA** Derecho.	Conocimientos específicos requendos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente, Nuevo Código de Policía.
DERECHO DE POLICÍA	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho de Policía, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores. **BÁSICA** Derecho, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho de Policía, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente, Nuevo Código de Policía.

Escaneado con CamScanner

DERECHO PENAL MILITAR Y PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores. **BÁSICA** Derecho, Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente.
INVESTIGACIÓN CRIMINAL I y II	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Tecnólogo en Criminalística, Criminalista y o Profesional en Investigación Criminal Postgrados a fines en Criminalística y/o Investigación Criminal **BÁSICA** Técnico Profesional en Investigación Judicial , Técnico Profesional en Balística, Dactiloscopia, Documentología, Automotores, Explosivos y afines. Administrador Policial, Tecnólogo en Estudios Policiales, Técnico Profesional en Servicio de Policía	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Investigación Criminal, Victimología y Criminología, Psicología Criminal, Policía Judicial
EJERCICIO DEL MANDO	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados a fines a Historia, Estudios Sociales, Seguridad Pública, Investigación Criminal, Criminología y Victimología, Gestión Territorial de la Seguridad, Derecho de Policía. **BÁSICA** Licenciatura en Filosofía, Psicología, Sociología, Historia, Administrador Policial, Administrador Público, Ciencias Políticas Tecnología en Estudios	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (Relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Cultura de la Legalidad, Ética, Moral, Principios y Valores, Convivencia, Resolución de Conflictos, Competencias Ciudadanas, Derechos Humanos - D.I.H., capacitaciones en Servicio de Policía, Sistema de Gestión Integral, Doctrina Institucional, Diplomado en Política Pública y Seguridad, Diplomado en Doctrina y Modalidades del Servicio,

Escaneado con CamScanner

	Policiales Técnico Profesional, en Servicio de Policía	Actualizaciones Académicas en Temas Relacionados con el Régimen Institucional, Doctrina Policial, Historia Institucional, Control Interno, Planeación Estratégica, Planeación Institucional, estudios en Servicio de Policía, actualizaciones académicas en temas relacionados con: Servicio de Policía, Doctrina Policial, Orden Cerrado., STION Estratégica de Unidades Policiales, Diplomado Profesionalización para la Gestión Policial Convivencia y Seguridad Pública, Diplomado Profesionalización para la Gestión Policial Análisis y Ejecución del Servicio de Policía.
HABILIDADES COMUNICATIVAS	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a Lengua Castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación Social y Periodismo. **BÁSICA** Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Español, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciatura en Idiomas, Filología, Comunicación Social y Periodismo	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Normas Técnicas ISO, Redacción de Informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación Social y Periodismo, Literatura, Redacción y Escritura, Técnicas de Redacción, Redacción de Textos, Ortografía, Obras Literarias.
DERECHOS HUMANOS	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores. **BÁSICA** - Derecho	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente, Nuevo Código de Policía.

Escaneado con CamScanner

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Penal Militar, Derecho Público, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Jueces, Magistrados, Jueces Penal Militar, Sustanciadores, **BÁSICA** - Derecho	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Penal Militar, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derechos del Infante, Derechos de Poblaciones Vulnerables, Poblaciones Protegidas Constitucionalmente, Nuevo Código de Policía.
TÉCNICAS DE REDACCIÓN	Formación académica requerida para la asignatura: **IDEAL** Postgrados afines a Lengua Castellana, Idiomas, Filosofía, Filología, Humanidades, Comunicación Social y Periodismo. **BÁSICA** Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Español, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, Licenciatura en Idiomas, Filología, Comunicación Social y Periodismo	Conocimientos específicos requeridos para la asignatura: (relacionar únicamente los eventos de capacitación o actualización realizados durante los últimos tres (03) años sobre temas afines a): Normas Técnicas ISO, Redacción de Informes, Ortografía, Auditoría, Comunicación Social y Periodismo, Literatura, Redacción y Escritura, Técnicas de Redacción, Redacción de Textos, Ortografía, Obras Literarias.

ASIGNATURA	TEMAS	SUBTEMA
SEMINARIO NEUROLINGÜÍSTICA CON ÉNFASIS EN MANDO, DIRECCIÓN Y LIDERAZGO	Equipos de trabajo y habilidades directivas	Coordinar visión, misión y valores de la institución, equipos de trabajo, aspectos contextuales, roles de equipo, dirigir, gestionar un equipo de trabajo, estrategias de excelencia y modelado, habilidades directivas
	Programación neurolingüística para el liderazgo,	Que es el PNL , planteamiento de objetivos meta, modelo del lenguaje en e identificación de estrategias de pensamiento, pensamiento estratégico , pensamiento táctico comunicación para el liderazgo, identificación y cambio de creencias, manejo de conflictos desde el PNL
	Desarrollo de equipos de alto rendimiento,	Que es una organización, procesos de gestión de una organización, condiciones para conformar equipos de alto rendimiento, pasos para la conformación de equipos de alto rendimiento, estrategias para darle continuidad de equipos de alto rendimiento

Escaneado con CamScanner

	Inteligencia emocional y Liderazgo.	Concepto de inteligencia emocional, habilidades de la inteligencia emocional, liderazgo desde la inteligencia emocional.

Esta solicitud, hace parte de la tarea número uno (1) del procedimiento 3FA-PR-0007 Selección y desarrollo profesoral. A su vez, es base fundamental para la toma de decisiones del tema contractual y poder cubrir la necesidad docente de la vigencia 2022.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRES PEÑA LUCUMI**
Jefe del Área Académica (E)

Elaboró por: SI. Juan Antonio Quintero Rios
Revisado por: MY. CT. Carlos Andres Peña Lucumi
Fecha de elaboración: 04/11/2021
Ubicación D:\SELECCION DOCENTE\2022\CONVOCATORIAS-MANDOS\OFICIO DITAH CURSOS 2022.docx

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600 - Ext 30237
esiim.araca-pro@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJEC. GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO TALENTO HUMANO ESJIM

ACREDITADO ONAC

SUDIE-GUTAH - 29.25

Sibaté, 05 de noviembre de 2021

Capitán
CARLOS ANDRES PEÑA LUCUMI
Jefe Área Académica (E)
KM 20 VÍA SIBATE
(Sibate – Cundinamarca)

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2021-008461-ESJIM

En atención al comunicado oficial GS-2021-008461-ESJIM, de manera atenta me permito informar al señor Capitán, que el personal adscrito a este centro docente no posee los conocimientos específicos , ideales, experiencia específica, experiencia docente, experiencia de investigación y producción intelectual de acuerdo al perfil de cada asignatura para orientar diplomados de ascenso al grado inmediatamente superior requeridos en cumplimiento a los planes de estudio de los policiales para cubrir la totalidad existente en la vigencia 2022, toda vez que los conocimientos que se posee son básicos para el desarrollo curricular que alcance los estándares de calidad acordes a los lineamientos del proyecto educativo institucional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Lucas Martinez Garcia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 71229167
Dependencia: Grupo Talento Humano Esjim
Unidad: Esc De Suboficiales Y Nivel Ejec. Gonzalo Jimenez De Quesada
Correo: edwin.martinez@correo.policia.gov.co
8/11/2021 9:45:44 a. m.

Anexo: no

KM 20 VIA SIBATE
Teléfono: 5159600 EXT 30227
esjim.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
ÁREA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. GS-2022- 000063 **/ ADMIS – GUCON – 17.2**

Sibaté, 07 ENE 2022

Mayor
ELAINE GÓMEZ CASTRO
Jefe Planeación
Kilómetro 20 vía Sibaté, Vereda San Benito
Escuela.-

Asunto: solicitud emisión plan de compras.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor ordene a quien corresponda emitir el certificado de plan de compras con el fin de realizar los trámites pertinentes referentes a la contratación de personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto es: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de las diferentes temáticas dirigidas a los señores Patrulleros que ingresarán al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Atentamente,

Capitán **FABIO ANDRES VALLEJO RUIZ**
Jefe Administrativo ESJIM (E)

Elaborado por: [illegible] Díaz
Revisado por: C.P. Fabio Andres Vallejo Ruiz
Fecha de creación: 07/01/2022
Ubicación D: Documentos\Carpeta de procesos\Contratos 2021

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
ÁREA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad
Radicado No
Recibido por
Fecha Hora

No. GS-2022- 000063 **/ ADMIS – GUCON – 17.2**

Sibaté, 07 ENE 2022

Mayor
ELAINE GÓMEZ CASTRO
Jefe Planeación
Kilómetro 20 vía Sibaté, Vereda San Benito
Escuela.-

Asunto: solicitud emisión plan de compras.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor ordene a quien corresponda emitir el certificado de plan de compras con el fin de realizar los trámites pertinentes referentes a la contratación de personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto es: Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el desarrollo de las diferentes temáticas dirigidas a los señores Patrulleros que ingresarán al escalafón de Mandos del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, en la modalidad presencial y/o a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Atentamente,

Capitán **FABIO ANDRES VALLEJO RUIZ**
Jefe Administrativo ESJIM (E)

Elaborado por: [illegible]
Revisado por: Capitán Fabio Andres Vallejo Ruiz
Fecha elaboración: 07/01/2022
Ubicación D: Documentos/plantilla de procesal/Contratos 2021

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	POLICIA NACIONAL

FECHA 11 de Enero de 2022

CERTIFICADO No. 2

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R19		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
ESJIM	ESJIM-GRUPE	ESJIM	1	86111604 86131800 86132000 86101705	A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	CONTRATACION PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DOCENTES) PARA DIPLOMADOS DE ASCENSO PATRULLEROS	24.871.506,28	129	3.208.424.310,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								**TOTAL**	**129**	**3.208.424.310,00**	**-**	**-**	**-**	**-**
Comunicación Oficial No GS-2022-000063-ESJIM														

No. SIGOB ESJIM-2022-1 Proyecto : 440384

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **3.208.424.310,00**

SI. GERMAN DARIO GAITAN MONIQUIRA
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos ESJIM

MY. ELAINE GÓMEZ CASTRO
Jefe Planeación ESJIM

RECIBE

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO ASCENSOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2021 055059 **/ DITAH - ADEHU - 16.1**

Bogotá, D.C., 22 NOV 2021

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGION, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS Y JEFES GRUPO TALENTO HUMANO
País. -

Asunto: Convocatoria curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.

En atención al procedimiento de convocatoria al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente y siguiendo instrucciones del señor Director General de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito convocar al personal de Patrulleros relacionados en el anexo 1, a curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, quienes de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso 2021, realizado el pasado 26 de septiembre del 2021, ocuparon los diez mil (10.000) primeros puestos.

El listado del personal de Patrulleros convocados, se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000, "*Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*", en concordancia con la Resolución No. 00768 del 09 de marzo de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para el concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2021*", la cual en sus artículos 17 y 18, menciona:

> *"**ARTÍCULO 17. Publicación de resultados.** Una vez obtenido el resultado final del concurso por parte de la entidad contratada, ésta, a través de su página web, como único medio autorizado para tal fin, publicará los resultados obtenidos en la prueba escrita, más el puntaje por tiempo de servicio como Patrullero (antigüedad), en orden descendente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** El resultado final del concurso de la presente convocatoria es válido únicamente para la misma.*
>
> ***ARTÍCULO 18. Llamamiento.** La entidad contratada a través del supervisor del contrato, enviará el informe de resultados a la Dirección de Talento Humano, quien llamará a curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente a quienes obtengan los mayores puntajes y cumplan con los requisitos legales establecidos hasta cubrir las vacantes proyectadas para el concurso 2021; una vez realizado dicho procedimiento, no habrá lugar a procedimientos de llamamiento adicionales por novedades administrativas del personal convocado".*

De igual forma se convoca a curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, al personal de patrulleros relacionados en el anexo 2, quienes realizaron las pruebas del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente 2020 el 12 de septiembre

de 2021 y de acuerdo a los resultados publicados el 16 de octubre de 2021, se encuentran dentro de los diez mil (10.000) primeros puestos.

Lo anterior en cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria No. 040 "*Convocatoria para el concurso de Patrulleros 2020, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de subintendente, en cumplimiento a decisión judicial*", y en acatamiento a la sentencia de segunda instancia del 06 de abril de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué – Sala Civil Familia, Magistrado Ponente Diego Omar Pérez Salas, dentro del proceso número 73-268-31-84-001-2020-00290-02, mediante el cual se ordenó, realizar la convocatoria dirigida al personal de patrulleros que estando habilitados para el concurso 2020, acreditaron no presentar el examen programado para el día 06 de diciembre de 2020, por encontrarse en aislamiento obligatorio por contagio de COVID-19.

El personal de Patrulleros convocado, adelantará el correspondiente curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en los ciclos que establezca la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de acuerdo a la inscripción que realice el Jefe de Talento Humano de la unidad, en la plataforma que se disponga para tal fin. Es de resaltar que la distribución del personal deberá ser proporcional, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el plan vacacional del personal convocado.

Atentamente,

Mayor General **RAMIRO CASTRILLÓN LARA**
Director de Talento Humano

Anexo 1: llamamiento convocatoria concurso 2021.
Anexo 2: llamamiento convocatoria concurso 2020 en cumplimiento a orden judicial.

Elaboró: IT. Lyna Alexandra Pérez Diaz GRUAS/ADEHU
Revisado: CT. Wilmer Rivas Arenas GRUAS/ADEHU
Revisado: TC. Adriana Gisela Paz Fernandez AJSEHU/JEFAT
Revisado: CR. Jimmy J. Bedoya Ramirez SUBDIR/DITAH
Fecha de Elaboración: 23/11/2021
Ubicación C:\llamamiento 2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext. 9805
ditah.gruas-escensos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO ASCENSOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2021 059424 **/ DITAH - ADEHU - 16.1**

Bogotá, D.C., 20 DIC 2021

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS Y JEFES GRUPO TALENTO HUMANO
País. -

Asunto: Convocatoria curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.

En atención a que el Gobierno Nacional, consideró oportuno dentro de la proyección de ingreso al grado de subintendente para la vigencia 2022, disponer mil quinientas (1.500) vacantes para el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente 2021 y siguiendo instrucciones del señor Director General de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito convocar al personal de Patrulleros relacionados en el listado anexo, a curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, quienes de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso 2021, realizado el pasado 26 de septiembre del 2021, ocuparon los siguientes mil quinientos (1.500) puestos adicionales a los diez mil (10.000) ya convocados mediante comunicado oficial No GS-2021-055059-DITAH del 22/11/2021.

El listado del personal de Patrulleros convocados, se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000, "*Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*", en concordancia con la Resolución No. 00768 del 09 de marzo de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para el concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2021*", la cual en sus artículos 17 y 18, menciona:

> *"**ARTÍCULO 17. Publicación de resultados.** Una vez obtenido el resultado final del concurso por parte de la entidad contratada, ésta, a través de su página web, como único medio autorizado para tal fin, publicará los resultados obtenidos en la prueba escrita, más el puntaje por tiempo de servicio como Patrullero (antigüedad), en orden descendente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** El resultado final del concurso de la presente convocatoria es válido únicamente para la misma.*
>
> ***ARTÍCULO 18. Llamamiento.** La entidad contratada a través del supervisor del contrato, enviará el informe de resultados a la Dirección de Talento Humano, quien llamará a curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente a quienes obtengan los mayores puntajes y cumplan con los requisitos legales establecidos hasta cubrir las vacantes proyectadas para el concurso 2021; una vez realizado dicho procedimiento, no habrá lugar a procedimientos de llamamiento adicionales por novedades administrativas del personal convocado".*

El personal de Patrulleros convocado, adelantará el correspondiente curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en los ciclos que establezca la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de acuerdo a la inscripción que realice el Jefe de Talento Humano de la unidad, en la plataforma que se disponga para tal fin. Es de resaltar que la distribución del personal deberá ser proporcional, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el plan vacacional del personal convocado.

Atentamente,

Mayor General **RAMIRO CASTRILLÓN LARA**
Director de Talento Humano

Anexo: listado llamamiento convocatoria concurso 2021.

Elaboro: IT. Lyna Alexandra Pérez Diaz GRUAS/ADEHU
Revisado: CT. Wilmer Rivas Arenas GRUAS/ADEHU
Revisado: CR. Jimmy J. Bedoya Ramirez SUDIR/DITAH (E)
Fecha de Elaboración: 17/12/2021
Ubicación C:\llamamiento 2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext. 9805
ditah.gruas-ascensos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE ASCENSOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora _____

Nro. GS-2022- 001572 **/DITAH - ADEHU – 1.10**

Bogotá, D.C., 13 ENE 2022

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS Y JEFES GRUPO TALENTO HUMANO
País. -

Asunto: Convocatoria curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, vigencia 2022.

En atención al procedimiento de convocatoria al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, a quienes de acuerdo a las vacantes proyectadas para el año 2022, ocuparon los primeros 11.500 puestos en los resultados del concurso realizado el pasado 26 de septiembre del 2021, me permito comunicar:

Siguiendo instrucciones del señor Director General de la Policía Nacional, se convoca al siguiente personal de Patrulleros relacionados en el listado anexo, con el fin de adelantar el curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente, bajo las siguientes instrucciones:

- El personal de Patrulleros convocados, adelantará el correspondiente curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente, en dos (2) ciclos, teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela de Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", así:

PROGRAMACIÓN CICLOS AÑO 2022			
CICLOS No.	**CUPOS POR CICLO**	**INICIO**	**FINALIZA**
I	6.540	07/02/2022	08/04/2022
II	5.040	04/05/2022	03/07/2022

- El personal de Patrulleros convocados, atendiendo las necesidades Institucionales, debe distribuirse equitativamente en los dos (2) ciclos programados por parte de cada unidad Policial.

- Los Jefes de Talento Humano realizarán la inscripción y distribución equitativa del personal en los dos (2) ciclos del curso referido, así mismo deberán tener en cuenta además de las necesidades Institucionales, verificar la no afectación del plan vacacional de cada Patrullero convocado.

- Los Patrulleros convocados que pertenezcan a las especialidades para efecto de la inscripción, serán distribuidos por la unidad Policial donde el Patrullero se encuentre prestando su servicio. No obstante, cada Comandante de Región, Metropolitanas y Departamentos de Policía, deberá coordinar esta distribución con la Dirección a la cual pertenezca el uniformado.

- Para realizar la inscripción del personal de Patrulleros convocados, se ha dispuesto la herramienta tecnológica, Sistema Integrado para la Ubicación del Talento Humano "SIUTH", teniendo en cuenta las indicaciones expuestas, la cual estará habilitada a partir del dia 13 enero hasta el 21 de enero del presente año.

- En el evento de no hacer la distribución equitativa, la Dirección de Talento Humano, realizará el ajuste correspondiente sin posibilidad de modificación alguna.

- Una vez el Patrullero convocado sea asignado a un ciclo de capacitación, éste no podrá ser modificado, por lo cual se solicita atención, planeación y proyección adecuada para la inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de facilitar la distribución del personal de Patrulleros convocados de las diferentes unidades, me permito adjuntar el respectivo listado.

Atentamente,

Mayor General **RAMIRO CASTRILLÓN LARA**
Director de Talento Humano

Anexo: listado del personal de Patrulleros convocados a curso para ingreso al grado de Subintendente

Elaborado por: IT. Lyna Alexandra Pérez Díaz GRUAS – DITAH
Revisado por: CR. Adriana Gisela Paz Fernandez - ADEHU/DITAH
Revisado por: CR. José Luis Palomino López - SUTAH/DITAH
Fecho de elaboración: 12/01/2022
Ubicacion C:\\Convocatorias- 2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext. 9807
ditah.gruas-ascensos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 0 0 0 1 1 8 SUDIE – AFINA – 17.5

Sibaté, 12 de enero de 2022

Mayor
JAVIER EDUARDO BELLO CALDERÓN
Jefe Area Académica
Kilometro 20 via Sibate
Sibaté

Asunto: solicitud estudio previo

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, la realización del estudio previo cuyo objeto "CONTRATACION DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS (DOCENTES) PARA DIPLOMADOS DE ASCENSO DE PATRULLEROS", teniendo en cuenta que se encuentra en la programación contractual. Lo anterior se requiere con plazo 18/01/2022

Atentamente,

Intendente JAIR PINZON DIAZ
Analista de Contratos

Anexo: plan de compras N° 2

Elaborado por: APOYO Sandra Milena Torres Castaño
Revisado por: Cr. Jair Pinzón Díaz
Fecha de elaboración: 12/01/2022
Ubicación: C:\Documents and Settings\Administrador\Escritorio\PAA 2022

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono: 5159600 extensión 30207
esum.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO: DESARROLLO HUMANO	POLICÍA NACIONAL
Código: 2DH-FR-0007		
Fecha: 03/07/12	FORMATO DE INDUCCIÓN PARA CONTRATISTA (ANEXO 5)	
Versión: 0		

FECHA DILIGENCIAMIENTO_____ **UNIDAD**_____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

_____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Dora Inés Arduz Camelo

El presente formato tiene como objetivo formalizar la socialización de temas de interés institucional a los contratistas que prestan sus servicios en la Policía Nacional.

A continuación el contratista, encontrará una lista de chequeo, la cual debe diligenciar, marque con una equis (x), la respuesta que considere válida para cada caso.

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO
1. Saludo de bienvenida.	X	
2. Historia institucional, símbolos, jerarquía.	X	
3. Estructura orgánica institucional y estructura orgánica de la unidad.	X	
4. Sistema de Gestión Integral.	X	
5. Recorrido por las instalaciones.		X
6. Plan de evacuación de la unidad.		X

OBSERVACIONES

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____
Supervisor del Contrato

Dora Arduz Camelo
Contratista

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DORA INES ORDUZ CAMELO

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 51.554.306 De Bogotá CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cundinamarca	Bogotá

Dirección	Teléfonos
CARRERA 15 No. 173 - 25 Torre 3 Apto 1603	7210203

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PAULA ESTEFANY PINILLA ORDUZ	1,014,191,121	HIJA
ANA MARIA PINILLA ORDUZ	1,020,713,586	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	34,400,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 34,400,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	.055045520010957 3	C.C. SANTAFE	$ 4,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
PARQUEADERO	050N20642398	$ 20,808,000
APARTAMENTO	050N20736677	$ 277,019,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE FORMATO (ARTÍCULO 5 DECRETO LEY 019 DE 2012) NO ● ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento: 02 de enero de 2022

[signature]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS (SI HAY COMPLEMENTACIÓN INFORMACIÓN REGISTRARLA)

LE CONSTA QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS SOPORTES QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO REQUISITO

Enero 2 /2022
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.[illegible]

porvenir
sólo hay uno

20 AGO 2014

Radicado - Porvenir S.A.
0200001111255100

536
Bogotá D.C.,

Señor(a):
DORA INES ORDUZ CAMELO
Dg 182 20 71 Ap 305 In 2
Bogotá - Cundinamarca

Devolución de Saldos
Ref. Rad 0190146005350600
Afiliado: DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. 51554306
T.N. 7788874
DEF - BEN

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En respuesta a su solicitud citada en la referencia, atentamente le manifiesto que esta Sociedad Administradora, giró con destino a la oficina porvenir Calle 106 lo correspondiente al saldo de su cuenta de ahorro individual.

Así entonces la distribución del bono existente se efectuó de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Aportes y Rendimientos	$ 27.518.175
Bono	$ 70.024.000
Total a Pagar	$ 97.542.175

BENEFICIARIO	PARENTESCO	PORCENTAJE
DORA INES ORDUZ CAMELO	TITULAR	100%

Cabe aclarar que dicho monto varía de acuerdo al comportamiento del Valor de Unidad.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido a satisfacción su requerimiento

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE BENEFICIOS PENSIONALES PORVENIR S.A.
MLQ/Viviana C.

C.C. Archivo y correspondencia.
Dirección de Beneficios.
Exp.VN92127

EPS Sanitas

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 51554306
NOMBRES Y APELLIDOS	Orduz Camelo,Dora Ines
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/06/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Orduz Camelo,Dora Ines, a los 02 dias del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Sibaté, enero de 2022

Coronel
DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
Directora Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo
"Gonzalo Jiménez de Quesada"
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté.

Carta ofrecimiento servicios

De la manera más atenta y respetuosa me permito presentar ante la señora directora de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo, mi oferta de prestación de servicio profesional, consistente en asumir como Profesional por Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión la carga académica que usted disponga según mi perfil profesional y experiencia docente.

En mi propuesta cuento con el tiempo disponible para el desarrollo, conocimiento, experiencia laboral y docente, para orientar la temática de:

Investigación social aplicada

Valor por seminario: $ 2.775.500 =

Autorizo el uso de datos personales para notificaciones. Así mismo, acepto las condiciones mínimas habilitantes y contempladas para la contratación estatal en la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO: Dora Inés Orduz Camelo
DIRECCIÓN: Carrera 15 n° 173-25 Torre:3 Apto:1603
CC: 51.554.306 expedida en Bogotá
TELÉFONO: 7210203 Cel. 3015430437
CORREO: doraorduz1556@hotmail.com

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 24 MES 01 AÑO 2017	DÍA 06 MES 06 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 N° 53-7-10038-17	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7135400	DÍA 26 MES 01 AÑO 2016	DÍA 15 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 004 2016 N° 53-7-10090-16	Academico	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SIBATÉ	esjim.gucon@policia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7305400	DÍA 30 MES 06 AÑO 2015	DÍA 22 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
53-7-10314-15	Área Académica	kilómetro 20 vía Sibaté

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL-ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	SIBATÉ	ESJIM.GUCON @ POLICIA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7305400	DÍA 15 MES 04 AÑO 2015	DÍA 30 MES 09 AÑO 2015

ARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
53-7-10200-15	AREA ACADEMICA	K 20 VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7135400	DÍA 08 MES 09 AÑO 2014	DÍA 20 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente 53-7-10060-14	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7135400	DÍA 22 MES 11 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente 53-7-10077-13	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

PARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7135400	DÍA 07 MES 03 AÑO 2012	DÍA 10 MES 10 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente No. 53 7 7 -10090 7 12	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7135400	DÍA 27 MES 01 AÑO 2011	DÍA 08 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente No. 53 7 7 -10126 - 11	Academico	ESJIM VIA SIBATE

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 06 MES 01 AÑO 2020	DÍA 19 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 14 MES 05 AÑO 2019	DÍA 11 MES 08 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Académico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 15 MES 01 AÑO 2019	DÍA 13 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Académico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 04 MES 09 AÑO 2018	DÍA 17 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Académico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 09 MES 07 AÑO 2018	DÍA 25 MES 08 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Académico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 23 MES 01 AÑO 2018	DÍA 07 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 22 MES 08 AÑO 2017	DÍA 20 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
POLICIA NACIONAL ESJIM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7134500	DÍA 03 MES 07 AÑO 2017	DÍA 18 MES 08 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente PN ESJIM CD 002 2017 Nº 53-7-10038-17	Academico	ESJIM VIA SIBATE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI ☑ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ORLANDO PINILLA SOLORZANO	C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I ☐ 3	6,760,235

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Doralba Rodriguez / FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Enero 2 / 2022 CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

51554306
NUMERO

ORDUZ CAMELO
APELLIDOS

DORA INES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-DIC-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500111-42112471-F-0051554306-20030526 04921 03176A 02 136827155

Bogotá, marzo 30 de 2015

Señores:
GRUPO DE CONTRATOS
Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada"
Ciudad

DORA INES ORDUZ CAMELO, identificada como aparece al pie de la firma, me permito presentar el documento expedida por Porvenir S.A., que reemplaza la constancia de afiliación a fondo de pensiones exigida para la contratación, debido a la situación especial en la que me encuentro y que a continuación explico:

Al cumplir los requisitos para obtener la pensión de jubilación, debidamente facultada por el artículo 2 del Acuerdo 049 de 1990, el Decreto 758 de 1990 y el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, solicité la devolución de mis aportes pensionales, razón por la cual no puedo volver a afiliarme en un fondo de pensiones, ni puedo seguir aportando cotizaciones con ese fin.

No obstante lo anterior, ello no me impide la celebración de contratos, tal como lo afirma el Concepto 183152 del 23 de junio de 2011, emitido por el Ministerio de la Protección Social, según el cual:

"Es claro entonces que al reclamar la devolución del saldo acumulado en su cuenta de ahorro individual, el afiliando renuncia a la posibilidad de cotizar para una eventual pensión de vejez.

En conclusión, consideramos que la trabajadora no podría afiliarse nuevamente al Sistema General de Pensiones, pero ello no es óbice para que pueda suscribir cualquier tipo de contrato, incluyendo los laborales o de prestación de servicio. En este evento, tanto el empleado como ella, estarán exonerados de la obligación de cotizar para pensiones".

Además, el mismo Ministerio de Protección Social, en concepto jurídico 333425 de octubre 22 de 2009, sobre esta situación manifestó:

"En efecto, no existe ninguna norma o figura jurídica que le permita volver a cotizar al Sistema General de Pensiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que se otorga la indemnización sustitutiva de la pensión por vejez o la devolución de saldos, al afiliado que pese a haber cumplido la edad legalmente exigida para pensionarse, no ha reunido las semanas o el capital que se requiere para tal fin. En

consecuencia, quien recibe una de estas prestaciones está renunciando irrevocablemente a la posibilidad de continuar cotizando al Sistema General de Pensiones".

De esta manera, es claro que una vez recibida la devolución de aportes pensionales, no es posible lograr una nueva afiliación, tal como lo manifestó la Sentencia T-960 del 26 de noviembre de 2010 proferida por la Corte Constitucional, en que expresó:

"Al Instituto de Seguros Sociales le esté vedado recibir los aportes de una persona que a la que se le haya reconocido la indemnización sustitutiva, pues en el primer caso la normatividad lo prohíbe expresamente y en el segundo es el propio afiliado que trunca esta posibilidad cuando manifiesta que no puede seguir cotizando, hecho al que la legislación le endilgó la misma consecuencia jurídica."

De acuerdo con lo anterior, no es procedente que se me exija estar afiliada a un fondo de pensiones por cuanto mi situación pensional fue resuelta al recibir la devolución de sus aportes, pero eso no me impide celebrar contratos, caso en el cual, tanto la entidad como yo estamos exonerados de cumplir con ese requisito.

En conclusión, solicito que se acepte la certificación expedida por Porvenir S.A., en sustitución del requisito exigido por ustedes y en caso negativo, en uso del derecho contenido en el artículo 23 de la Constitución, se me de respuesta por escrito, para lo cual manifiesto que recibiré notificaciones en la Carrera 15 No. 173-25, bloque 3 apto 1603 de Bogotá, teléfono, 3864759, celular 301-5430437.

Atentamente,

DORA INEZ ORDUZ CAMELO
C.C. 51.554.306.

Radicado - Porvenir S.A.

0200001110060000

536/
Bogotá D.C.

08 JUL 2014

Señor(a):
DORA INES ORDUZ CAMELO
DG 182 20 71 AP 305 IN 2
Bogotá - Cundinamarca

Ref: Rad. Porvenir N.A.
Afiliado: DORA INES ORDUZ CAMELO
CC. 51554306
T.N. N.A
DEF – BEN

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

Nos referimos a su solicitud de pensión de vejez en el sentido de manifestarle que luego de llevar a cabo el correspondiente estudio, encontramos que el saldo actual de su capital pensional conformado por aportes, rendimientos y bono pensional, no le permite acceder al reconocimiento de una pensión en los términos del artículo 35 de la Ley 100 de 1993[1]

De igual forma le manifestamos que el número de semanas por Usted cotizadas al sistema general de pensiones, esto es 785.14, resultan inferiores al mínimo requerido, 1.150 para acceder al beneficio de pensión de garantía estatal de pensión mínima prevista en el artículo 65 de la citada ley[2]. Al no acreditar los mencionados requisitos el legislador previó la prestación subsidiaria denominada devolución del saldos; consistente en la entrega a su favor de los recursos acreditados en su cuenta individual de ahorro pensional[3].

Por las razones expuestas, PORVENIR S.A. rechaza su solicitud de pensión de vejez y en su lugar aprobará la devolución de sus aportes pensionales previa solicitud expresa y escrita de su parte en dicho sentido.

Debemos señalar que en el evento de encontrar interés en acceder al reconocimiento de su pensión de vejez, usted podrá continuar cotizando hasta reunir el capital mínimo requerido o el número de semanas mínimas para obtener el beneficio de garantía estatal de pensión mínima, todo lo cual deberá ser informado a esta Administradora como parte de la información requerida para conocer e identificar su situación dentro del Sistema General de Pensiones.

Porvenir S.A., es una entidad privada y en consecuencia sus comunicados no son actos administrativos, ni son susceptibles de recursos.

Si usted requiere aclaración o tiene alguna inquietud o duda al respecto, lo invitamos a acercarse a cualquiera de nuestros canales a través de los cuales resolveremos las mismas.

Cordialmente,

DARIO BARBOSA VELEZ
Coordinador Reconocimiento Alta Complejidad
DBV/ Jeniffer A.
C.C. Archivo y Correspondencia
C.C. Expediente No. VN 92127

porvenir
sólo hay uno
NIT. 800.144.331-3
Calle 105

---

1 ARTÍCULO 35. PENSIÓN MÍNIMA DE VEJEZ O JUBILACIÓN. El monto mensual de la pensión mínima de vejez o jubilación no podrá ser inferior al valor del salario mínimo legal mensual vigente.

2 ARTÍCULO 65. GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA DE VEJEZ. Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos mil ciento cincuenta semanas (1.150), tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

3 ARTÍCULO 66. DEVOLUCIÓN DE SALDOS. Quienes a los edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14563588134

(415)7707212489984(8020) 000001456358813 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 5 5 4 3 0 6	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 5 5 4 3 0 6	1 9 7 8 1 2 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORDUZ	CAMELO	DORA	INES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena C 1

41. Dirección principal
BRR MARIA AUXILIADORA CON VILLA LILIANA AP 503 TO 3

42. Correo electrónico doraorduz1556@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 2 2 7 2 3	3 0 0 2 1 7 2 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	2 0 0 4 0 5 0 3	7 4 9 0	2 0 0 9 0 3 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 17-11-2021 03:45:02PM

Radicado - Porvenir S.A.

0200001110060000

536/
Bogotá D.C.

08 JUL 2014

Señor(a):
DORA INES ORDUZ CAMELO
DG 182 20 71 AP 305 IN 2
Bogotá - Cundinamarca

Ref: Rad. Porvenir N.A.
Afiliado: DORA INES ORDUZ CAMELO
CC. 51554308
T.N. N.A
DEF – BEN

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

Nos referimos a su solicitud de pensión de vejez en el sentido de manifestarle que luego de llevar a cabo el correspondiente estudio, encontramos que el saldo actual de su capital pensional conformado por aportes, rendimientos y bono pensional, no le permite acceder al reconocimiento de una pensión en los términos del artículo 35 de la Ley 100 de 1993[1]

De igual forma le manifestamos que el número de semanas por Usted cotizadas al sistema general de pensiones, esto es 785.14, resultan inferiores al mínimo requerido, 1.150 para acceder al beneficio de pensión de garantía estatal de pensión mínima prevista en el artículo 65 de la citada ley[2]. Al no acreditar los mencionados requisitos el legislador previó la prestación subsidiaria denominada devolución del saldos; consistente en la entrega a su favor de los recursos acreditados en su cuenta individual de ahorro pensional[3].

Por las razones expuestas, PORVENIR S.A. rechaza su solicitud de pensión de vejez y en su lugar aprobará la devolución de sus aportes pensionales previa solicitud expresa y escrita de su parte en dicho sentido.

Debemos señalar que en el evento de encontrar interés en acceder al reconocimiento de su pensión de vejez, usted podrá continuar cotizando hasta reunir el capital mínimo requerido o el número de semanas mínimas para obtener el beneficio de garantía estatal de pensión mínima, todo lo cual deberá ser informado a esta Administradora como parte de la información requerida para conocer e identificar su situación dentro del Sistema General de Pensiones.

Porvenir S.A., es una entidad privada y en consecuencia sus comunicados no son actos administrativos, ni son susceptibles de recursos.

Si usted requiere aclaración o tiene alguna inquietud o duda al respecto, lo invitamos a acercarse a cualquiera de nuestros canales a través de los cuales resolveremos las mismas.

Cordialmente,

DARIO BARBOSA VELEZ
Coordinador Reconocimiento Alta Complejidad
DBV/ Jeriffer A.
C.C. Archivo y Correspondencia
C.C. Expediente No. VN 92127

porvenir
sólo hay uno
NIT. 800.144.331-3
Calle 105

---

1 ARTÍCULO 35. PENSIÓN MÍNIMA DE VEJEZ O JUBILACIÓN. El monto mensual de la pensión mínima de vejez o jubilación no podrá ser inferior al valor del salario mínimo legal mensual vigente.

2 ARTÍCULO 65. GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA DE VEJEZ. Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos mil cuatro cincuenta semanas (1.150), tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

3 ARTÍCULO 66. DEVOLUCIÓN DE SALDOS. Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a

consecuencia, quien recibe una de estas prestaciones está renunciando irrevocablemente a la posibilidad de continuar cotizando al Sistema General de Pensiones".

De esta manera, es claro que una vez recibida la devolución de aportes pensionales, no es posible lograr una nueva afiliación, tal como lo manifestó la Sentencia T-960 del 26 de noviembre de 2010 proferida por la Corte Constitucional, en que expresó:

"Al Instituto de Seguros Sociales le esté vedado recibir los aportes de una persona que a la que se le haya reconocido la indemnización sustitutiva, pues en el primer caso la normatividad lo prohíbe expresamente y en el segundo es el propio afiliado que trunca esta posibilidad cuando manifiesta que no puede seguir cotizando, hecho al que la legislación le endilgó la misma consecuencia jurídica."

De acuerdo con lo anterior, no es procedente que se me exija estar afiliada a un fondo de pensiones por cuanto mi situación pensional fue resuelta al recibir la devolución de sus aportes, pero eso no me impide celebrar contratos, caso en el cual, tanto la entidad como yo estamos exonerados de cumplir con ese requisito.

En conclusión, solicito que se acepte la certificación expedida por Porvenir S.A., en sustitución del requisito exigido por ustedes y en caso negativo, en uso del derecho contenido en el artículo 23 de la Constitución, se me de respuesta por escrito, para lo cual manifiesto que recibiré notificaciones en la Carrera 15 No. 173-25, bloque 3 apto 1603 de Bogotá, teléfono, 3864759, celular 301-5430437.

Atentamente,

DORA INEZ ORDUZ CAMELO
C.C. 51.554.306.

porvenir
sólo hay uno

20 AGO 2014

Radicado - Porvenir S.A.
0200001111255100

536
Bogotá D.C.,

Señor(a):
DORA INES ORDUZ CAMELO
Dg 182 20 71 Ap 305 In 2
Bogotá - Cundinamarca

Devolución de Saldos
Ref. Rad 0190146005350800
Afiliado: DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. 51554306
T.N. 7788874
DEF - BEN

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En respuesta a su solicitud citada en la referencia, atentamente le manifiesto que esta Sociedad Administradora, giró con destino a la oficina porvenir Calle 106 lo correspondiente al saldo de su cuenta de ahorro individual.

Así entonces la distribución del bono existente se efectuó de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Aportes y Rendimientos	$ 27.518.175
Bono	$ 70.024.000
Total a Pagar	$ 97.542.175

BENEFICIARIO	PARENTESCO	PORCENTAJE
DORA INES ORDUZ CAMELO	TITULAR	100%

Cabe aclarar que dicho monto varia de acuerdo al comportamiento del Valor de Unidad.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido a satisfacción su requerimiento

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE BENEFICIOS PENSIONALES PORVENIR S.A.
MLQ/Viviana C.

C.C. Archivo y correspondencia.
Dirección de Beneficios.
Exp.VN92127

Bogotá, marzo 30 de 2015

Señores:
GRUPO DE CONTRATOS
Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada"
Ciudad

DORA INES ORDUZ CAMELO, identificada como aparece al pie de la firma, me permito presentar el documento expedida por Porvenir S.A., que reemplaza la constancia de afiliación a fondo de pensiones exigida para la contratación, debido a la situación especial en la que me encuentro y que a continuación explico:

Al cumplir los requisitos para obtener la pensión de jubilación, debidamente facultada por el artículo 2 del Acuerdo 049 de 1990, el Decreto 758 de 1990 y el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, solicité la devolución de mis aportes pensionales, razón por la cual no puedo volver a afiliarme en un fondo de pensiones, ni puedo seguir aportando cotizaciones con ese fin.

No obstante lo anterior, ello no me impide la celebración de contratos, tal como lo afirma el Concepto 183152 del 23 de junio de 2011, emitido por el Ministerio de la Protección Social, según el cual:

"Es claro entonces que al reclamar la devolución del saldo acumulado en su cuenta de ahorro individual, el afiliando renuncia a la posibilidad de cotizar para una eventual pensión de vejez.

En conclusión, consideramos que la trabajadora no podría afiliarse nuevamente al Sistema General de Pensiones, pero ello no es óbice para que pueda suscribir cualquier tipo de contrato, incluyendo los laborales o de prestación de servicio. En este evento, tanto el empleado como ella, estarán exonerados de la obligación de cotizar para pensiones".

Además, el mismo Ministerio de Protección Social, en concepto jurídico 333425 de octubre 22 de 2009, sobre esta situación manifestó:

"En efecto, no existe ninguna norma o figura jurídica que le permita volver a cotizar al Sistema General de Pensiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que se otorga la indemnización sustitutiva de la pensión por vejez o la devolución de saldos, al afiliado que pese a haber cumplido la edad legalmente exigida para pensionarse, no ha reunido las semanas o el capital que se requiere para tal fin. En

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

FORMATO RELACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF - STONE

I. DATOS GENERALES

Nombre o Razón Social:	DORA INES ORDUZ CAMELO						
Tipo de Documento:	NIT. [ ]	Cédula [X]	Céd. de Ciudadania Extranjera [ ]	Otro [ ]	Número:	51.554.306 De Bogotá	
Nombre del Representante Legal:					Cargo:		
Cédula [ ]	Cédula de Ciudadania Extranjera [ ]	Número:					

II. UBICACIÓN OFICINA PRINCIPAL

Dirección	CARRERA 15 No. 173 - 25 Torre 3 Apto 1603			Teléfono	7210203
Fax:		Mail:	doraorduz1556@hotmail.com		
País:	Colombia	Departamento:	Cundinamarca	Ciudad:	Bogotá

III. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASIFICACIÓN

Gran Contribuyente [ ] Persona Jurídica [ ] Persona Natural [x] Sin Ánimo de Lucro [ ] Otro: _____

No. y Fecha de Resolución Gran Contribuyente

RESPONSABILIDADES

¿Responsable Impuesto a la Renta? SI [ ] NO [ ] Autorretenedor Renta [ ] IVA [ ] ICA [ ]

No. y Fecha de Resolución Autorretenedor

Regimen de Ventas Común [ ] Simplificado [ ]

Código Actividad Económica - CIIU		Grupo		Tarifa ICA	

¿Otro Regimen? SI [ ] NO [ ] ¿Cuál? _____

No. y Fecha Resolución DIAN Régimen Especial		¿Registra cuenta AFC?	SI [ ] NO [ ]

IV. TIPO DE EMPRESA (SIIF)

Servicios	[ ]	Industrial	[ ]	Comercial	[ ]	Unión Temporal	[ ]	Departamento	[ ]
Distrito	[ ]	Municipio	[ ]	Gobierno Extranjero	[ ]	Municipio	[ ]	Otra Pública Municipal	[ ]
Otra Pública Distrital	[ ]	Universidad Pública	[ ]	Resguardo	[ ]	Consorcio	[ ]	Persona Natural Nacional	[X]
Organismos Internacionales	[ ]	Persona Jurídica Nacional Sector Privado	[ ]	Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	[ ]				
Empresa Pública Nacional Financiera	[ ]	Sociedad de Economía Mixta con Control Estatal	[ ]	Empresa Pública Nacional No Financiera	[ ]				
Establecimiento Público Departamental	[ ]	Entidad Pública Administración Central Nacional	[ ]	Establecimiento Público Municipal	[ ]				
Establecimiento Público Distrital	[ ]	Establecimiento Público Nacional o Asimilada	[ ]	Otra Pública Departamental	[ ]				
Persona Natural Extranjera	[ ]	Sociedad de Economía Mixta con Control Privado	[ ]						

V. REGISTRO CUENTA BANCARIA

Nombre del Banco

Repùblica		Bogotá		Popular		Santander		Bancolombia		ABN	
Citibank		Banitsmo		Sudameris		BBVA		De Crédito		Colpatria	
Estado		Occidente		Granbanco		Bank Boston		Megabanco		Davivienda	x
Agrario		Las Villas		Colmena Caja Social		Unión Colombiano		Standard Shartered			

Ubicación del Banco

Sucursal	C.C. SANTAFE			Dirección Sucursal	Calle 185 No. 45 - 03		
Teléfono	3300000 EXT 213			País	Colombia		
Departamento	Cundinamarca			Ciudad	Bogotá		
Nombre Cuenta	DORA INES ORDUZ CAMELO	No. Cuenta	055045520010957 3	Ahorros	x	Corriente	

Firma

Dora Ines Orduz Camelo

Nombre Representante Legal

C.C. 51. 554 306

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,

02/01/2022

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DORA INES ORDUZ CAMELO** con **Cédula de Ciudadanía** número **51554306**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550455200109573**
Fecha de apertura	**27/06/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aliados
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830,082,968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
391327702

Se certifica que el señor(a):	DORA INES ORDUZ CAMELO
Identificado(a) con documento:	CC 51554306
Se le practicaron los exámenes:	AUDIOMETRIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL VISIOMETRIA
Tipo de exámen:	PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Empresa:	PARTICULAR
Cargo:	DOCENTE
Fecha:	31/12/2019

Los exámenes arrojaron como resultado: **APTO SIN RESTRICCIÓN**

Restricciones:

NINGUNA

Recomendaciones laborales:

HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA – EJERCICIO DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUS AS ACTIVAS) – USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PARA LABORAR VISIÓN APROXIMA
EXAMEN PERIÓDICO DE SALUD OCUPACIONAL SEGÚN PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA
EXAMEN MEDICO REALIZADO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
APTO PARA EL CARGO

Recomendaciones generales:

TRABAJADOR:
ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR 3 – 5 VECES POR SEMANA: CAMINATA BUEN PASO, CICLISMO ESTATICO - NATACIÓN
CONTROL ANUAL OPTOMETRIA EPS
DIETA BAJA EN GRASAS SATURADAS, HARINAS Y AZUCARES SIMPLES PARA BAJAR DE PESO - CONTROL NUTRICION EPS CAPACITACION EN BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS

Carlos A. Martinez Gil...
Medico Especialista – S.O
R.M. 79143545
...1280 de 12/07/...

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S
NIT. [illegible]

Declaración Juramentada para efectos tributarios – La Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 fue declara inexequible por la Sentencia C-481 del 16 de octubre de 2019, la misma Corte estableció un efecto diferido de la misma, indicando que para el año gravable 2019 tienen plena aplicabilidad las disposiciones incorporadas en la ley 1943 de 2018. A su vez se precisa que en ningún caso afectará las situaciones jurídicas consolidadas.

Yo, Dora Inés Orduz Camelo, identificado con Cedula de Ciudadanía número 51554306, expedida en la ciudad de: Bogotá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato Modalidad Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes. considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. La declaración del impuesto de renta y complementario personas naturales y sucesiones ilíquidas deberá hacerse teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, el Decreto 2264 del 13 de diciembre de 2019 y el Decreto 2371 del 29 de diciembre de 2019, que reglamentó el tema del impuesto de renta de las personas naturales. Es así como clasifica las rentas en tres categorías, las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   ( ) **Cedula general:** Artículos 335 y 336 del Estatuto Tributario vigencia 2019 **(a) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, compensaciones), **(b) Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual), **(c) Rentas No Laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores)

   ( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO ( ) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

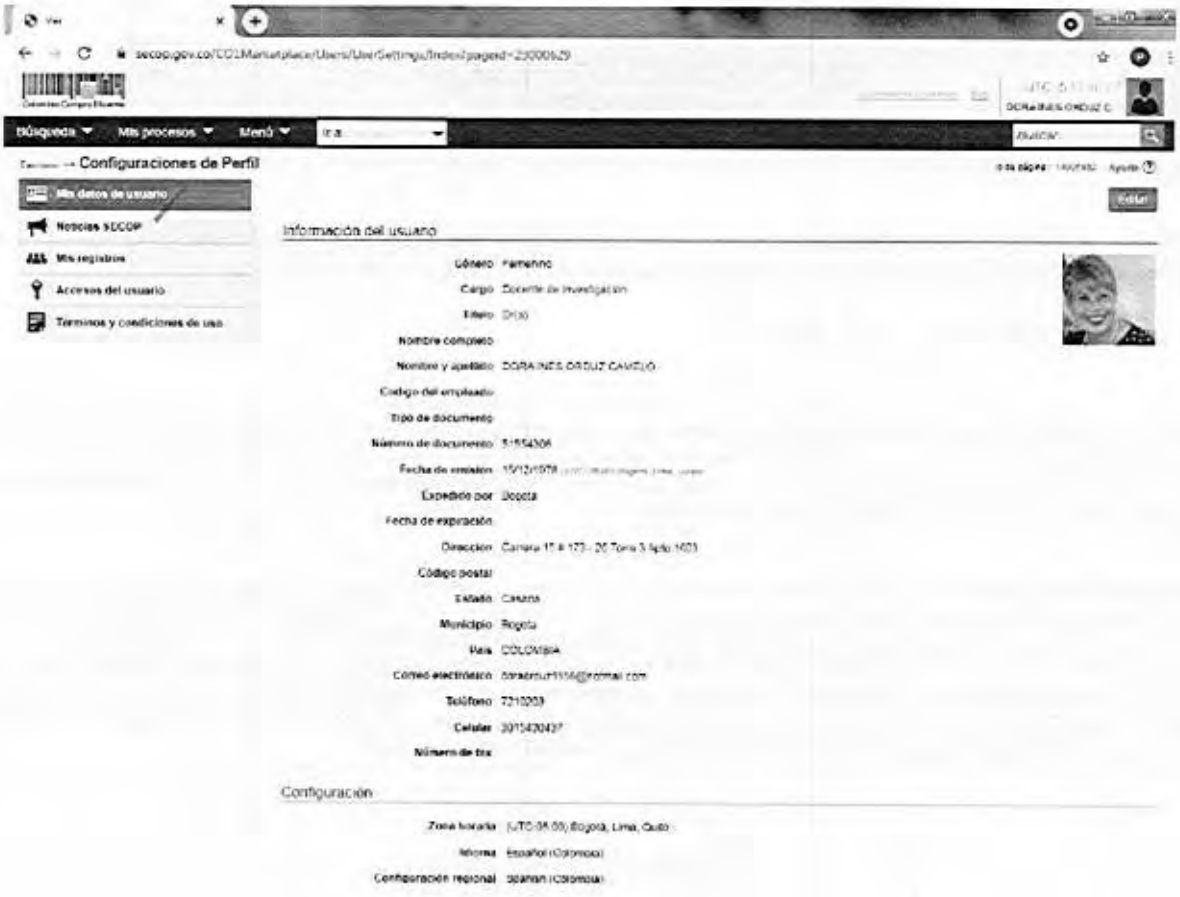
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 02 días del mes de enero del año 2022

Firma: Dora Inés Orduz Camelo
Nombre: Dora Inés Orduz Camelo
Documento de Identificación: 51554306 de Bogotá
Dirección: Carrera 15 N°127-25
Correo Electrónico: doraorduz1556@hotmail.com
Teléfono:7210203

Nota 1: Recuerdo que en desarrollo del decreto 1070 de 2014 toda persona esta en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarlo por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide o identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retencion en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relacion laboral, o legal y reglamentaria, se determinaran mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771 J Estatuto Tributario.
PARAGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Información del usuario
Género Femenino
Cargo Docente de Investigación
Título Dr(a)
Nombre completo
Nombre y apellido DORA INES ORDUZ CANCLO
Código del empleado
Tipo de documento
Número de documento 51554306
Expedido por Bogota
Fecha de expiración
Dirección Carrera 17 A 172 - 20 Torre 3 Apto 1401
Código postal
Estado Caldas
Municipio Bogota
País COLOMBIA
Teléfono 7210253
Celular 3015420437
Número de fax
Configuración
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Español (Colombia)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185878660

WEB
18:07:59

Bogotá DC, 02 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORA INES ORDUZ CAMELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51554306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de enero de 2022, a las 18:05:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51554306
Código de Verificación	51554306220102180556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:09:38 PM horas del 02/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadania Nº **51554306**

Apellidos y Nombres: **ORDUZ CAMELO DORA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69 - 45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D.C
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E mail:
lineadirecta@policia.gov.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

ESTADO DE CUENTA

Número documento: 51554306

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 02 de enero de 2022 a las 06:11 p. m.
Nota: Este Documento es válido durante la fecha de expedición. **El presente estado de cuenta es gratuito.**

Todos los derechos reservados

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2022 06:12:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51554306** y Nombre: **DORA INES ORDUZ CAMELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28526050** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá D.C. de 02 de enero de 2022

Señores
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada
Sibaté (Cundinamarca)

Yo DORA INÉS ORDUZ CAMELO con C.C. 51.554.306 expedida en Bogotá, declaro bajo la gravedad de Juramento que no me encuentro incurso, en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con las normas vigentes que regulan el tema: articulo 8 y 9 Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decretos reglamentarios.

De igual manera declaro no encontrarme, en ninguna de las siguientes causales: Conflicto de Intereses, caducidad, destitución, responsabilidad fiscal, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto del contrato.

En caso de inhabilidad sobreviniente se informará la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por escrito, con el fin de dar aplicación a la "*LEY 190 DE 1995 en su artículo 6: En caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, el servidor público deberá advertirlo inmediatamente a la entidad a la cual preste el servicio.*

Si dentro de los tres (3) meses siguientes el servidor público no ha puesto final a la situación que dio origen a la inhabilidad o incompatibilidad, procederá su retiro inmediato, sin perjuicio de las sanciones a que por tal hecho haya lugar".

En caso de suspensión he inhabilidad, decretada por la Procuraduría General de la Nación, se informará de manera inmediata a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por conformarse una inhabilidad sobreviniente.

Atentamente,

DORA INÉS ORDUZ CAMELO
C.C. 51.554.306 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

DORA INES ORDUZ CAMELO

Con Documento de Identidad No 51554306

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – JUNIO – 09 DE 2019

Registrado en el Libro de Actas No 0020190609

CÓDIGO DE SEGURIDAD 190609S

POLITECNICO DE SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso. Yo, **Dora Inés Orduz Camelo** identificada con la cedula de ciudadanía No. **51.554.306 de Bogotá**, con domicilio en **Bogotá**, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato por Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inicio al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los Habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva

Y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL,
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en las Instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" el 7 de enero de 2022.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma:
Identificación

51.554.306 de Bogotá.

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

Con Personería Jurídica, Resolución n.° 1326 del 25 de marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en
Ciencias de la Educación

A

Dora Inés Orduz Camelo

C. C. 51 554 306 de Bogotá, D. C.

En testimonio de ello, le otorga el presente diploma en Bogotá, D. C.,
el día 21 del mes de marzo del año 2014

Rector | Secretario | Decano

Registrado en el folio 470 del libro 02 de diplomas, bajo el n.° 07046 el día 21 del mes de marzo del año 2014

010209

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

BOGOTÁ

ACTA DE GRADO

No. 4514123

El día 21 de marzo de 2014 se reunieron en la Universidad de San Buenaventura sede Bogotá D.C., en sesión presidida por el señor Rector, las directivas de este claustro con el fin de otorgar el título académico de

MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

DEL PROGRAMA REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SNIES, CON EL CÓDIGO 54273

A

DORA INÉS ORDUZ CAMELO
C.C. N° 51,554,306 de Bogotá D.C.

Siguiendo el orden del día establecido para estas ceremonias, el señor Decano de la Facultad presentó al graduando y certificó haber cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo reglamento, por lo cual solicitó del señor Rector le fuera otorgado el correspondiente título académico. Acto seguido, el señor Rector le tomó el juramento de rigor y le entregó el diploma No. 10209, anotado en el libro 02, folio 470 con el número de registro 07046, que lo acredita como profesional de esta Universidad. Luego, en uso de la palabra, congratuló al nuevo graduado, y le recordó el cumplimiento de sus obligaciones para con Dios, la Patria y la Universidad.

En constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

FRAY ANTONIO RICAURTE CAÑAS GIL, O.F.M.
C.C. 9,991,895 de Viterbo
SECRETARIO

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución nº. 1326 del 25 de Marzo de 1975
del Ministerio de Educación Nacional.

En nombre de la República de Colombia

Confiere el Título de

Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria

A

Doña Inés Ordúz Camelo

C. C. 51 554 316 de Bogotá, D. C.

En fe de lo cual firmamos este diploma en Bogotá, D. C.
el día 19 del mes de marzo del año 2011

Rector

Decano

Secretaria General

Registrado en el folio 353 del libro 62 de diplomas, bajo el nº. 64517 el día 28 del mes de marzo del año 2011

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE GRADO No. 3811208

El día 19 de marzo de 2011 se reunieron en la Universidad de San Buenaventura sede Bogotá D.C., en sesión presidida por el señor Rector, las directivas de este claustro con el fin de otorgar el título académico de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

DEL PROGRAMA REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SNIES, CON EL CÓDIGO 11515

A

DORA INÉS ORDUZ CAMELO
C.C. N° 51,554,306 de Bogotá D.C.

Siguiendo el orden del día establecido para estas ceremonias, el señor Decano de la Facultad presentó al graduando y certificó haber cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo reglamento, por lo cual solicitó del señor Rector le fuera otorgado el correspondiente título académico. Acto seguido, el señor Rector le tomó el juramento de rigor y le entregó el diploma No. 07627, anotado en el libro 02, folio 302 con el número de registro 04517, que lo acredita como profesional de esta Universidad. Luego, en uso de la palabra, congratuló al nuevo graduado, y le recordó el cumplimiento de sus obligaciones para con Dios, la Patria y la Universidad.

En constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

Fray Jorge Antonio Ortiz Quiroga, O.F.M
C.C. 71,388,103 de Medellín
SECRETARIO

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

El suscrito

La Universidad de San Buenaventura

Confiere el Título de

Licenciada en Educación

A

Dora Inés Ortiz Canelo

c.c. 51.554.306 de Bogotá

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Bogotá, D.E. el día 6 del mes de Julio de 1985

Fr. Alberto Montealegre, ofm. — Rector

Fernando [illegible] — Secretario General

[illegible] — Secretario de Educación Distrital

El día 6 de Julio de 1985 se reunieron en la sede de la Universidad de San Buenaventura, en sesión presidida por el Señor Rector, las directivas de este claustro con el fin de otorgar el título académico de :

LICENCIADA EN EDUCACION

Acuerdo No. 083 del 19 de Mayo de 1980, y aprobado por Resolución No. 003490 de Diciembre 30 de 1988 y renovación de la aprobación No. 000639 del 16 de Abril de 1990 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

A

Doña Inés Ortiz Camelo
C.C. 51654406 de Bogotá (Cundinamarca)

Siguiendo el orden del día establecido para estas ceremonias, el Señor Decano de la Facultad, presentó al graduando y certificó haber cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo reglamento, por lo cual solicitó del Señor Rector, le fuera otorgado el correspondiente título académico. Acto seguido, el Señor Rector le tomó el juramento de rigor y le entregó el diploma No. 01187, anotado el 01 de octubre de 1985 al libro de registros 85 y folio 14-O, que lo acredita como profesional de esta Universidad. Luego, en uso de la palabra, congratuló al nuevo graduado, y le recordó el cumplimiento de sus obligaciones para con Dios, la Patria y la Universidad.

En constancia se firma la presente copia de acta, tomada del original en lo pertinente, en Santafé de Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Firmado : Rector

Firmado : Decano de la Facultad

Fray. DARIO CORREA GÓMEZ
C.C. 2.846.079 de Bogotá
Secretario General

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FRANCISCANOS
BOGOTA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

Con Personería Jurídica, Resolución n.° 1326 del 25 de marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ciencias de la Educación

A

Dora Inés Orduz Camelo

C. C. 51 554 306 de Bogotá, D. C.

En testimonio de ello, le otorga el presente diploma en Bogotá, D. C.,
el día 21 del mes de marzo del año 2014

Rector | Secretario | Decano

Registrado en el folio 470 del libro 02 de diplomas, bajo el n.° 07046 el día 21 del mes de marzo del año 2014

010269

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

Dora Inés Orduz Camelo

C. C. 51 554 306

Aprobó el nivel B1 en lectura comprensiva en una segunda lengua del curso:

COMPRENSIÓN LECTORA DE TEXTOS ACADÉMICOS EN LENGUA INGLESA

realizado del 10 de agosto al 30 de noviembre de 2018
con una duración total de 64 horas

En constancia de lo cual firmamos en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA BOGOTÁ

Fray Antonio Ricaurte Cañas Gil, O.R.M.
Secretario

Mauricio Rincón Lugo
Vicerrector Académico

El futuro digital es de todos | MinTIC

LLEGAMOS TIC

Universidad Tecnológica de Pereira

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
en el marco del programa Llegamos Con TIC, certifica que:

DORA INES ORDUZ CAMELO

Participó en el curso

Fortalece tu educación con las TIC

Con una duración de diez (10) horas de formación virtual

IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN
Viceministro de Transformación Digital

OSWALDO AGUDELO GONZÁLEZ
Centro de Recursos Informáticos y Educativos de la Universidad Tecnológica de Pereira

avRZ0.label

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaria de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

DORA INES ORDUZ CAMELO

Con Documento de Identidad No 51554306

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

NEUROEDUCACIÓN

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
MEDELLÍN – NOVIEMBRE – 17 DE 2019

Registrado en el Libro de Actas No 0020191117

CÓDIGO DE SEGURIDAD 191117S

POLITÉCNICO DE SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

Edutin Academy
Estados Unidos



Este documento certifica que

Dora Orduz

ha invertido (80 horas) de estudios para completar exitosamente el curso y obtener el certificado

DIPLOMADO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Elias Silvera Malo
Dir. Dpto. de Pedagogía
Edutin Academy

Carla Navarro Prentt
Dir. Talento Humano
Edutin Academy

Verifique la validez y autenticidad de este certificado escaneando el código QR o ingrese al enlace seguro de verificación: https://edutin.com/certifications/view/4694384

Emitido el 02 de noviembre del 2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 008 2021 No. 53-7-10250-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EL (LA) SEÑOR(A) DORA INES ORDUZ CAMELO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A LOS SEÑORES MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** y por la otra el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un Proceso de Contratación realizado por la Modalidad de Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, según Art 32 Ley 80 de 1993, Articulo 2 Literal H Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 2015. y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No 00090 de enero de 2018.**e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", donde, de conformidad con lo establecido en el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007 derecho a turno

se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA** o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** el sitio en el cual se desarrollará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** en general, son derechos del **CONTRATISTA**. 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3. Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entreg y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá c penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. El **CONTRATISTA**, garantiza a **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes. 10. Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. 11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 12. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). 13. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato. 14. El **CONTRATI** deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las de exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 16. El **CONTRATISTA** debera cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes. 17. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 18. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 19. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** lo realizara mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. 20. Las

demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil administrativa y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 21. Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten. 22. Presentar sugerencia para mejorar la temática. 23. Presentar reportes semanales al supervisor del contrato de ingreso a la plataforma educativa LMS (Moodle) de las actividades desarrolladas por el discente. 24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer. 25. No podrá ceder el contrato en ninguna circunstancia. 26. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA":*** supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA":*** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Realizar el trámite correspondiente de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES), que la unidad disponga) para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco (5) que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en concordancia con las normas legales vigentes. 11. La **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el **CONTRATISTA** lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, específicamente en los literales 3 y 6 respectivamente, referidos a la garantía de cumplimiento que cubran: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** este amparo cubre los perjuicios derivados del ***i.)*** incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**; ***ii.)*** del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**; y ***iii.)*** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuantificado en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más; **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** este amparo cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Cuantificado en el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato vigente por seis (6) meses más contados a partir de la fecha de recibido final del servicio y prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** ***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión,*** **así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador**

resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizará y aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 15 de mayo de 2015 ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*****:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones ***DECIMA SEXTA SANCIONES*****: a) MULTAS** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente Cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cau[illegible] a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*****:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZA[illegible] JIMÉNEZ DE QUESADA"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del v[illegible] de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÈCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*****:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA.*** **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** el presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por parte del ordenador del gasto con el fin de evitar la paralización del servicio, decisión que

se tomará mediante acto administrativo. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, según Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, expedición del registro presupuestal de compromiso y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA** éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos de la Escuela. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** ***VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integra del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Estudios previos. **2).** Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". 3).** Solicitud autorización para la Contratación. **4).** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5).** Anexos del contrato. **6).** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS:*** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:*** para la liquidación del presente contrato se tendrá en cuenta lo señalado en el Apéndice 2 – Numeral 11 de la Resolución 00090 de 2018. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA NOVENA:*** **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original.

29 JUN 2021

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director Escuela

CONTRATISTA,

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. **51.554.306** de **BOGOTA D.C.**

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 53-7-10250-21**
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". NIT. 800141206-7.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANIA No.	79.503.630 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0422 del 02 de marzo de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00277 del 27 de enero de 2020 y 00514 del 18 de febrero del 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE: DORA INES ORDUZ CAMELO** **DOCUMENTO. IDENTIDAD: CC: 51.554.306** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTA D.C** **DIRECCIÓN: Carrera 15 N° 173- 25 Torre 3 Apto 1603** **TELEFONO: 3015430437** **E-MAIL: doraorduz1556@hotmail.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 008 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el (la) SECRETARIO (A) de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idonea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le soliciten de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A LOS SEÑORES MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.355.200,00)**
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	La **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizara en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demas documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD TEMATICAS	VALOR UNITARIO POR TEMATICA	VALOR TOTAL TEMATICA
10	ESJIM	Intendentes Jefes 2 tematicas cuarto ciclo, 2 tematicas quinto ciclo, 2 tematicas sexto ciclo	$ 1.559.200,00	$ 9.355.200,00

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema. **Nota 3:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del **CONTRATISTA.** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DORA INES ORDUZ CAMELO **BANCO:** DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 0550455200109657 3 **OFICINA:** BOGOTA D.C
CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4221 28/06/2021.
CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado desde la publicación en la plataforma SECOP II de la comunicación oficial de inicio de ejecución y hasta el 22 de diciembre del 2021.
CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA	El servicio se debe prestar de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca "y/o" a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), según programación académica y los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original. 29 JUN 2021

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director Escuela

CONTRATISTA,

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. **51.554.306** de **BOGOTA D.C.**

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN "INVESTIGACIÓN", DIRIGIDA A LOS SEÑORES MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	
1	Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargando en plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad.
2	Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y/o virtual a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
3	Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo y/o las actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato.
4	El docente o tutor está en la obligación de informar a los discentes, dentro de los ocho (8) días de calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado, hecha la notificación a los discentes, el docente tendrá 3 días hábiles para entregar la planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de discentes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato.
5	Cooperar cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temati que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, logrando la gestión del conocimiento, de acuerdo al Decreto 1330 del 2019 Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Profesores.
6	Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los discentes.
7	Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se desarrollen distintas habilidades en los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo.
8	En la modalidad presencial los profesionales contarán con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.
9	En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática.
10	El **CONTRATISTA** deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripcion del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual deberá ser acorde al grado de los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo que tomarán la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
11	El **CONTRATISTA**, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL. • https://policia.edu.co/ • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/ • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rcl/ • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial • https://rinep.policia.edu.co/

	En caso que el **CONTRATISTA** considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo esjim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos.
12	Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica.
13	En la modalidad a distancia, realizar ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación cada una de las actividades cargadas por los discentes, realizar reporte los días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que discentes no están participando en su aula virtual.
14	Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica.
15	El **CONTRATISTA** deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el discentes, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad.
16	El **CONTRATISTA** es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del discente, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redirigirse al Área Académica.
17	El **CONTRATISTA** adecuará la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia.
18	El **CONTRATISTA** debe cumplir lo establecido En aplicación del Decreto 580 de 31 de mayo del 2021 el cual tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original. 29 JUN 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director Escuela

CONTRATISTA,

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. **51.554.306** de **BOGOTA D.C.**

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Adenson Quitian Feo Asesor de Contratos	CT. Fabio Andres Villalba Ruiz Jefe Oficina Contratos	CT. Edwin Parra Pinto Jefe Area Administrativa y Financiera	SI. Elmer Sánchez Castellanos Jefe Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 007 2021 53-7-10114-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y LA SEÑORA DORA INES ORDUZ CAMELO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** y por la otra el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un Proceso de Contratación realizado por la Modalidad de Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, según Art 32 Ley 80 de 1993, Articulo 2 Literal H Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 2015 Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución 0009 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **d)** Que la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No 00090 de enero de 2018.**e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

"Gonzalo Jiménez de Quesada", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se desarrollará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. El contratista, garantiza a la Policía Nacional - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes. 10. Procurar por el cumplimiento de las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". 11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 12. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). 13. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales durante la ejecución del contrato. 14. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 16. El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes. 17. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 18. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 19. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando

para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. 20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil administrativa y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 21. Deberá presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás que por Ley se le soliciten. 22. Presentar sugerencia para mejorar la temática. 23. Presentar reportes semanales al supervisor del contrato de ingreso a la plataforma educativa LMS (Moodle) de las actividades desarrolladas por el discente. 24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer. 25. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previst para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestacione patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Realizar el trámite correspondiente de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES), que la unidad disponga) para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco (5) que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en concordancia con las normas legales vigentes. 11. La Policía Nacional ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO***: El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIEN DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato vigente por seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibido final del servicio y prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizará y aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 15 de mayo de 2015. *DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA

NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente Cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA.*** <u>**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por parte del ordenador del gasto con el fin de evitar la paralización del servicio, decisión que se tomará mediante acto administrativo.</u> ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución

temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN***: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**., según Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, expedición del registro presupuestal de compromiso y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos de la Escuela. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. *VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integra del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". 3.)** Solicitud autorización para la Contratación. **4.)** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS*: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN*:** Para la liquidación del presente contrato se tendrá en cuenta lo señalado en el Apéndice 2 – Numeral 11 de la Resolución 00090 de 2018. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigentr sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demas normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA NOVENA*: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original.

15 MAR 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 53-7-10114-21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". NIT: 800141206-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Coronel WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.503.630 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 0422 del 02 de marzo de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00277 del 27 de enero de 2020 y 00514 del 18 de febrero del 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE: DORA INES ORDUZ CAMELO** **DOCUMENTO. IDENTIDAD: CC: 51.554.306** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTA D.C** **DIRECCIÓN: Carrera 15 N° 173- 25 Torre 3 Apto 1503** **TELEFONO: 3015430437** **E-MAIL: doraorduz1556@hotmail.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 007 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el (la) RESPONSABLE PROYECCION SOCIAL Y SEGUIMIENTO EGRESADOS de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le soliciten de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR	**RECURSO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD TEMATICAS** | **VALOR UNITARIO POR TEMATICA** 10 | ESJIM | Patrulleros: 5 temáticas segundo ciclo, 5 temáticas tercer ciclo de 7 días cada uno | $2.728.600.00 Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($27.286.000)**
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los

	mismos, la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). **Nota 1:** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizara mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DORA INES ORDUZ CAMELO **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 0550455200109573 **OFICINA:** BOGOTA D.C
CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No 1921 08/03/2021
CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del recibido de la comunicación oficial de inicio por parte del contratista hasta el 31 de julio del 2021.
CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA	El servicio se debe prestar de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca "y/o" a distancia a través de la plataforma educativa LMS (Moodle), según programación académica y los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original. 15 MAR 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN "INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA", DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
1	Adecuar el aula con el material de estudio actualizado y acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar. Así mismo, deberá realizar un video por cada unidad de la temática asignada, cargando en plataforma o generando el enlace para ser observado por los discentes, donde se explique cada unidad.
2	Desarrollar el ejercicio de acompañamiento académico y apoyo presencial y virtual a los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo en atención a las políticas, lineamientos y directrices de la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
3	Preparar con la suficiente antelación las temáticas a desarrollar, elaborar las ayudas audiovisuales necesarias, presentar las referencias bibliográficas y de consulta a los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo y/o las actividades a desarrollar y entregarlas al supervisor del contrato.
4	El docente o tutor está en la obligación de informar a los estudiantes, dentro de los ocho (8) días de calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado, hecha la notificación a los estudiantes, el docente tendrá 3 días hábiles para entregar la planillas de calificaciones a la oficina de Registro y Control Académico de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** las planillas de estudiantes debidamente firmadas y con el registro de los resultados obtenidos por los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo, lo cual deberá ser coordinador con el supervisor del contrato.
5	Cooperar cuando sea oportuno al fortalecimiento de la cultura investigativa desde el desarrollo de la temática que le corresponde realizar, articulando los contenidos con el trabajo de los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo, pertenecientes a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, logrando la gestión del conocimiento, de acuerdo al Decreto 1330 del 2019 Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Profesores.
6	Realizar las tutorías presenciales y/o virtuales que se coordinen periódicamente, en los tiempos y medios acordados con los estudiantes.
7	Utilizar las plataformas dispuestas, fomentando el uso de las TIC, a partir de actividades, trabajos y ejercicios que se desarrollen distintas habilidades en los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo.
8	En la modalidad presencial los profesionales contaran con ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería, en la modalidad a distancia preverán tener presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje.
9	En la modalidad a distancia preverá conectividad a internet, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con buena resolución para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la temática.
10	El contratista deberá entregar el plan de trabajo académico de la temática al supervisor dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, detallando el trabajo que va realizar sesión a sesión, el cual deberá ser acorde al grado de los señores Suboficiales y Miembros del Nivel Ejecutivo que tomaran la unidad temática y de acuerdo a la ficha académica, desarrollada por el Área Académica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
11	El contratista, deberá consultar y soportar la consulta como fuente de información para su proceso de capacitación, enseñanza y aprendizaje de los señores Suboficiales y Mandos del Nivel Ejecutivo la bibliografía física y electrónica disponible en la biblioteca de este claustro educativo en las siguientes direcciones URL: • https://policia.edu.co/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/biblioteca/. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct. • https://revistalogos.policia.edu.co:8443/omp/index.php/editorial. • https://ninep.policia.edu.co/. En caso que el contratista considere necesario una actualización del material bibliográfico de sus temáticas, deberá enviar solicitud al correo esjim.biblioteca@policia.gov.co, relacionado los títulos electrónicos o físicos sugeridos.

12	Asistirá a videoconferencia de inducción programada por el Área Académica.
13	Ingreso constante a las aulas virtuales, con el fin de llevar a cabo retroalimentación y la calificación cada una de las actividades cargadas por los estudiantes, realizar reporte los días viernes, en donde se informe a los cuadros de mando de cada compañía, que estudiantes no están participando en su aula virtual.
14	Desarrollar las instrucciones de ampliación de fechas, habilitación de actividades, envió de exportables de notas de cada aula asignada, revisión de trabajos y demás dispuestas por el área académica.
15	El contratista deberá aportar un número de celular, correo electrónico, el cual será un medio de contacto con el estudiante, para la aclaración de dudas y/o reclamaciones respecto alguna actividad.
16	El contratista es la primera instancia ante cualquier reclamación, por lo cual deberá solucionar de primera mano cualquier requerimiento del estudiante, en caso que no sea resorte del docente la solicitud deberá redirigirse al Área Académica.
17	El Contratista Adecuara la temática acorde a las actividades de aprendizaje a desarrollar, debiendo estar encaminadas al Servicio de Policía (Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y Seguridad Ciudadana), hacer uso de las TIC que más se adecuan a la materia.
18	El Contratista debe cumplir lo establecido Decreto 039 del 14 de enero del 2021, expedido por el Gobierno, derogó los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 del 28 de noviembre de 2020, y dispuso el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las 00:00 horas del 16 de enero de 2021, hasta las 00:00 horas del 01 de marzo de 2021, en el marco de la emergencia sanitaria coronavirus COVID-19.

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sibaté Cundinamarca, pa constancia de lo anterior, se firma en un (1) original. 15 MAR 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C. 51554306 de BOGOTA D.C.

Elaboró: TL. JAIR PINZON FLOR Analista de Contratos	Revisó: TE. [illegible] Jefe Área Académica	Revisó: CT. Edwin Perez Bolaños Jefe Área Administrativa y Financiera	Revisó: SI. YAMILETH OCAMPO SANCHEZ Jefe Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 001 2020 N° 53-7-10078-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y EL SEÑOR (A) DORA INES ORDUZ CAMELO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO EN EL GRADO DE SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL, A EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA 2020, MODALIDAD PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EN LA MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un Proceso de Contratación realizado por la Modalidad de Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, según Art 32 Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", la Resolución 00090 de enero de 2018"por la cual actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" **d)** Que la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución 00090 de enero de 2018.**e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se desarrollará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** 1. Cúmplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Suboficiales y Ni Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

10. El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".

11. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

12. Participar activamente en los procesos educativos, como proyección social aplicada en comunidades vulnerables igual que en los escenarios de investigación y generación de conocimiento liderados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el desarrollo de esta concepción educativa es fundamental el esfuerzo conjunto de cada uno de los contratistas como dinamizador de la investigación en cumplimiento de las políticas institucionales y de las funciones esenciales de la educación superior, siendo la investigación y la proyección social, uno de los puntos prioritarios para la formación de profesionales de policía competentes e integrales que aporte al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

13. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe a llegar a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jefat@policia.gov.co

14. El CONTRATISTA, informará al jefe del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o supervisor del contrato, oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades que sucedan con los participantes en la capacitación con relación al comportamiento de estos o fraudes en las actividades de aprendizaje que desarrolla.
15. El CONTRATISTA, entregará como producto final la temática establecida el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso.
16. El CONTRATISTA, mantendrá actualizado sus datos personales cuando cambie su residencia o domicilio, el número de celular o fijo en la oficina del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", como al supervisor del contrato.
17. El CONTRATISTA, desarrollará la temática establecida en las fechas determinadas por el Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o el supervisor del contrato, previa coordinación con el profesional y la disponibilidad de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo.
18. El CONTRATISTA, facilitará la labor de supervisión y acatará las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión y las implementará de inmediato o dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. DERECHOS DE AUTOR. De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA, cede a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA; si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos.
20. El CONTRATISTA presentará un producto de investigación, durante la ejecución del contrato y antes del término del mismo, según lo programado, al Jefe del Grupo de Investigación de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de acuerdo a los siguientes lineamientos:
•.Si los estudios superiores del contratista son de Posgrado en el nivel de Especialista: apoyara grupos y semilleros de investigación de la Escuela con el fin de participar en los encuentros y eventos en representación de la misma, de igual manera participar como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyecto de profesionalización adelantado por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
•.Si los estudios superiores del contratista son de Posgrado en el nivel de Magister o Doctor: presentara un producto a nivel de artículo científico en el avance de una investigación científica, de fomento o de apoyo al grupo de investigación de la escuela en cualquier área o línea de investigación de acuerdo a la Resolución número 06706 del 29 de diciembre de 2017 "Por la cual se expide el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia". Y participación como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Realizar la afiliación a riesgos laborales del contratista de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de fecha 15 de abril de 2013. "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"
12. Realizar el pago que corresponda por concepto de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una Vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato con una Vigencia por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizara y aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 15 de mayo de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD***: **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA SANCIONES: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1,890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el

literal a) de la presenta Cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACION Y EJECUCIÓN*:** Para el **PERFECCIONAMIENTO** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **FORMALIZACIÓN** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **EJECUCIÓN** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos

de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. **3.)** Solicitud autorización para la Contratación. **4.)** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA:*** **DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sibaté, el

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Directora Escuela (E).

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 53-7-10078-20**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". NIT: 800141206-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Coronel OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	23.350.892 de BOAVITA (BOYACA)
CARGO	Directora Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	orden administrativa de personal Numero 1-014 de fecha 22 de enero de 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE: DORA INES ORDUZ CAMELO** **DOC. IDENTIDAD: 51.554.306** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTA D.C** **DIRECCIÓN: Carrera 15 N° 173-25 torre 3 apto 1603** **TELEFONO: 301-543-04-37** **E-MAIL: doraorduz1556@hotmail.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 001 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Docente Policial** de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 la cual modifica el Manual de contratación de la Policía Nacional.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA TEMÁTICA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA, DIRIGIDA A LOS SEÑORES PATRULLEROS QUE INGRESARÁN AL ESCALAFÓN DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO EN EL GRADO DE SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL, A EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA 2020, MODALIDAD PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" Y EN LA MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LMS (MOODLE), ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS".**

CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD	
86111604	01	10 APORTES DE LA NACION	ESJIM	$ 6.459.755.955

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	

RUBRO/ PROYECTO	CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS No.	FECHA	RECURSO	VALOR DEL RECURSO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de VENTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS **($29.444.800) M/cte.** PESOS, MONEDA LEGAL.

	A-02-02-02-009-02 Servicios de Educación	04	03-01-2020	10	$ 6.459.755.955.00
	VALOR TOTAL DEL RECURSO				$ 6.459.755.955.00

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", realizará el pago en moneda legal colombiana de forma parcial, es decir, de acuerdo con la forma como se preste el servicio. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato cuenta de cobro con el valor total en decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el articulo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de estos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con tramite documental dentro el plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El pago al que está obligada la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2020, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2021, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DORA INES ORDUZ CAMELO **BANCO**: BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 0550455200109573 **OFICINA:** BOGOTA D.C
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 620 del 30/01/2020.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción de la Minuta, lleno de los requisitos de formalización y aprobación de las garantías únicas que se deriven del presente proceso previa expedición de la carta de inicio hasta el 31 de julio de 2020.
CLAUSULA OCTAVA:LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA	El oferente deberá desarrollar la temática modalidad presencial en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca y el desarrollo de la temática modalidad virtual a través del dominio www.policia.edu.co donde se encuentra alojada la plataforma educativa Learning Management System - LMS (Moodle versión 3.5) con la que actualmente cuenta la Policía Nacional, según programación académica.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Cundinamarca, p constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sibaté, el

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**

Directora Escuela (E).

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS				
GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		FORMACION ACADÉMICA Licenciado en Educación y/o Psicopedagogía y/o Pedagogía y/o cualquier pregrado en Ciencias Exactas y/o Ciencias Sociales y/o Cualquier Licenciatura y/o postgrados afines a: Educación y/o Pedagogía y/o Investigación. Formación específica requerida en docencia; pregrados y/o posgrados en docencia, capacitación en docencia universitaria y/o educación, pedagogía, didáctica y/o formador de formadores y/o ICITAP y/o diplomado de actualización para el desempeño docente y/o seminario de técnicas docentes o pedagogía para la enseñanza del uso de la fuerza en procedimientos de policía. Aplica también licenciaturas en cualquier área. Relacionar únicamente los diplomados, seminarios, cursos, simposios, conferencias o eventos de capacitación para el trabajo y desarrollo humano, durante los últimos tres años. Formación específica requerida en manejo de TIC´s (en otro: mencionar las capacitaciones en ofimática, Windows, office, telemática, internet, etc.).		
		EXPERIENCIA PROFESIONAL Experiencia profesional (haber laborado en temas afines a la asignatura que se imparte, estableciendo tiempo y lugar). Experiencia docente: vinculación como docente en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la asignatura específica o asignaturas afines. Vinculación con procesos de investigación: grupos o semilleros (aplica vinculación a agremiaciones, asociaciones profesionales). Evidencias de la participación del docente en la creación de documentos que aportan al ámbito académico o científico.		
		CAPACIDAD OPERATIVA Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: *Modalidad presencial:* ✓ Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar. ✓ Pedagógico: ayudas, memo ficha y herramientas didácticas, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación. *Modalidad virtual:* ✓ Logístico: conectividad a internet con velocidad mínima de navegación tres (3) megabyte, lo que permitirá la interacción con los discentes, cámara web con resolución mínimo de 2 megapíxeles para el caso que se requiera llevar a cabo video conferencias o realizar video tutoriales explicativos del tema a tratar según contenido programático de la asignatura, paquete ofimático o similar (Word, Excel, PowerPoint, Access, Skype), programa o aplicación para la creación y edición de imágenes y/o videos que puedan ser difundidos a los estudiantes como estrategia de enseñanza en formatos estandarizados para ser reproducidos en cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet. ✓ Pedagógico: presentaciones, imágenes, videos, memo ficha, objetos virtuales de aprendizaje y		

		demás herramientas didácticas y/o tecnológicas virtuales, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
GRUPO	**ITEM**	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
		1. En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción **2.** De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público". **3.** Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional **4.** Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de la temática, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y temáticas desarrolladas, temas y subtemas vistos, bibliografía usada en el desarrollo de la temática, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada **5.** Garantizará la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE **6.** No realizará cambios, bajo potestad facultativa o autonomía propia en contenidos programáticos y horarios de clase, los cuales son única y exclusivamente establecidos y estipulados por el Área Académica y Educación Continuada de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; si el contratista prevé un cambio, una actualización, una modificación en el contenido programático de las temáticas deberá en forma escrita presentar documento con las modificación que se requiera al finalizar cada temática anexo al informe de ejecución. **7.** Estar en disponibilidad cuando sea requerido, para que diseñe, construya, aporte, a las creación, modificación, actualización, de los contenidos programáticos y con el logro de los objetivos y metas propuestas por la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada". **8.** No ceder en forma total, ni parcial el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", una vez el docente deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos académicos que comprueben la formación profesional y pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **9.** El **CONTRATISTA**, entregará como producto final de la temática el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela, debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso. **PARÁGRAFO**. El contratista no podrá admitir en sus clases o actividades académicas, un estudiante que no esté debidamente registrado en la lista aportada por la Oficina de Registro y Control Académico. **10.** La prestación del servicio se deberá hacer de manera parcial en la modalidad presencial y virtual, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito (no se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. (Sentencia de 31 de agosto de 1942, LIV, 377) idéntica conclusión se ofrece, dice la Corte, cuando siendo imprevisible el acontecimiento, se le puede resistir. (Cas. Civ. De 26 de mayo de 1936,584). Si solo puede calificarse como caso fortuito fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible), pero rendirá un informe de lo sucedido posterior a que haya sobrepasado dicho evento, de no poder prestar el servicio en el tiempo establecido se deberá informar con antelación con un plazo mínimo de 05 días hábiles y por escrito al supervisor del contrato y/o Jefe Área Académica, debiendo nombrar el cambio de clase del mismo personal contratado para la actividad específica, y dicho cambio no superara 3 días de clases en el tiempo; se recalca que no podrá realizar cambios durante la fase; teniendo en cuenta la herramienta tecnológica designada por este centro docente su permanencia y respuesta a los requerimientos, desarrollo de actividades de la presente asignatura debe ser total y permanente. **11.** INDEMNIDAD, donde el CONTRATISTA mantiene indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones ocasionadas por **El CONTRATISTA**. **12.** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. **13.** Desarrollará la temática en las fechas determinadas por el Área Académica de Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o por el supervisor del contrato, previa coordinación con el profesional y la disponible de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo. **14.** Participar en las diferentes actividades, como charlas y capacitaciones sobre el tema ambiental enfocadas al

mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental.

15. En caso de haber recibido capacitación (información verificada con la biblioteca) en lo relacionado al tema "AULAS AMIGAS" el docente estará en la obligación de utilizar las herramientas tecnológicas con las que cuente el aula que le sea asignada para clase.
16. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe remitir a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jef@policia.gov.co
17. El **CONTRATISTA** presentara un producto de investigación, durante la ejecución del contrato y antes del término del mismo, según lo programado, al Jefe del Grupo de Investigación de la Escuela de acuerdo a los siguientes lineamientos:

    - Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de especialista: apoyara grupos y semilleros de investigación de la Escuela con el fin de participar en los encuentros y eventos en representación de la misma, de igual manera participar como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
    - Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de maestría o doctorado: presentara un producto a nivel de artículo científico en el avance de una investigación científica, de fomento o de apoyo al grupo de investigación de la escuela en cualquier área o línea de investigación de acuerdo a la Resolución número 06706 del 29 de diciembre de 2017 "por la cual se expide el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia", y participación como directores de trabajo de grado o jurados de alguno de los dos programas formales desarrollados por este centro docente y/o aporte al proyectó de profesionalización adelantado por la ESJIM.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST

Teniendo en cuenta la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

1. *Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual:*

1.1. Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.
2. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
4. Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
5. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
6. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo 50 horas.

1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad

1.2.2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3 Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS GESTIÓN AMBIENTAL

1. De acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", se deben tener en cuenta los siguientes criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios:
2. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).
3. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
   Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros los relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Escuela (E).

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

Elaboro:	Revisó	Revisó	Revisó	Aprobó:
IT. Jair Pinzón Diaz Analista de Contratos	**CT. Jennifer Cifuentes Aragón** Jefe Grupo Contratos	**MY. Ángel Alberto Sanabria Motavita.** Jefe Área Administrativa y Financiera	**SI. Yamileth Ocampo Sánchez** Jefe Asuntos Jurídicos	**TC. Oscar Gilberto Olarte Chavarro** Subdirector Escuela

Fecha elaboración: 03/02/2020
Ubicación C: Documentos\Contratos\Contratos 2020

Kilómetro 20 Via Sibaté Vereda San Benito
Teléfono 5159600 Ext. 30206 - 30207
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 010 2019 N° 53-7-10138-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y EL SEÑOR (A) DORA INES ORDUZ CAMELO CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE LAS TEMÁTICAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL A EJECUTARSE EN LA TERCERA Y CUARTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según Art 32 Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, Y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **d)** Que la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", designará un supervisor pa' el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejerce las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATO DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA**

PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se desarrollará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **1.** Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía (pólizas) que mitiguen la materialización de los posibles riesgos del presente proceso contractual.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el "Manual de Contratación de la Policía Nacional").

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Teniendo en cuenta el Decreto 1703 de 2002, el Contratista de régimen de excepción se obliga a cancelar los aportes del FOSYGA y/o ADRES en los porcentajes estipulados por ley, cuando corresponda.

13. El desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad todas y cada una de las obligaciones y en virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que el CONTRATISTA conoce la naturaleza del presente "CONTRATO".

14. El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".

15. El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional.

16. El CONTRATISTA deberá asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación:

☐ Logístico: carnet de identificación personal, bata blanca con el logo de la Policía Nacional y tarjetero con el nombre completo (según lo estipulado en el artículo 94 Uniforme Personal docente, del Reglamento Uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional), ficha de parqueo dentro de las instalaciones, equipos

electrónicos necesarios (computador portatil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrilico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar.

□ Pedagógico: ayudas, memoficha, herramientas didácticas, que permitan desarrollar el proceso de capacitación con eficiencia.

17. El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de los seminarios, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como minimo el número del contrato, nombre de la persona natural o juridica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y seminarios desarrollado, temas y subtemas vistos durante el seminarios, bibliografia usada en el desarrollo del seminarios, resumen de la hoja de vida del profesional que desarrollo el seminarios, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada, anexando con dicho informe certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o FOSYGA, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

18. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

19. El CONTRATISTA deberá Entregar las planillas de calificaciones del personal de discentes asistentes a los seminarios, debidamente firmadas por cada uno de ellos, en el formato establecido por el SIGAC (sistema información y seguimiento para la gestión académica) a la oficina de Registro y Control Académico de la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada, Tener presente resolución 04048 del 03 de octubre de 2014, "Por la cual se adopta el Manual Académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policia Nacional" articulo 36 (...) INFORME DE CALIFICACIONES. El docente o tutor estará en la obligación de informar a los estudiantes, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado del mismo. En cualquier programa académico, hecha la notificación a los estudiantes, el docente tendrá tres (3) días hábiles para entregar las planillas de calificaciones a la Oficina de Registro y Control Académico, debidamente diligenciadas, para lo cual deberá solicitarlas con antelación a los correos esjim.secad@policia.gov.co , y/o esjim.araca-recon@policia.gov.co , informado para su descargue nombres y apellidos completos, número de cédula, sección y compañía respectivamente, no se entregara al contratante planillas fisicas.

PARÁGRAFO. El docente no podrá admitir en sus clases o actividades académicas, un estudiante que no esté debidamente registrado en la lista aportada por la Oficina de Registro y Control Académico.

20. El CONTRATISTA cumplirá con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios de acuerdo a la asignatura objeto del presente estudio, dicho seguimiento contractual será establecido de acuerdo a las politicas de la escuela.

21. El CONTRATISTA deberá asumir los costos totales del presente contrato, asumiendo con esto lo concerniente a transporte, alimentación, hospedaje, y en general manutención del profesional, para el cumplimiento el objeto contractual.

22. El CONTRATISTA, permitirá la supervisión por parte del supervisor del contrato o quien se delegue para tal fin por parte de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo, el cual ejerza los controles que sean necesarios, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato, función que realizara el supervisor o quien se designe o delegue, de cuyo informe se le comunicara al contratista para su conocimiento y aclaración.

23. El CONTRATISTA, presentará un producto de investigación, durante la ejecución del contrato y antes del término del mismo, según lo programado, al Jefe del Grupo de Investigación de la Escuela, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

□ Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de especialista: apoyara grupos y semilleros de investigación de la Escuela con el fin de participar en los encuentros y eventos en representación de la misma.

□ Si los estudio superiores del contratista son de posgrado en el nivel de maestro o doctor: presentara un producto a nivel de articulo cientifico en el avance de una investigación científica, de fomento o de apoyo al grupo de investigación de la escuela en cualquier área o línea de investigación de acuerdo a la resolución 03504 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se expide el Reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policia Nacional" / un informe de avance.

24. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

25. EL CONTRATISTA no podrá modificar la programación académica y horarios de clase, ni solicitar a la jefatura del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada cambios de fechas en los mismos, salvo únicamente casos fortuitos y de fuerza Capitán, debiendo informar con antelación al supervisor del contrato, postulando a un profesional que cuente con la idoneidad y profesionalidad que se requiere para el desarrollo del

seminarios, el cual debe ser del mismo grupo de docentes contratados por la Escuela para el desarrollo de la actividad específica.

26. Participar activamente en los proceso educativos, como proyección social aplicada en comunidades vulnerables, al igual que en los Escenarios de investigación y generación de conocimiento liderados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, para el desarrollo de esta concepción educativa es fundamental el esfuerzo conjunto de cada uno de los contratistas como dinamizador de la investigación en cumplimiento de las políticas institucionales y de las funciones esenciales de la educación superior, siendo la investigación y la proyección social, uno de los puntos prioritarios para la formación de profesionales de policía competentes e integrales que aporte al mejoramiento de las condiciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

27. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe remitir a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jefat@policia.gov.co

28. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del mismo como lo estipula la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 artículo 4 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA":*** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** Realizar el trámite de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, que la unidad disponga) para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", en concordancia con las normas legales vigentes. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato con una Vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de**

acuerdo con ello, el contratista garantizara y aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA SANCIONES: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**

NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACION Y EJECUCIÓN*:** Para el **PERFECCIONAMIENTO** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **FORMALIZACIÓN** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **EJECUCIÓN** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales / Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". 3.)** Solicitud autorización para la Contratación. **4.)** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sibaté, el 13 MAY 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO.
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 53-7-10138-19**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". Nit: 800141206-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.069.178 de Manizales
CARGO	Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0153 del 15 de enero de 2018
CONTRATISTA	**NOMBRE: DORA INES ORDUZ CAMELO.** **DOC. IDENTIDAD**: C.C 51.554.306 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTA D.C **DIRECCIÓN**: CARRERA 15 Nro 173-25 apto 1603 **TELEFONO:**3015430437 **E-MAIL:** doraorduz1556@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 010 2019
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Investigación y/o Responsable formacion cientifica y tecnologica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenador del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **DESARROLLO DE LAS TEMÁTICAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL A EJECUTARSE EN LA TERCERA Y CUARTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD
N/A	01	Recurso 16 fondos internos y Recurso 10 aportes de la nación.	ESJIM

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 13.293.000)** PESOS, MONEDA LEGAL.

ITEM	TEMATICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	INVESTIGACION	7	$ 1.899.000	$ 13.293.000

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", realizará el pago del presente contrato a contra entrega a satisfacción de las temáticas aprobadas por el supervisor del contrato de este centro docente, de manera mensual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura, documento

	equivalente o cuenta de cobro, con el valor total en decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Se realizará la respectiva retención al pago por concepto de aportes a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 1273 DE 2018 del 23 de julio de 2018 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo", Título 7, Artículo 3.2.7.2 Retención de aportes. D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El pago al que está obligada la ESJIM, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2019, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2020, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la (ESJIM), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DORA INES ORDUZ CAMELO. **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 455200109573 **OFICINA:** BOGOTA D.C
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2719 del 12/05/2019
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso después del lleno de los requisitos de formalización y la aprobación de las garantías únicas que se deriven del presente proceso será desde el día 14 de mayo al 31 de agosto 2019; de igual manera la ejecución será en forma parcial, que se realizará según los plazos y fechas establecidas por el supervisor del contrato, mediante informe de ejecución (informe que tiene como fundamento principal generar la entrega oportuna de la cuenta de cobro y la ejecución presupuestal de este centro docente, dentro del plazo estipulado por el supervisor del contrato), aportado por el contratista al supervisor. Hasta la entrega total de las temáticas establecidas en el contrato, con fecha máxima 31 de agosto de 2019.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato, en las instalaciones de la Escuela De Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté -Cundinamarca. Igualmente deberá tener en cuenta las aulas asignadas para cada una de las secciones, a su vez teniendo en cuenta la implementación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de la actividad docente se complementara mediante la plataforma virtual designada por este centro docente para el apoyo de la catedra o desarrollo de la asignatura.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía a Sibaté, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sibaté, el 13 MAY 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO.
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS		
GRUPO	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	1	**FORMACION ACADÉMICA** Licenciatura en educación y/o Psicopedagogía y/o Pedagogía y/o Cualquier pregrado en ciencias exactas y/o ciencias sociales y/o Cualquier licenciatura y/o postgrados afines a: Educación, Pedagogía, investigación.
	2	**EXPERIENCIA PROFESIONAL** Experiencia profesional (haber laborado en temas afines a la asignatura que se imparte, estableciendo tiempo y lugar). Experiencia docente: vinculación como docente en instituciones de educación superior o Policía Nacional, en la asignatura especifica o asignaturas afines. Vinculación con procesos de investigación: grupos o semilleros (aplica vinculación a agremiaciones, asociaciones profesionales). Evidencias de la participación del docente en la creación de documentos que aportan al ámbito académico o científico.
	3	**EXPERIENCIA PEDAGÓGICA** Formación especifica requerida en docencia; pregrados y/o posgrados en docencia, capacitación en docencia universitaria y/o educación, pedagogía, didáctica y/o formador de formadores y/o ICETAP y/o diplomado de actualización para el desempeño docente y/o seminario de técnicas docentes o pedagogía para la enseñanza del uso de la fuerza en procedimientos de policía. Aplica también licenciaturas en cualquier área. Relacionar únicamente los diplomados, seminarios, cursos, simposios, conferencias o eventos de capacitación para el trabajo y desarrollo humano. Formación especifica requerida en manejo de TIC´s (en otro: mencionar las capacitaciones en ofimática, Windows, office, telemática, internet, etc.). Formación y/o dominio en una lengua foránea, certificado en los últimos cinco (05) años.
	4	**CAPACIDAD OPERATIVA** Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: ✓ Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar, ficha de parqueo dentro de las instalaciones, ✓ Pedagógico: ayudas, memo ficha, y herramientas didácticas, marcadores, borrador, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
GRUPO	**ITEM**	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**
		1. En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción. 2. De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público". 3. Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional. 4. Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación. o Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar, ficha de parqueo dentro de las instalaciones, o Pedagógico: ayudas, memo ficha, y herramientas didácticas, marcadores, borrador, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia. 5. Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de la temática, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y temáticas desarrolladas, temas y subtemas vistos, bibliografía usada en el desarrollo de la tematica, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada. 6. Garantizará la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. No realizará cambios, bajo potestad facultativa o autonomía propia en contenidos programáticos y horarios de clase, los cuales son única y exclusivamente establecidos y estipulados por el Área Académica y Educación Continuada de la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada; si el contratista prevé un cambio, una actualización, una modificación en el contenido programático de las temáticas deberá en forma escrita presentar documento con las modificación que se requiera al finalizar cada temática anexo al informe de ejecución. 8. Estar en disponibilidad cuando sea requerido, para que diseñe, construya, aporte, a las creación, modificación, actualización, de los contenidos programáticos y con el logro de los objetivos y metas propuestas por la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada". 9. No ceder en forma total, ni parcial el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", una vez evaluada, autorizada y puesta en consideración por parte del supervisor del contrato y el Jefe Administrativo y Financiero, con visto bueno del responsable de desarrollo curricular. Si este procedimiento es autorizado, el docente deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos

académicos que comprueben la idoneidad profesional y pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el "Manual de Contratación de la Policía Nacional".

10. El **CONTRATISTA**, entregará como producto final del módulo el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela, debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso.

    PARÁGRAFO. El contratista no podrá admitir en sus clases o actividades académicas, un estudiante que no esté debidamente registrado en la lista aportada por la Oficina de Registro y Control Académico.
11. La prestación del servicio se deberá hacer de tracto sucesivo de forma personal, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. (Sentencia de 31 de Agosto de 1942, LIV, 377) idéntica conclusión se ofrece, dice la Corte, cuando siendo imprevisible el acontecimiento, se le puede resistir. (Cas. Civ. De 26 de mayo de 1936,584). Si solo puede calificarse como caso fortuito fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible) pero rendirá un informe de lo sucedido posterior a que haya sobrepasado dicho evento, de no poder prestar el servicio en el tiempo establecido se deberá informar con antelación con un plazo mínimo de 05 días hábiles y por escrito al supervisor del contrato y/o Jefe Área Académica, debiendo nombrar el cambio de clase del mismo personal contratado para la actividad especifica, y dicho cambio no superara 3 días de clases en el tiempo; se recalca que no podrá realizar cambios durante la fase; teniendo en cuenta la herramienta tecnológica designada por este centro docente su permanencia y respuesta a los requerimientos, desarrollo de actividades de la presente asignatura debe ser total y permanente.
12. INDEMNIDAD, donde el CONTRATISTA mantiene indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones ocasionadas por **El CONTRATISTA**.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente.
14. desarrollará la temática en las fechas determinadas por el área Académica de Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o el supervisor del contrato, previa coordinación con el PROFESIONAL y la disponible de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo.
15. Participar en las diferentes actividades, como charlas y capacitaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental.
16. En caso de haber recibido capacitación (información verificada con la biblioteca) en lo relacionado al tema "AULAS AMIGAS" el docente estará en la obligación de utilizar las herramientas tecnológicas con las que cuente el aula que le sea asignada para clase.
17. De acuerdo al fomento de la Internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe remitir a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jef@policia.gov.co

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST

18. Teniendo en cuenta la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato" en su Artículo

7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual:

Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015
- Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
- Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo 50 horas.

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- ✓ Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad
- ✓ Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- ✓ Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.
- ✓ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- ✓ Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- ✓ Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

- ✓ Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas con contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GESTION AMBIENTAL

19. De acuerdo con la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deben tener en cuenta los siguientes criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios:

20. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital

		se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"política cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). 21. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 22. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros los relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

Elaborado por: IT. Wilson Vargas Páez
Revisado por: TE. Fabio Andrés Vallejo
Revisado por: CT. Anclzar Bedoya
Revisado por: CT: Omar Fernando Pinzón
Fecha elaboración: 13/05/2019
Ubicación C. Documentos\Contratos\Contratos 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 021 2019 N° 53-7-10204-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y LA SEÑOR DORA INES ORDUZ CAMELO. CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE LA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL A EJECUTARSE EN LA QUINTA Y SEXTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un Proceso de Contratación realizado por la Modalidad de Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, según Art 32 Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", la resolución 00090 de enero de 201[illegible] **d)** Que la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ [illegible] QUESADA", designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución 00090 de enero de 2018.**e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se acepta solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA**

PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se desarrollará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** 1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8. Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

9. El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".

10. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

11. Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación:

a. Logístico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar, ficha de parqueo dentro de las instalaciones,

b. Pedagógico: ayudas, memo ficha, y herramientas didácticas, marcadores, borrador, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia.

12. Participar activamente en los proceso educativos, como proyección social aplicada en comunidades vulnerables, al igual que en los escenarios de investigación y generación de conocimiento liderados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el desarrollo de esta concepción educativa es fundamental el esfuerzo conjunto de cada uno de los contratistas como dinamizador de la investigación en cumplimiento de las políticas institucionales y de las funciones esenciales de la educación superior, siendo la investigación y la proyección social, uno de los puntos prioritarios para la formación de profesionales de policía competentes e integrales que aporte al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

13. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe a llegar a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jefat@policia.gov.co

14. El CONTRATISTA, informará al Jefe del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o supervisor del contrato, oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades que sucedan

con los participantes en la capacitación con relación al comportamiento de los mismos o fraudes en las actividades de aprendizaje que desarrolla.

15. El CONTRATISTA, entregará como producto final del módulo el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contralista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso.

16. El CONTRATISTA, mantendrá actualizado sus datos personales cuando cambie su residencia o domicilio, el número de celular o fijo en la oficina del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", como al supervisor del contrato.

17. El CONTRATISTA, desarrollará el Módulo en las fechas determinadas por el área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o el supervisor del contrato, previa coordinación con el PROFESIONAL y la disponible de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo.

18. El CONTRATISTA, facilitará la labor de supervisión y acatará las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión y las implementará de inmediato o dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

19. DERECHOS DE AUTOR. De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA, cede a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA; si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos información que soportan la labor del Contratista. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA":*** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a no suministrar ninguna clase información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una Vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y (01) un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato con una Vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO**

PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizara y aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 15 de mayo de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*****: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA SANCIONES**: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presenta Cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".** No obstante, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firmé la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*****:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*****:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA***

NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato, Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACION Y EJECUCIÓN*:** Para el **PERFECCIONAMIENTO** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **FORMALIZACIÓN** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **EJECUCIÓN** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondien y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS***: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA". 3.)** Solicitud autorización para la Contratación. **4.)** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original Sibaté, el 20 SEP 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO.
C.C No. 51.554.306. de BOGOTA D.C

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 53-7-10204-19**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". NIT: 800141206-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Coronel LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.069.178 de Manizales
CARGO	Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCION No. 0153- del 15 de enero de 2018
CONTRATISTA	**NOMBRE: DORA INES ORDUZ CAMELO.** **DOC. IDENTIDAD: 51.554.306.** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTA D.C** **DIRECCIÓN: CRA 15N°173-25T3 APTO 1603** **TELEFONO: 301-543-04-37** **E-MAIL: doraorduz1556@hotmail.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 021 2019
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Investigación y/o Responsable formacion cientifica y tecnologica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenador del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 la cual modifica el manual de contratación de la Policía Nacional.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **DESARROLLO DE LA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL A EJECUTARSE EN LA QUINTA Y SEXTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD	
N/A	01	16 FONDOS INTERNOS	ESJIM	$ 240.000.000.00

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

RUBRO/ PROYECTO	CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS No.	FECHA	RECURSO	VALOR DEL RECURSO
A-02-02-02-009-02 Servicios de Educación	59	28-06-2019	16	$ 860.872.000.00
VALOR TOTAL DEL RECURSO				$ 860.872.000.00

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($13.293.000) M/cte.** PESOS, MONEDA LEGAL.

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", realizará el pago en moneda legal colombiana de forma parcial, es decir, de acuerdo a la forma como se preste el servicio. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato cuenta de cobro con el valor total en decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias.

	Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con tramite documental dentro el plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El pago al que está obligada la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2019, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2020, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DORA INES ORDUZ CAMELO. **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 0550455200109573 **OFICINA:** BOGOTA
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5219 del 17/09/2019.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción de la Minuta, lleno de los requisitos de formalización y aprobación de las garantías únicas que se deriven del presente proceso hasta el 20 de diciembre de 2019.
CLAUSULA OCTAVA:LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA	El desarrollo de las temáticas se ejecutará en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté- Cundinamarca.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sibaté, el 20 SEP 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO.
C.C No. 51.554.306. de BOGOTA D.C

ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		1. En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción. 2. De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público". 3. Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional. 4. Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: o Logistico: Equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar, ficha de parqueo dentro de las instalaciones, o Pedagógico: ayudas, memo ficha, y herramientas didácticas, marcadores, borrador, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia. 5. Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de la temática, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y temáticas desarrolladas, temas y subtemas vistos, bibliografía usada en el desarrollo de la temática, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada. 6. Garantizará la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. No realizará cambios, bajo potestad facultativa o autonomia propia en contenidos programáticos y horarios de clase, los cuales son única y exclusivamente establecidos y estipulados por el Área Académica y Educación Continuada de la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada; si el contratista prevé un cambio, una actualización, una modificación en el contenido programático de las temáticas deberá en forma escrita presentar documento con las modificación que se requiera al finalizar cada temática anexo al informe de ejecución. 8. Estar en disponibilidad cuando sea requerido, para que diseñe, construya, aporte, a las creación, modificación, actualización, de los contenidos programáticos y con el logro de los objetivos y metas propuestas por la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada". 9. No ceder en forma total, ni parcial el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", una vez el docente deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos

similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos académicos que comprueben la idoneidad profesional y pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el "Manual de Contratación de la Policía Nacional".

10. El **CONTRATISTA**, entregará como producto final del módulo el formato establecido por la Oficina de Registro y Control de la Escuela, debidamente firmado por los asistentes donde se evidencie el resultado cuantitativo de las actividades de aprendizaje realizadas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar los ajustes pertinentes del caso.

    PARÁGRAFO. El contratista no podrá admitir en sus clases o actividades académicas, un estudiante que no esté debidamente registrado en la lista aportada por la Oficina de Registro y Control Académico.
11. La prestación del servicio se deberá hacer de tracto sucesivo de forma personal, solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse (Sentencia de 31 de Agosto de 1942, LIV, 377) idéntica conclusión se ofrece, dice la Corte, cuando siendo imprevisible el acontecimiento, se le puede resistir. (Cas. Civ. De 26 de mayo de 1936,584). Si solo puede calificarse como caso fortuito fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible) pero rendirá un informe de lo sucedido posterior a que haya sobrepasado dicho evento, de no poder prestar el servicio en el tiempo establecido se deberá informar con antelación con un plazo mínimo de 05 días hábiles y por escrito al supervisor del contrato y/o Jefe Área Académica, debiendo nombrar el cambio de clase del mismo personal contratado para la actividad específica, y dicho cambio no superara 3 días de clases en el tiempo: se recalca que no podrá realizar cambios durante la fase; teniendo en cuenta la herramienta tecnológica designada por este centro docente su permanencia y respuesta a los requerimientos, desarrollo de actividades de la presente asignatura debe ser total y permanente.
12. INDEMNIDAD, donde el CONTRATISTA mantiene indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones ocasionadas por **El CONTRATISTA**.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente.
14. desarrollará la temática en las fechas determinadas por el área Académica de Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o el supervisor del contrato, previa coordinación con el PROFESIONAL y la disponible de los asistentes que participaran en esta actividad, de igual manera se acogerá a las modificaciones que se presenten por necesidades Institucionales para garantizar el cumplimiento del objeto del estudio previo.
15. Participar en las diferentes actividades, como charlas y capacitaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental
16. En caso de haber recibido capacitación (información verificada con la biblioteca) en lo relacionado al tema "AULAS AMIGAS" el docente estará en la obligación de utilizar las herramientas tecnológicas con las que cuente el aula que le sea asignada para clase.
17. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Política de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar mínimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe remitir a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grupe-jef@policia.gov.co

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST

Teniendo en cuenta la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

18. **Para personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual.**

- Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

✓ Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.
✓ Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
✓ Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
✓ Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.
✓ Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
✓ Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo 50 horas.

- **Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:**

✓ Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
✓ Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
✓ Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
✓ Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.
✓ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
✓ Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
✓ Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- ✓ Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

- **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:**

- Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas con contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

19. **Para contratistas o subcontratistas, que actúan como verdaderos empleadores:**

- **Para celebrar el contrato:**

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
- Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.
- Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista
- Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea.
- Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.
- Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
- Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.
- Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

- **Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:**

- Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.
- Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.

- Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.
- Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.
- Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

- **Para liquidar el contrato:**

  - Presentar un Informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GESTION AMBIENTAL

20. De acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", se deben tener en cuenta los siguientes criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios:
21. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de

acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
Garantizar la disposición final de los residuos solidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias Quimicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros los relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

20 SEP 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO.
C.C No. 51.554.306. de BOGOTA D.C

Elaborado por: IT. Jose Pinzón Diaz
Revisado por: CT. Jennifer Cifuentes Arevalo
Revisado por: CT. Amilcar Bedoya Ortiz
Revisado por: TC. Oscar Gilberto Olaya Chaparro
Revisado por: SI. Yaneth Ocampo Sanchez.
Fecha elaboración: 19/09/2019
Ubicación C: /Documentos/Contratos/Contratos 2019

Kilómetro 20 Vía Sibaté Vereda San Benito
Teléfono 5169609 Ext. 30206 - 30207
usjem.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 015 2018 N° 53-7-10251-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", Y EL SEÑOR (A) DORA INES ORDUZ CAMELO CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "INVESTIGACIÓN," DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A EJECUTARSE EN LA QUINTA Y SEXTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según Art 32 Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. Y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". **d)** Que la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es

posterior al dia 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) dias calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) dias de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se desarrollará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos fisicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policia Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **1.**Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantia (póliza) que mitiguen la materialización de los posibles riesgos del presente proceso contractual.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el "Manual de Contratación de la Policia Nacional").
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, asi mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Teniendo en cuenta el Decreto 1703 de 2002, el Contratista de régimen de excepción se obliga a cancelar los aportes del FOSYGA en los porcentajes estipulados por ley, cuando corresponda.
13. El desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad todas y cada una de las obligaciones y en virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que el CONTRATISTA conoce la naturaleza del presente "CONTRATO".
14. El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".
15. El CONTRATISTA deberá realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional.
16. El CONTRATISTA deberá asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logisticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación:

logístico: carnet de identificación personal, bata blanca con el logo de la Policía Nacional y tarjetero con el nombre completo (según lo estipulado en el artículo 94 Uniforme Personal docente, del Reglamento Uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional), ficha de parqueo dentro de las instalaciones, equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar.

Pedagógico: ayudas, memoficha, herramientas didácticas, que permitan desarrollar el proceso de capacitación con eficiencia.

17.El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de los seminarios, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y seminarios desarrollado, temas y subtemas vistos durante el seminarios, bibliografía usada en el desarrollo del seminarios, resumen de la hoja de vida del profesional que desarrollo el seminarios, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada, anexando con dicho informe certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

18. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

19. El CONTRATISTA deberá entregar las planillas de calificaciones del personal de discentes asistentes a los seminarios, debidamente firmadas por cada uno de ellos, en el formato establecido por el SIGAC (sistema información y seguimiento para la gestión académica) a la oficina de Registro y Control Académico de la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada, dos (02) días hábiles posteriores a la finalización de los seminarios desarrollados, para lo cual deberá solicitarlas con antelación a los correos esjim.secad@policia.gov.co, hugo.acero@correo.policia.gov.co, y/o rodinson.ramirez@correo.policia.gov.co, informado para su descargue nombres y apellidos completos, número de cédula, sección y compañía respectivamente, no se entregara al contratante planillas físicas.

20. El CONTRATISTA cumplirá con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios de acuerdo a la asignatura objeto del presente estudio, dicho seguimiento contractual será establecido de acuerdo a las políticas de la escuela.

21. El CONTRATISTA deberá asumir los costos totales del presente contrato, asumiendo con esto lo concerniente a transporte, alimentación, hospedaje, y en general manutención del profesional, para el cumplimiento el objeto contractual.

22. El CONTRATISTA, permitirá la supervisión por parte del supervisor del contrato o quien se delegue para tal fin por parte de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo, el cual ejerza los controles que sean necesarios, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato, función que realizara el supervisor o quien se designe o delegue, de cuyo informe se le comunicara al contratista para su conocimiento y aclaración.

23. El CONTRATISTA, presentará un producto de investigación, durante la ejecución del contrato y antes del término del mismo, según lo programado, al Jefe del Grupo de Investigación de la Escuela, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Si los estudios superiores del contratista son de posgrado en el nivel de especialista: apoyara grupos y semilleros de investigación de la Escuela con el fin de participar en los encuentros y eventos en representación de la misma.

Si los estudio superiores del contratista son de posgrado en el nivel de maestro o doctor: presentara un producto a nivel de artículo científico en el avance de una investigación científica, de fomento o de apoyo al grupo de investigación de la escuela en cualquier área o línea de investigación de acuerdo a la resolución 03504 del 14 de junio de 2006 "Por la cual cuales expide el Reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional". Y un informe de avance.

24. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

25. EL CONTRATISTA no podrá modificar la programación académica y horarios de clase, ni solicitar a la jefatura del Área Académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada cambios de fechas en los mismos, salvo únicamente casos fortuitos y de fuerza Capitán, debiendo informar con antelación al supervisor del contrato, postulando a un profesional que cuente con la idoneidad y profesionalidad que se requiere para el desarrollo del seminarios, el cual debe ser del mismo grupo de docentes contratados por la Escuela para el desarrollo de la actividad especifica.

26. Participar activamente en los proceso educativos, como proyección social aplicada en comunidades vulnerables, al igual que en los Escenarios de investigación y generación de conocimiento liderados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, para el desarrollo de esta concepción educativa es fundamental el esfuerzo conjunto de cada uno de los contratistas como dinamizador de la investigación en cumplimiento de las políticas institucionales y de las funciones esenciales de la educación superior, siendo la investigación y la proyección social, uno de los puntos prioritarios para la formación de profesionales de policía competentes e integrales que aporte al mejoramiento de las condiciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"*:** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** Realizar trámite de afiliación y pago por concepto de riesgos laborales, en la ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, que la unidad disponga) para el profesional a contratar, así como realizar la asignación presupuestal para cubrir esta obligación que se deriva del riesgo categoría cinco que tiene la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", en concordancia con las normas legales vigentes. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato con una Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entic aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizara y aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008. *DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, mediante acto

administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que

impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACION Y EJECUCIÓN:*** Para el **PERFECCIONAMIENTO** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **FORMALIZACIÓN** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **EJECUCIÓN** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Nacional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudios previos. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". 3.)** Solicitud autorización para la Contratación. **4.)** Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.)** Anexos del contrato. **6.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA:*** **DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sibaté, el

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C No. **51.554.306** de **BOGOTA D.C.**

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 53-7-10251-18**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Coronel LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.069.178 de Manizales
CARGO	Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 0153 del 15 de Enero de 2018
CONTRATISTA	**NOMBRE: DORA INES ORDUZ CAMELO** **DOC. IDENTIDAD**: C.C. **51.554.306.** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTA D.C **DIRECCIÓN:** CRA 15N°173-25T3 APTO 1603 **TELEFONO: 301-543-04-37** **E-MAIL:** doraorduz1556@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 015 2018
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Investigación y/o Responsable formacion cientifica y tecnologica de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenador del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS DE "INVESTIGACIÓN" DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A EJECUTARSE EN LA QUINTA Y SEXTA FASE DE MANDOS VIGENCIA 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS($15.192.000)** PESOS, MONEDA LEGAL,
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", cancelará el presente contrato a contra entrega a satisfacción de los seminarios realizados y aprobados por el supervisor del contrato de este centro docente; de manera mensual sin sobrepasar la fecha máxima establecida en la ejecución del contrato, el cual se realizará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago, que efectué la administración, con la aprobación del PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa

CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD
N/A	01	16 FONDOS INTERNOS	ESJIM

ITEM	CANTIDAD DE SEMINARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	8	$1.899.000	$15.192.000

	presentación del informe de ejecución de los seminarios realizados por el contratista, la factura o cuenta de cobro, y acreditación del contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DORA INES ORDUZ CAMELO **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 455200109573 **OFICINA: BOGOTA D.C**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5518 del 29/08/2018
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso después del lleno de los requisitos de formalización y la aprobación de las garantias únicas que se deriven del presente proceso será desde el dia 04 de septiembre al 17 de diciembre de 2018; de igual manera la ejecución será por tracto sucesivo, que se realizara según los plazos y fechas establecidas por el supervisor, mediante informe de ejecución (informe que tiene como fundamento principal generar la entrega oportuna de la cuenta de cobro y la ejecución presupuestal de este centro docente, dentro del plazo estipulado por el supervisor del contrato), aportado por el contratista al supervisor. Hasta la entrega total de los seminarios establecidos en el contrato, con fecha máxima 30 de agosto de 2018.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato, en las instalaciones de la Escuela De Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 via Sibaté -Cundinamarca. Igualmente deberá tener en cuenta las aulas asignadas para cada una de las secciones, a su vez teniendo en cuenta la implementación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de la actividad docente se complementara mediante la plataforma virtual designada por este centro docente para el apoyo de la catedra o desarrollo de la asignatura.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Departamento de Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Sibaté, el

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS		
GRUPO	**ITEM**	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
1	1	**FORMACION ACADÉMICA** ESPECIALISTA EN INVESTIGACION CRIMINAL
	2	**EXPERIENCIA PROFESIONAL** EXPERIENCIA PROFESIONAL (HABER LABORADO EN TEMAS AFINES A LA ASIGNATURA QUE SE IMPARTE, ESTABLECIENDO TIEMPO Y LUGAR). EXPERIENCIA DOCENTE: VINCULACIÓN COMO DOCENTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O POLICIA NACIONAL, EN LA ASIGNATURA ESPECÍFICA O ASIGNATURAS AFINES. VINCULACIÓN CON PROCESOS DE INVESTIGACIÓN: GRUPOS O SEMILLEROS (APLICA VINCULACION A AGREMIACIONES, ASOCIACIONES PROFESIONALES). EVIDENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE EN LA CREACIÓN DE DOCUMENTOS QUE APORTAN AL ÁMBITO ACADÉMICO O CIENTÍFICO.
	3	**EXPERIENCIA PEDAGOGICA** FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN DOCENCIA; PREGRADOS, POSGRADOS EN DOCENCIA, CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA, DIDÁCTICA, FORMADOR DE FORMADORES, ICITAP, DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DOCENTE, SEMINARIO DE TÉCNICAS DOCENTES O PEDAGOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DEL USO DE LA FUERZA EN PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA. APLICA TAMBIÉN LICENCIATURAS EN CUALQUIER ÁREA. RELACIONAR UNICAMENTE LOS DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CURSOS, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS O EVENTOS DE CAPACITACIÒN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO. FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN MANEJO DE TIC´S (EN OTRO: MENCIONAR LAS CAPACITACIONES EN OFIMÁTICA, WINDOWS, OFFICE, TELEMÁTICA, INTERNET, ETC.). FORMACIÓN Y/O DOMINIO EN UNA LENGUA FORANEA, CERTIFICADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.
	4	**CAPACIDAD OPERATIVA** Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: ✓ Logístico: carnet de identificación personal, bata blanca con el logo de la Policía Nacional y tarjetero con el nombre completo (según lo estipulado en el artículo 94 Uniforme Personal docente, del Reglamento Uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional), con el ficha de parqueo dentro de las instalaciones, equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar. ✓ Pedagógico: ayudas, memo ficha, y herramientas didácticas, marcadores, borrador, papelería que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia..

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
GRUPO	**ITEM**	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
		1.En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado el seminarios, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción. 1.De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público". 2.Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad académica, conservando su autonomía profesional. 3.Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto logísticos como pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sección descrito a continuación: • Logístico: carnet de identificación personal, bata blanca con el logo de la Policía Nacional y tarjetero con el nombre completo (según lo estipulado en el artículo 94 Uniforme Personal docente, del Reglamento Uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional), ficha de parqueo dentro de las instalaciones, equipos electrónicos necesarios (computador portátil, proyector, parlantes, etc.), marcador borrable, borrador para tablero acrílico y demás que vea necesarios para el normal desarrollo de la temática a tratar. • Pedagógico: ayudas, memoficha, y herramientas didácticas, que permitan el eficaz desarrollo del proceso de capacitación con eficiencia. 4.Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la cuenta de cobro, según programación establecida para el desarrollo de los seminarios, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, compañía, sección, nombre del docente y seminarios desarrollado, temas y subtemas vistos durante el seminarios, bibliografía usada en el desarrollo del seminarios, resumen de la hoja de vida del profesional que desarrollo el seminarios, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista, en formato estandarizado por el área académica de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivos Gonzalo Jiménez de Quesada, anexando con dicho informe certificaciones de cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, (Salud, Pensión y/o Fosyga, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 5.Garantizara la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 6.Entregar las planillas de calificaciones del personal de discentes asistentes a los seminarios, debidamente firmadas por cada uno de ellos, en el formato establecido por el SIGAC (sistema información y seguimiento para la gestión académica) a la oficina de Registro y Control Académico de la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada, Tener presente resolución 04048 del 03 de octubre de 2014, "Por la cual se adopta el Manual Académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional" artículo 36 (...) INFORME DE CALIFICACIONES. El docente o tutor estará en la obligación de informar a los estudiantes, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la presentación de la prueba o trabajo y el resultado del mismo. En cualquier programa académico, hecha la notificación a los estudiantes, el docente tendrá tres (3) días hábiles para entregar las planillas de calificaciones a la Oficina de Registro y Control Académico, debidamente diligenciadas, para lo cual deberá solicitarlas con antelación a los correos esjim.secad@policia.gov.co, y/o esjim.araca-recon@policia.gov.co, informado para su descargue nombres y apellidos completos,

número de cédula, sección y compañía respectivamente, no se entregara al contratante planillas físicas.

PARÁGRAFO. El docente no podrá admitir en sus clases o actividades académicas, un estudiante que no esté debidamente registrado en la lista aportada por la Oficina de Registro y Control Académico.

7. La prestación del servicio se deberá hacer de tracto sucesivo, sin derecho a reemplazos solo en caso de fuerza mayor o caso fortuito (...)("Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"; La fuerza mayor o caso fortuito, por lo general libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita. No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse.(Sentencia de 31 de Agosto de 1942, LIV,377)idéntica conclusión se ofrece, dice la corte, cuando siendo imprevisible el acontecimiento, se le puede resistir.(Cas. Civ. De 26 de mayo de 1936,584). Si solo puede calificarse como caso fortuito fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible.) pero rendirá un informe de lo sucedido posterior a que haya sobrepasado dicho evento, de ser necesario realizar un reemplazo se deberá informar con antelación con un plazo mínimo de 05 días hábiles y por escrito al supervisor, debiendo nombrar el cambio de clase del mismo personal contratado para la actividad específica, y dicho cambio no superar 7 días de clases en el tiempo; se recalca que podrá realizar máximo tres (03) cambios durante cada fase.

8.No realizara cambios, bajo potestad facultativa o autonomia propia en contenidos programáticos y horarios de clase, los cuales son única y exclusivamente establecidos y estipulados por el Área Académica y Educación Continuada de la Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada; si el docente prevé un cambio, una actualización, una modificación en el contenido programático del seminarios deberá en forma escrita presentar documento con las modificación que se requiera al finalizar cada seminarios anexo al informe de ejecución.

9.Cumplir con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios de acuerdo a la asignatura objeto del presente estudio, dicho seguimiento contractual será establecido de acuerdo a las políticas de la escuela.

10. Estar en disponibilidad cuando sea requerido, para que diseñe, construya, aporte, a las creación, modificación, actualización, de los contenidos programáticos y con el logro de los objetivos y metas propuestas por la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".

11. Asumir los costos totales del presente contrato, asumiendo con esto lo concerniente a transporte, alimentación, hospedaje, y en general manutención del profesional, para el cumplimiento el objeto contractual.

12. No ceder en forma total, ni de forma parcialmente el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza Capitán o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", una vez evaluada, autorizada y puesta en consideración por parte del supervisor del contrato y el jefe Administrativo y Financiero, con Visto Bueno del responsable de desarrollo curricular. Si este procedimiento es autorizado; el docente deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos académicos que comprueben la idoneidad profesional y pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el "Manual de

		Contratación de la Policía Nacional". 13. INDEMNIDAD, donde el CONTRATISTA mantiene indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones ocasionadas por El CONTRATISTA. 14. El CONTRATISTA no podrá modificar los horarios o fechas estipuladas para el desarrollo de los seminarios; estas solo pueden ser realizadas por él responsable de desarrollo curricular con el Visto Bueno del jefe área académica o del director de la Escuela. 15. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Politica Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. 16. Participar en las diferentes actividades, como charlas y capacitaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. 17. En caso de haber recibido capacitación (información verificada con la biblioteca) en lo relacionado al tema "AULAS AMIGAS" el docente estará en la obligación de utilizar las herramientas tecnológicas con las que cuente el aula que le sea asignada para clase. 18. De acuerdo al fomento de la internacionalización educativa y el instructivo 000002 del 20 de abril de 2015 Politica de Internacionalización Educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, el docente se comprometerá a mencionar minimo dos referencias bibliográficas en idiomas extranjeros para el desarrollo de las temáticas correspondientes a su asignatura. Información que se debe allegar a la culminación de cada ciclo académico, al correo esjim.grube-jef@policia.gov.co

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel LUIS FERNANDO GONZALEZ HERRERA
Director Escuela

CONTRATISTA

DORA INES ORDUZ CAMELO
C.C No. 51.554.306 de BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

NIT. 800.141.206-7

CERTIFICA

Que la señora **DORA INÉS ORDUZ CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 51.554.306**, se encuentra ejecutando con la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, el contrato de Prestación de Servicios relacionado a continuación así:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10090-16	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADO A LOS "CURSOS DE SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO VIGENCIA 2016", EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	25/01/2016	26/01/2016	30/12/2016	$ 43.128.000

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Coronel **MAURICIO PEREZ CÁCERES.**
Director Escuela.

Elaborado por: APAB. Marcela A. Pinz
Revisado por: TE. Jeimmy Cáceres Ava
Fecha elaboración: 08/11/2016
Archivo: C:\Documentos\Cursos\2016\Cursos 2016\Certificados 2016

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Telefono 7305400 EXT. 484-485
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

NIT. 800.141.206-7

CERTIFICA

Que la señora **DORA INÉS ORDUZ CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.554.306 de Bogotá, celebró y ejecutó con la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación así:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10090-16	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE INVESTIGACION SOCIAL APLICADO A LOS "CURSOS DE SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO VIGENCIA 2016", EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	25-ene-16	26-ene-16	30-dic-16	$ 43.128.000
53-7-10200-15	"DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "INVESTIGACIÓN" APLICADO AL "DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACION JURIDICA", LA CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	13-abr-15	15-abr-15	30-sep-15	$ 28.560.000
53-7-10314-15	"DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "INVESTIGACIÓN CRIMINAL" APLICADO AL "DIPLOMADO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA", EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	25-jun-15	30-jun-15	22-dic-15	$ 26.433.300

CALIFICACIÓN: Que la señora **DORA INÉS ORDUZ CAMELO**, cumplió con el objeto de los contratos, con las especificaciones de los mismos, las obligaciones, el término y el plazo de ejecución de acuerdo al plazo establecido, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con los mismos.

NOTA: El contrato de Prestación de Servicios Profesionales relacionado a continuación, se encuentra en ejecución, así:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10038-17	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE SEÑORES SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO A DESARROLLARSE EN LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE 2017 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	23-ene-17	24-ene-17	20-jun-17	$ 10.254.500

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.**

Coronel **MAURICIO PÉREZ CÁCERES.**
Director Escuela.

Elaborado por: APA10. Manuela Alexandra Polanía Escobar
Revisado por: IT. Wilson Vargas Pinto
Fecha elaboración: 22/03/2017
Archivo: C. Documentos\Contratos\Contratos 2017\ Certificaciones 2017

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305400 EXT 484-485
esjm.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

NIT. 800.141.206-7

CERTIFICA

Que la señora **DORA INÉS ORDUZ CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 51.554.306**, celebró y ejecutó con la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, los contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación así:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10060-14	DESARROLLO DEL SEMINARIO "INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA" DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS, QUE CONFORMAN EL DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL AÑO 2014, SEGÚN RESOLUCIÓN 0313 DE 070212, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.	21/01/2014	21/01/2014	21/08/2014	$ 16.740.000
53-7-10131-14	DESARROLLO DEL SEMINARIO "INVESTIGACIÓN" DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS DIPLOMADOS DE LOS SEÑORES SUBOFICIALES Y MANDOS EJECUTIVOS DEL AÑO 2014, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	03/09/2014	08/09/2014	20/12/2014	$ 11.900.000

CALIFICACIÓN: Que la señora **DORA INÉS ORDUZ CAMELO**, cumplió con el objeto de los contratos, con las especificaciones de los mismos, las obligaciones, el término y el plazo de ejecución de acuerdo al plazo establecido, obteniendo una calificación Excelente.

Es de anotar que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales relacionado a continuación, se encuentra en ejecución, así:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
53-7-10200-15	"DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "INVESTIGACIÓN" APLICADO AL "DIPLOMADO EN MANDO, DIRECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA", LA CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	13/04/2015	15/04/2015	30/09/2015	$ 28.560.000

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015.**

Coronel **MAURICIO PEREZ CÁCERES.**
Director Escuela (E).

Elaborado por: APA10. Marcelo Alexander Piñeros Garavito, Asistente Contractual
Revisado por: Subintendente Víctor Julio Cisneros Cuesta, Jefe (E) Grupo Contratos
Fecha elaboración: 22/07/2015.
Archivo: C: Documentos\Contratos\Contratos 2015\Certificaciones 2015

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305400 EXT. 484-485
esjim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR
53-7-10284-11	DESARROLLO DEL SEMINARIO "PEDAGOGIA Y DIDACTICA", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO QUE DESARROLLARAN EL CUARTO CICLO 2011 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTION POLICIAL QUE FORMA PARTE DE LOS DIPLOMADOS DE SEGURIDAD POLICIAL SERVICIO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA, ANALISIS Y EJECUCION DEL SERVICIO DE POLICIA DE LOS CURSOS DE ASCENSO SEGUN LA RESOLUCION 01744 DE 220306, EL CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"	26/09/2011	21/11/2011	31/12/2011	$ 9.120.000
53 7 10150 11	DESARROLLO DEL SEMINARIO "PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO QUE DESARROLLARAN EL TERCER CICLO 2011 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACION PARA LA GESTIÓN POLICIAL QUE FORMA PARTE DE LOS DIPLOMADOS DE SEGURIDAD POLICIAL SERVICIO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA, ANALISIS Y EJECUCION DEL SERVICIO DE POLICIA DE LOS CURSOS DE ASCENSO SEGUN LA RESOLUCION 01744 DE 220306, EL CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	30/09/2011	17/09/2011	16/10/2011	$ 9.120.000
53 7 10114 11	DESARROLLO DEL SEMINARIO "PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA" DIRIGIDO AL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO QUE DESARROLLARAN EL SEGUNDO Y TERCER CICLO 2011 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIAL QUE FORMA PARTE DE LOS DIPLOMADOS DE SEGURIDAD POLICIAL SERVICIO DE POLICÍA Y SEGURIDAD PUBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA, ANALISIS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE LOS CURSOS DE ASCENSO SEGUN LA RESOLUCION 01744 DE 220306, EL CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	23/09/2011	22/08/2011	09/09/2011	$ 9.120.000
53 7-10039-11	DESARROLLO DEL SEMINARIO "HABILIDADES COMUNICATIVAS", EL CUAL HACE PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE SEGUNDO CICLO 2010 DEL DIPLOMADO MANDO DIRECCIÓN Y LIDERAZGO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE PATRULLEROS, SEGUN LA RESOLUCIÓN 01488 DEL 260909, EL CUAL SE LLEVARA ACABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	04/02/2011	14/02/2011	21/03/2011	$ 9.120.000
53-7-10012-11	DESARROLLO DEL SEMINARIO "ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD" DIRIGIDO AL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y MILMEROS DEL NIVEL EJECUTIVO QUE DESARROLLARAN EL PRIMER CICLO 2011 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACION PARA LA GESTIÓN POLICIAL QUE FORMA PARTE DEL DIPLOMADO DE SEGURIDAD POLICIAL SERVICIO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA, ANALISIS Y EJECUCION DEL SERVICIO DE POLICÍA DE LOS CURSOS DE ASCENSO SEGÚN LA RESOLUCIÓN 01744 DE 220306 EL SEMINARIO SE LLEVARA CAIO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS DE LA POLICIA NACIONAL UBICADA EN LA VEREDA BUENA VISTA SECTOR DE MANCILLA, FACATATIVA CUNDINAMARCA	26/01/2011	02/02/2011	12/02/2011	$ 2.840.000

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR
53-7-10157-10	DESARROLLO DEL SEMINARIO "HABILIDADES COMUNICATIVAS", EL CUAL SE DESARROLLARA DURANTE EL SEGUNDO CICLO 2010 DEL DIPLOMADO MANDO, DIRECCION Y LIDERAZGO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE PATRULLEROS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 01488 DE 260509. EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA EN SIBATÉ CUNDINAMARCA	25/10/2010	29/10/2010	13/12/2010	$ 5.120.000
53-7-10125-10	DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES: Seminario. "ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD" Cantidad seminarios: 4 Presupuesto disponible: $ 2.560.000,00 DIRIGIDOS AL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO QUE DESARROLLARAN EL TERCER CICLO 2010 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIAL QUE FORMA PARTE DEL DIPLOMADOS DE SEGURIDAD POLICIAL, SERVICIO DE POLICÍA Y SEGURIDAD PUBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA, ANÁLISIS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE LOS CURSOS DE ASCENSO SEGÚN LA RESOLUCIÓN 01744 DE 220306, DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2010 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.	05/10/2010	09/10/2010	01/12/2010	$ 2.560.000
53-7-10052-10	DESARROLLO DEL SEMINARIO "HABILIDADES COMUNICATIVAS", DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE CONFORMAN EL CURSO DE ASCENSO 2010 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIAL, QUE FORMA PARTE DEL DIPLOMADO DE "MANDO, DIRECCIÓN Y LIDERAZGO", EL CUAL SE LLEVARA ACABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	25/01/2010	27/01/2010	27/07/2010	$ 5.120.000
53-7-10015-10	DESARROLLO DEL SEMINARIO "ÉTICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD" Y "PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SUBOFICIALES QUE CONFORMAN EL CUARTO CICLO 2009 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIAL, QUE FORMA PARTE DE LOS DIPLOMADOS DE SEGURIDAD POLICIAL, SERVICIO DE POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUALES CUAL SE LLEVARA ACABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	14/01/2010	19/01/2010	20/10/2010	$ 7.040.000
53-7-10208-09	DESARROLLO DEL SEMINARIO "PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SUBOFICIALES QUE CONFORMAN EL CUARTO CICLO 2009 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIAL, QUE FORMA PARTE DE LOS DIPLOMADOS DE SEGURIDAD POLICIAL, SERVICIO DE POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUALES CUAL SE LLEVARA ACABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	06/10/2009	09/10/2009	14/12/2009	$ 7.680.000
53-7-10156-09	DESARROLLO DEL SEMINARIO "HABILIDADES COMUNICATIVAS", DIRIGIDO AL PERSONAL DE PATRULLEROS QUE CONFORMARAN EL GRUPO "B" PRIMER CICLO 2009 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIAL, QUE FORMAN PARTE DEL DIPLOMADO DE MANDO DIRECCIÓN Y LIDERAZGO, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 01488 DEL 26 DE MAYO 2009. EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	09/07/2009	29/07/2009	02/10/2009	$ 1.280.000

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR
53-7-10116-09	DESARROLLO DEL SEMINARIO "ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD", DIRIGIDO AL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL TERCER CICLO 2009 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACION PARA LA GESTIÓN POLICIAL QUE FORMA PARTE DE LOS DIPLOMADOS DE SEGURIDAD POLICIAL SERVICIO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y ANALISIS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE POLICIA, DE LOS CURSOS DE ASCENSO SEGÚN LA RESOLUCION 01744 DEL 220306, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"	22/06/2009	15/07/2009	01/12/2009	$ 1.250.000
53-7-10039-09	DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS "ETICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD", "PEDAGOGIA Y DIDACTICA" DIRIGIDO A LOS SUBOFICIALES DEL SEGUNDO CICLO 2009 DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIAL QUE FORMA PARTE DEL DIPLOMADO DE SEGURIDAD POLICIAL SERVICIO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, DE LOS CURSOS DE ASCENSO SEGÚN LA RESOLUCION 01744 DE 220306, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE FACATATIVA	30/04/2009	17/04/2009	25/09/2009	$ 2.440.000

CALIFICACIÓN: Que la señora **DORA INÉS ORDUZ CAMELO**, cumplio con el objeto de los contratos con las especificaciones de los mismos, las obligaciones, el termino y el plazo de ejecución de acuerdo al plazo establecido obteniendo una calificación Excelente

Es de anotar que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales relacionado a continuación, se encuentra en ejecución, así

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR
53-7-10200-15	DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "INVESTIGACIÓN APLICADO AL DIPLOMADO EN MANDO DIRECCIÓN Y ACTUALIZACION JURIDICA", LA CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	15/04/2015	15/04/2015	30/09/2015	$ 28.000.000
53-7-10214-15	"DESARROLLO DEL SEMINARIO DE "INVESTIGACIÓN CRIMINAL" APLICADO AL "DIPLOMADO EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA", EL CUAL SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	25/08/2015	03/08/2015	22/12/2015	$ 26.433.000

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **SIETE (07) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Coronel **MAURICIO PÉREZ CÁCERES**
Director Escuela.

Elaboró: APAT Marcela A. Parra Garzón, APOYO GESTIÓN
Revisó: TE Jenny Cruz de Angel, APOYO GESTIÓN
Fecha Elaboración: 07/09/2015
Archivo: C:\Users\Marcela Parra\Desktop\CERTIFICACIÓN 2015

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305400 EXT 484-485
esim.admis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

LICEO BOSTON

CERTIFICACION LABORAL

La suscrita **COORDINADORA DE PERSONAL DEL LICEO BOSTON SAS.** Se permite certificar que la señora **DORA INES ORDUZ DE PINILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.554.306 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a esta Institución en el cargo de **DOCENTE** , mediante **CONTRATO A TERMINO FIJO TIEMPO COMPLETO**, en los siguientes periodos:

Desde 01 de Febrero de 1991 hasta 30 de noviembre de 1991.
Desde 01 de Febrero de 1992 hasta 30 de noviembre de 1992.
Desde 01 de Febrero de 1993 hasta 30 de noviembre de 1993
Desde 01 de Febrero de 1994 hasta 30 de noviembre de 1994.
Desde 01 de Febrero de 1995 hasta 30 de noviembre de 1995.
Desde 01 de Febrero de 1996 hasta 30 de noviembre de 1996.
Desde 01 de Febrero de 1997 hasta 30 de noviembre de 1997.
Desde 01 de Febrero de 1998 hasta 30 de noviembre de 1998.
Desde 01 de Febrero de 1999 hasta 30 de noviembre de 1999
Desde 01 de Febrero de 2000 hasta 30 de noviembre de 2000.
Desde 01 de Febrero de 2001 hasta 30 de noviembre de 2001.
Desde 01 de Diciembre de 2001 hasta el 30 de septiembre de 2002.
Desde 01 de octubre de 2002 hasta el 31 de julio de 2003.
Desde el 01 de septiembre hasta el 30 de junio de 2004.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

JESSICA ARAGON MORENO
Coordinadora de Personal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad
Radicado No
Recibido por
Fecha Hora

No. S-2017-11435 / DIREC - EVCAL - 29

Sibaté, 04 de septiembre de 2017

Señora
DORA INES ORDÚZ CAMELO
Docente presencial Investigación
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
Km 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: Notificación calificación docente diplomado 3 ciclo ESJIM

Reciba de antemano un cordial saludo por parte del personal policial que integra este centro docente. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" , la felicita de manera muy especial, por haber obtenido una calificación excelente, como docente del diplomado en "Seguridad Ciudadana y Administración Pública" dirigido a un personal de señores Intendentes Jefes del 3 ciclo de 2017. toda vez que según evaluación docente realizada por la totalidad del personal discente que recibió su capacitación, su calificación fue de 4,86 en promedio general, lo cual cumple a cabalidad con los estándares de excelencia en materia educativa que busca el mando institucional para con sus integrantes y mas aún para los señores Suboficiales y Mandos Ejecutivos.

Igualmente, se le exhorta para que continúe bajo esta misma línea para así alcanzar la satisfacción y los objetivos académicos que pretende este centro docente, dentro de su renovación académica.

Atentamente,

Coronel MAURICIO PEREZ CÁCERES
Director Escuela

Elaborado por: SI. Mauricio Reyes
Revisado por: SIM. Rosalba Ayala
Fecha de elaboración: 04.09.2017
Aprobado: M.PC. 0. 2017 Octubre 2017

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 7305400 ext. 447
esjim.evcal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

EL SUSCRITO JEFE ÁREA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE HACE CONSTAR QUE

DORA INES ORDÚZ CAMELO

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 51.554.306 de Bogotá presentó en el marco de la II Feria de Investigación ESJIM 2017 celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2017 la obra foto-mosaico: "Detrás de un lente un Policía próximo" dentro del proyecto de investigación denominado "Origen, influencia social y actores comprometidos en la problemática de la invasión del espacio público en el municipio de Soacha", la cual fue seleccionada por el equipo jurado conformado por Teniente. Fabio Vallejo Ruiz, Jefe Grupo de Investigación y Dra. Dayana Donoso, docente de investigación obteniendo la distinción especial por su aporte a las actividades de investigación. La obra se encuentra exhibida permanentemente en el casino de Suboficiales de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

El presente certificado se expide en el municipio de Sibaté, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2017

Capitán **OSCAR ENRIQUE SERRANO DAZA**
Jefe Área Académica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora _____

Sibaté, 10 de octubre de 2017

CERTIFICACIÓN

El suscrito jefe del grupo de investigación certifica que la señora Docente de Investigación DORA INÉS ORDUZ CAMELO, identificada con cedula de ciudadania No. 51.554.306 de Bogotá (Cundinamarca), viene participando activamente como coordinadora del semillero de investigación titulado "Proyección de la Carrera Profesional de los Señores Suboficiales y Mandos Nivel Ejecutivo", de igual manera en la construcción de los contenidos programáticos adelantados en mesas de trabajo de la investigación institucional ESJIM 2017, lo anterior para constancia

Atentamente,

Teniente **FABIO ANDRÉS VALLEJO RUIZ**
Jefe Grupo de Investigación

Elaborado por: IT. Jhon Jairo Parra Tovar
Revisado por: TP Fabio Andrés Vallejo Ruiz
Fecha de elaboración: 10/10/2017
Localización: Mesa documentos Comunicación y Red 2017

Kilometro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600-EXT. 30239
esjim.arein@policia.gov.co
www.policia.gov.co

RECONOCIMIENTO PAR ACADÉMICO

La Escuela de Infantería del Ejército Nacional de Colombia y la Gobernación de Cundinamarca

Certifican que:

Orduz Camelo Dora Inés

Participó en Calidad de PAR ACADÉMICO en el

CITINF Encuentro Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Infantería

Coronel CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA
Director de la Escuela de Infantería

Doctora NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca

Dado el jueves 4 y viernes 5 de noviembre del 2021

RECONOCIMIENTO • PONENTES • PAPERS

La Escuela de Infantería del Ejército Nacional de Colombia y la Gobernación de Cundinamarca

Certifican que:

Orduz Camelo Dora Inés

Participó en Calidad de PONENTE en el

CITINF Encuentro Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Infantería

Con el Paper Titulado

FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS QUE MOTIVAN A LOS JÓVENES A OPTAR POR EL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA, COMO PROYECTO DE VIDA

Coronel CARLOS EDUARDO LUQUE OCHOA
Director de la Escuela de Infantería

Doctora NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca

Dado el jueves 4 y viernes 5 de noviembre del 2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté, 04 de diciembre de 2020

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito certificar que la señora Dora Inés Orduz Camelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51554306, presta sus servicios como tutora de los artículos de investigación titulados:

Cambio de la percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber, proyección de la carrera profesional de los señores Suboficiales y Mandos de Nivel Ejecutivo y antropología urbana: apropiación y realidad del uso de los espacios públicos en Soacha.

Lo anterior a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

Capitán. **CARLOS ANDRES PEÑA LUCUMI**
Jefe Grupo de Investigación

Elaborado por: APA 11. Diego Fernando Fonseca López
Aprobado por: CT. Carlos Andrés Peña Lucumi
Fecha de elaboración: 04/12/2020
Ubicación D:\mis documentos\ certificación docente 2020

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600-EXT. 30239
esjim.arein@policia.gov.co
www.policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo
"Gonzalo Jiménez de Quesada"

La Directora de la Escuela y el Área Académica en nombre del Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia,

Expide el presente Diploma en atención a que el señor (a):

DORA INES ORDUZ CAMELO

51554306

Participó como JURADO del trabajo de grado titulado "Elaboración de Cartilla Pedagógica para la mediación policial" presentado por los estudiantes: Juan Carlos Calderón Pineda, Fabian Alfonso Perdomo Delgadillo Y Mayra Alejandra Gomez Villada.

"Licenciatura en Educación para la Convivencia y Desarrollo Humano" de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

Realizado en **Sibaté (Cundinamarca)**, el día 17 de **noviembre** del 2020

En constancia se firma el presente certificado a los 20 días del mes de **noviembre** de 2020.

Capitán Carlos Andrés Ilgna Lucuoni
Jefe Grupo de Investigación ESJIM

Teniente Coronel Oscar Gilberto Olarte Chávarro
Jefe Área Académica ESJIM

Escaneado con CamScanner

El conocimiento es de todos | Colciencias

DELFÍN "Por una cultura científica"

UAM

V Encuentro Internacional de Pasantías de Investigación-DELFÍN
IV Feria de Ciencia y Tecnología, IV Encuentro Internacional y VII Nacional de Semilleros de Investigación de la Policía Nacional

Hace constar que:

DORA INES ORDUZ CAMELO

Participó en calidad de PONENTE con el Proyecto:

ORIGEN E INFLUENCIA SOCIAL Y ACTORES COMPROMETIDOS EN LA PROBLEMÁTICA DE LA INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

MARÍA DEL CARMEN VERGARA QUINTERO
Coordinadora Capítulo Colombia
Programa DELFÍN

CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Coordinador Programa DELFÍN
México

Teniente Coronel JOSE ANDRES PULIDO TOBO
Director Escuela de Carabineros
Alejandro Gutiérrez

SENA | SENNOVA

Universidad de Caldas

Universidad Católica de Manizales

Universidad de Manizales

CINOC

Universidad Católica Luis Amigó

POLICIA NACIONAL

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

"Gonzalo Jiménez de Quesada"

El Director de la Escuela y el Área Académica en nombre del Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia,

Expide el presente Diploma en atención a que el señor (a):

DORA INES ORDUZ CAMELO

51554306

Participó como ASESOR TEMATICO del trabajo de grado: "ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MANEJO DEL ESTRÉS EN LA ESCUELA DE CARABINEROS "RAFAEL NÚÑEZ, COROZAL SUCRE"

Entregado en **Sibaté (Cundinamarca)**, el **06** de **noviembre** del **2020**

En constancia se firma el presente certificado a los 06 días del mes de **noviembre** de **2020**.

Capitán Carlos Andrés Peña Lucumi
Jefe Grupo de Investigación ESJIM

Teniente Coronel Oscar Gilberto Olarte Chavarro
Jefe Área Académica ESJIM

La Policía Nacional de Colombia y
la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN

Certifican que

DORA INES ORDUZ CAMELO

C.C. 51554306

Participó como EXPONENTE

I FERIA INTERNACIONAL Y III NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN

Realizado del 27 al 28 de Noviembre de 2018.

Jorge Enrique Murcia Gutiérrez
Vicerrector Proyectos Especiales

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

Certifica que el (la) señor (a)

DORA INES ORDUZ CAMELO

Cédula de Ciudadanía Número 51.554.306

Asistio en calidad de:

"COORDINADORA SEMILLERO"

PRIMERA FERIA DE INVESTIGACIÓN – ESIM 2016

Realizado en Sibaté Cundinamarca, el 23 de agosto del 2016
En constancia se firma el presente certificado a los 23 días del mes de agosto del 2016

Intendente Jhon Jairo Parra Tovar
Jefe Grupo de Investigación

Mayor Jeisson Enrique Vargas Pinilla
Jefe Área Académica

Coronel Mauricio Pérez Cáceres
Director Escuela

POLICIA NACIONAL

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

El Director de la Escuela y el Área Académica en nombre del Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia,

Expide el presente Diploma en atención a que el señor (a):

DORA INES ORDUZ CAMELO

51554306

Participó como JURADO de la monografía titulada: "Estrategias pedagógicas paras contrarrestar la drogadicción en la secundaria institución educativa distrital Juan Evangelista Gómez grados 9, 10,11."

"Licenciatura en Educación para la Convivencia y Desarrollo Humano" de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

Realizado en **Sibaté (Cundinamarca)**, el **26** de **noviembre** del **2019**

En constancia se firma el presente certificado a los **26** días del mes de **noviembre** de **2019**.

Teniente Lizbeth Sirley Herrera Vargas
Jefe Grupo de Investigación ESJIM

Teniente Coronel Oscar Gilberto Olarte Chavarro
Jefe Área Académica ESJIM

POLICIA NACIONAL

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

El Director de la Escuela y el Área Académica en nombre del Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia,

Expide el presente Diploma en atención a que el señor (a):

DORA INES ORDUZ CAMELO

51554306

Participó como JURADO de la monografía titulada: "Problemática de la educación en las zonas rurales de Colombia"

"Licenciatura en Educación para la Convivencia y Desarrollo Humano" de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

Realizado en **Sibaté (Cundinamarca)**, el 26 de **noviembre** del 2019

En constancia se firma el presente certificado a los **26** días del mes de **noviembre** de **2019**.

Teniente Lizbeth Sirley Herrera Vargas
Jefe Grupo de Investigación ESJIM

Teniente Coronel Oscar Gilberto Olarte Chavarro
Jefe Área Académica ESJIM

POLICIA NACIONAL

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

El Director de la Escuela y el Área Académica en nombre del Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia,

Expide el presente Diploma en atención a que el señor (a):

DORA INES ORDUZ CAMELO

51554306

Participó como JURADO de la monografía titulada: "El maltrato animal, la indolencia social y la inoperancia policial en el municipio de Fusagasugá"

"Licenciatura en Educación para la Convivencia y Desarrollo Humano" de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

Realizado en **Sibaté (Cundinamarca)**, el **26** de **noviembre** del **2019**

En constancia se firma el presente certificado a los **26** días del mes de **noviembre** de **2019**.

Teniente Lizbeth Sirley Herrera Vargas
Jefe Grupo de Investigación ESJIM

Teniente Coronel Oscar Gilberto Olarte Chavarro
Jefe Área Académica ESJIM

POLICIA NACIONAL

Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

El Director de la Escuela y el Área Académica en nombre del Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia,

Expide el presente Diploma en atención a que el señor (a):

DORA INES ORDUZ CAMELO

51554306

Participó como JURADO de la monografía titulada: "Estrategia de prevención para la reducción de consumo de estupefacientes, en adolescentes."

"Licenciatura en Educación para la Convivencia y Desarrollo Humano" de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

Realizado en **Sibaté (Cundinamarca)**, el **26** de **noviembre** del **2019**

En constancia se forma el presente certificado a los **26** días del mes de **noviembre** de **2019**.

Teniente Lizbeth Sirley Herrera Vargas
Jefe Grupo de Investigación ESJIM

Teniente Coronel Oscar Gilberto Olarte Chavarro
Jefe Área Académica ESJIM

Proyección de la carrera profesional de los señores Suboficiales y Mandos de Nivel Ejecutivo

Dra. Dora Inés Orduz Camelo



Imagen: tomada https://www.policia.gov.co/noticia/policia-nacional-avanza-proceso-modernizacion-y-transformacion-institucional-mti

Proyección de la carrera profesional de los señores Suboficiales y Mandos de Nivel Ejecutivo

Orduz Camelo Dora Inés
doraorduz1556@hotmail.com
Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM)

Projection of the professional career of the NCOs and Executive Level Commands

RESUMEN: *El estado debe mantener la constante mejora el sistema de manejo de las instituciones públicas, en especial su estructura humana, sus procesos, protocolos procedimentales y sus objetivos constitucionales. Es el caso de la gloriosa Policía Nacional, que se deben mejorar las condiciones de estabilidad, de legislación penal, el humanismo institucional, motivación al profesionalismo académico y blindaje jurídico, en busca de la integridad policial en ámbitos generales para sus hombres. Resulta pertinente y conveniente entender las falencias institucionales a nivel general, especialmente el factor del desarrollo integral de cada policía; de ésta forma se buscaría orientas esfuerzos por crear y aplicar diferentes soluciones que en conjunto logren promover la efectividad del servicio de policía y a la vez reducir las demandas en contra del estado por los policías que se sienten vulnerados en sus derechos.*

Es fundamental encausar todos los esfuerzos por motivar al personal uniformado a tener un alto sentido de pertenencia con la Institución, a construir programas que permitan garantizar el desarrollo y el sentir de ser importantes y útiles para la institución y sociedad, incluso aún de cumplir los requisitos para recibir una asignación de retiro.

PALABRAS CLAVE: retiro, proyección profesional, factores, alternativas de solución

ABSTRACT. *The state must maintain the constant improvement of the management system of public institutions, especially its human structure, its processes, procedural protocols and its constitutional objectives. This is the case of the glorious National Police, which must improve conditions of stability, criminal legislation, institutional humanism, motivation to academic professionalism and legal shielding, in search of police integrity in general areas for their men. It is pertinent and convenient to understand the institutional shortcomings at a general level, especially the factor of the integral development of each police; In this way, efforts will be sought to create and apply different solutions that jointly promote the effectiveness of the police service and at the same time reduce the demands against the state by the police who feel violated in their rights.*

It is fundamental to channel all the efforts to motivate the uniformed personnel to have a high sense of belonging to the Institution, to build programs that guarantee the development and the sense of being important and useful for the institution and society, even if they still fulfill the requirements to receive a retirement assignment.

KEYWORDS. *Retirement, professional projection, factors, solution alternatives*

INTRODUCCIÓN

Dentro de la Policía Nacional de Colombia se presenta un realidad muy común Retiro acrecentado de miembros del nivel ejecutivo que cumplen con los tiempos establecidos de carrera (20 - 25 años), teniendo en cuenta el inconformismo e insatisfacción laboral, como son la ausencia de cargos para los grados más altos del nivel ejecutivo (Comisario, Subcomisario, Intendentes Jefes), la baja remuneración salarial teniendo en cuenta el nivel profesional, experiencia y desigualdad de primas, auxilios y bienestar comparado con nivel de oficiales, así mismo se presenta el cambio injustificado del estatuto de carrera, creando nuevos grados e incrementos en los tiempos de servicio. Lo anterior conlleva a la desmotivación, la no satisfacción del proyecto de vida personal dentro de la institución y el trabajo poco proactivo en la institución policial.

Apropiación del territorio a través de la metodología de la investigación aplicada. "Invasión del espacio público Soacha"

Dra. Dora Inés Orduz Camelo



Foto: Derechos reservados, ESJIM, Colombia, 2017.

Apropiación del territorio a través de la metodología de la investigación "Invasión del espacio público Soacha"

Orduz Camelo Dora Inés
doraorduz1556@hotmail.com
Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM)

Appropriation of the territory through the methodology of research. "Invasion of the public space Soacha"

RESUMEN: *La fotografía tiene una función social de representación, la misma permite un acercamiento territorial (sensibilidad hacia el territorio, temáticas importantes). Esta tomada en diferentes horas y espacios devela una realidad compleja multicausal en el ambiente donde el agente policial aborda los lineamientos de investigación para dar estrategias de acción y solución integrales lo que permite entender cómo la realidad social es sistémica y compleja, varia en un mismo espacio a través del tiempo que necesita ser explorado desde una lógica policial para generar estrategias de acercamiento y relación comunitaria a través de las representaciones colectivas que trabajan paralelo a la acción policial con el fin de conciliar a los diferentes actores de la comunidad.*

Entender las dinámicas territoriales en dos espacios: espacios de tránsito (puentes, avenidas, calles) y espacios de encuentro o permanencia (plazas, plazoletas, parques, zonas verdes), porque en los mismos convergen diferentes tipos de población (trabajo - habilabilidad – transeúntes).
El policía es un agente de promoción y prevención a educar ciudadanos en cultura democrática. Todos somos ciudadanos, todos hacemos parte de un país.

PALABRAS CLAVE: Asonadas, socio crítico, dimensiones que delimitan el problema, alternativas de solución

ABSTRACT: *The article presents the reader with a socio-critical study on the attacks against the public force, based on a case study which is framed in legal and theoretical bases that address citizen education, human rights and education for the citizen cohabitation. Likewise, the topic in question is analyzed taking into account the description of the problem based on legal, police, social, cultural, psychological and material dimensions, the solution alternatives and the plan of action to be followed by the institution of the National Police in order to form conciliatory and non-repressive citizens that help educate citizens in democratic culture. We are all citizens, we are all part of a country.*

Keywords.
Assaults, critical partner, dimensions that define the problem, alternative solutions

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (ESJIM), en atención al Plan de Desarrollo ESJIM 2017 – 2022 y en relación a la formación académica e investigativa, propende por el desarrollo de competencias como investigadores en altas capacidades para observar, analizar, describir y explicar la realidad social acorde a la misionalidad policial encaminada a velar por el mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad pública.

Con base en este lineamiento y en aras de mejorar la educación, la Escuela parte de una experiencia de aprendizaje atractiva que produzca resultados concretos. El educando no puede aislar el conocimiento previo, el que está por adquirir y el contexto en el cual va a ponerlo en práctica; es así como se invita al Policía, desde la metodología de la investigación, a trascender más allá de las aulas sin desconocer que ésta es uno de los escenarios

Cambio de la percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber. Estudio de Caso: Asonadas

Dra. Dora Inés Orduz Camelo



Cultura Democrática

Foto: tomada http://www.jesuitas.co/481.html

Cambio de la percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber. Estudio de Caso: Asonadas

Orduz Camelo Dora Inés
doraorduz1556@hotmail.com
Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM)

Change of the perception of the citizen in front of the police authority in the fulfillment of its duty. Case Study: Asonadas

RESUMEN: *El artículo presentar al lector un estudio socio crítico sobre las asonadas en contra de la fuerza pública, basado en un estudio de caso, el mismo se enmarca con bases legales y teóricas que abordan la educación al ciudadano, los derechos humanos y la formación para la convivencia ciudadana. Así mismo se analiza el tema en cuestión teniendo en cuenta la descripción de la problemática con base en dimensiones legales, policiales, sociales, culturales, psicológica y materiales; las alternativas de solución y el plan de acción a seguir por parte de la institución de la Policía Nacional con el fin de formar uniformados conciliadores que ayuden a educar ciudadanos en cultura democrática. Todos somos ciudadanos, todos hacemos parte de un país.*

PALABRAS CLAVE: Asonadas, socio crítico, dimensiones que delimitan el problema, alternativas de solución

ABSTRACT. *The article presents the reader with a socio-critical study on the attacks against the public force, based on a case study, which is framed in legal and theoretical bases that address citizen education, human rights and education for the citizen cohabitation. Likewise, the topic in question is analyzed taking into account the description of the problem based on legal, police, social, cultural, psychological and material dimensions; the solution alternatives and the plan of action to be followed by the institution of the National Police in order to form conciliatory and non-repressive uniforms that help educate citizens in democratic culture. We are all citizens; we are all part of a country.*

Keywords.

Asonadas, critical partner, dimensions that define the problem, alternative solutions.

INTRODUCCIÓN

En el momento de una asonada por parte de la comunidad se evidencia la falta de personal para controlar cualquier manifestación con agresiones hacia la policía, teniendo en cuenta que tales agresiones siempre se realizan en los CAI y subestaciones de barrios con altos índices de inseguridad y abandono



HACIA UNA COMPRENSIÓN DE LA PEDAGOGÍA DE LA HUMANIZACIÓN

DORA INÉS ORDUZ CAMELO
Licenciada en Educación
Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria
Magíster en Ciencias de la Educación con énfasis en Investigación
Docente de Investigación
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
doraorduz1656@hotmail.com

Hablar de evaluación, es desnudar imaginarios, mitos, concepciones, cosmovisiones y hasta paradigmas. La exposición que aquí desarrollaré sobre la evaluación por competencias, la contextualizo desde un lugar ideológico específico como lo es la pedagogía de la humanización. Las tesis de trabajo que abordaré en nuestra propuesta: La evaluación en la pedagogía de la humanización es la que sigue:

Evaluar para formar seres humanos autónomos, con responsabilidad social, comprometidos consigo mismo, con los demás, con el planeta tierra y el conocimiento.

- Evaluar para valorar procesos y desempeños.
- Evaluar sin maltratar, sin denigrar, sin humillar, sin medir.
- Evaluar a partir de una ética de la argumentación.
- Es posible implementar una escala de evaluación propositiva que permita dar cuenta de los desempeños de los estudiantes sin necesidad de maltratarlos, humillarlos.
- Evaluar para humanizar.

Pero ¿Qué es pedagogía de la humanización?, es una perspectiva educativa centrada en el buen trato, la interlocución, la auto-regulación y los procesos de formación en la autonomía y la ética de la argumentación. Es además, el resultado de múltiples reflexiones, evidencias, experiencias y de procesos de investigación en diversos contextos y escenarios ideológicos.

Pedagogía de la humanización posee una serie de metodologías, actividades, estrategias, herramientas, técnicas, y propone además, recursos para generar procesos de educación sin maltratar, amenazar, agredir, humillar, sin deteriorar el tejido social. En pedagogía de la humanización, humanizar es cultivar y construir un tejido social centrado en el buen trato, en la interlocución, en la valoración de sí, de los demás, del mundo y del conocimiento. Pedagogía de la humanización, parte de esta tesis: si formamos y fortalecemos en la actitud, en el amor hacia algo, si formamos sujetos con responsabilidad social y con sentido crítico y pensamiento social, no necesitaremos preocuparnos más por la academia y por el rigor académico; esté llegará con seducción por sí solo. El vacío que queremos superar con esta perspectiva educativa, se centra en los procesos de humanización, entendiendo también, que humanizarnos es transformarnos en personas con responsabilidad social, con pensamiento social, con madurez mental, sujetos metacognitivos conscientes de las consecuencias individuales y sociales de su actuar cotidiano.

Buscamos con esta propuesta: superar, trascender la actual escuela rígida y dogmática en sus concepciones de formación académica. En este sentido, se pretende superar el énfasis en lo cognitivo que caracteriza el contexto educativo actual, por uno centrado en lo antropológico, es decir, pedagogía de la humanización atiende aquello que se ha descuidado: la afectividad, la comprensión de las emociones y la valoración del ritmo y estilo de aprendizaje del cada ser humano. Pedagogía de la humanización, es entonces, una perspectiva educativa flexible, dinámica, propositiva e interactiva que está en permanente diálogo con múltiples disciplinas preocupadas por la formación de un ser humano comprometido con la calidad de vida del planeta tierra.

DOCENCIA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1724

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

La Unidad de Proyección Social de la Universidad Santo Tomás y
la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada

Certifican que:

DORA INES ORDUZ CAMELO

Participó en calidad de **PAR EVALUADOR** en el

II ENCUENTO INTERNACIONAL Y V NACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ESCUELA DE POLICÍA ESJIM-ESCAR-ESGAC

Que se realizó en Bogotá, D. C., Colombia, los días 27 y 28 de octubre de 2017

Doris Yaneth Herrera Monsalve
Directora de la Unidad de Proyección Social
Universidad Santo Tomás

Hoja de vida

Nombre	Dora Ines Orduz Camelo
Nombre en citaciones	ORDUZ CAMELO, DORA INES
Documento identidad	Cedula de ciudadanía 51594306
Nacionalidad	Colombiana
Fecha y lugar de nacimiento	1956-11-15 00:00:00.0 - Colombia BOGOTA, D.C.
Sexo	Femenino

Identificadores de autor

Author ID (Scopus)

Dirección Profesional

Institución	escuela gonzalo jimenez de quezada
Dirección	Kilometro 20 Via Suba
Barrio	
Teléfono	7305400
E-mail institucional	[illegible]

Dirección Residencial

Dirección	Cra 15 N 173 - 25 Torre 3 Apto 1603
Barrio	Alameda Norte
Municipio	BOGOTA, D.C.
Teléfono	8664759
E-mail personal	[illegible]

Formación Académica

- **Maestría/Magister** Universidad De San Buenaventura
  Maestria en ciencias de la educación con enfasis en investigación
  Febrero de 2012 - Marzo de 2014
  Creatividad, lúdica y juego opciones transformadoras en contextos educativos con adultos
- **Especialización** Universidad De San Buenaventura
  EN DOCENCIA Y PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA
  Febrero de 2010 - Marzo de 2011
  ¿Cómo evaluar desde una pedagogía de la humanización?
- **Pregrado/Universitario** Universidad De San Buenaventura
  Licenciatura en educación preescolar
  Agosto de 1981 - Julio de 1985
  Propuesta metodológica para la enseñanza religiosa en preescolar

Formación Complementaria

- **Cursos de corta duración** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
  Ciudadano Digital que construye paz - Tecnología & Paz
  Octubre de 2018 - Noviembrede 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Estrategias Pedagogicas para el Desarrollo del Pensamiento
  Marzo de 2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Inducción a procesos pedagógicos
  Marzo de 2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Diagnosticos de competencias desde la ingenieria pedagógica
  Marzo de 2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Construcción de actividades de aprendizaje integrado TIC
  Marzo de 2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
  FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN MI PROFESIÓN
  Octubre de 2016 - Noviembrede 2016
- **Cursos de corta duración** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
  MARCO LÓGICO DE PROYECTOS: IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS
  Octubre de 2016 - Noviembrede 2016
- **Cursos de corta duración** Centro de Servicios y Gestion empresarial
  Creacion de modelos de estrategias didácticas innovadoras
  Abril de 2011 - Mayode 2011
- **Extensión** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
  Nuevo Código de Policia y Convivencia

Febrero de 2012 - Abridge 2012

- **Extensión** Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
  Mujeres y TIC
  Agosto de 2016 - Agostode 2016
- **Extensión** Universidad De San Buenaventura
  Comprensión Lectora de Textos Académicos en Lengua Inglesa
  Agosto de 2013 - Noviembrede 2013
- **Extensión** ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO
  XXI Congreso Internacional de Seguridad Ciudadana - Dialoguemos sobre modelos de gestión policial
  Septiembre de 2017 - Septiembrede 2017
- **Otros** Dirección Nacional De Escuelas - Policía Nacional De Colombia
  Prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar
  Septiembre de 2017 - Septiembrede 2017
- **Otros** escuela gonzalo jimenez de quezada
  Pedagogia, didáctica y enseñanza por competencias
  Enero de 2006 - Enerode 2006
- **Otros** Dirección Nacional De Escuelas - Policía Nacional De Colombia
  Sistema ético policial y atención al ciudadano
  Diciembre de 2007 - Diciembrede 2007
- **Otros** ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
  Perspectiva de la educación de cara a los nuevos escenarios de paz en Colombia
  Octubre de 2018 - Octubrede 2018
- **Otros** ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
  I feria internacional y III nacional de investigación
  Noviembre de 2018 - Noviembrede 2018

Experiencia profesional

- **escuela gonzalo jimenez de quezada**
  Dedicación: 40 horas Semanales
  Desde: Enero de 2003 Hasta: Diciembre de 2018

  Actividades de administración
  - Miembro de comité asesor - *Cargo:* Docente y conferencista Enero de 2003 Diciembre de 2013

Áreas de actuación

- Humanidades -- Otras Humanidades -- Otras Humanidades

Idiomas

	Habla	Escribe	Lee	Entiende
• Inglés	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Lineas de investigación

- Educación, *Activa:*Si

Reconocimientos

- Distinción especial,ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - Noviembrede 2017
- Por su aporte significativo en la misionalidad de este centro docente en el campo de la investigación durante 17 años de labor ininterrumpida,escuela gonzalo jimenez de quezada - Marzode 2017

Los ítems de producción con la marca ✓ corresponden a productos avalados y validados para la última *Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTeI*

Cursos de corta duración

- **Producción técnica - Cursos de corta duración dictados - Extensión extracurricular**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Técnicas para hablar en Público, *Finalidad:* . En: Colombia ,2012, ,. participación: Docente . 10 semanas

Jurado en comités de evaluación

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* FACTORES QUE INCIDEN EN MUERTES Y LESIONES EN ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA POLICIA NACIONAL *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* Problemática de la Educacion en las Zonas Rurales de Colombia *Tipo de trabajo presentado:* Proyecto de grado/Tesis en: ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *programa académico* Licenciatura En Educacion Para La Convivencia Y Desarrollo Humano *Nombre del orientado:*

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* El Maltrato Animal, la indolencia social y la inoperancia Policial en el Municipio de Fusagasuga *Tipo de trabajo presentado:* Proyecto de grado/Tesis en: ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *programa académico* Licenciatura En Educacion Para La Convivencia Y Desarrollo Humano *Nombre del orientado:* Maria Angélica Velasco Suescun

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* Estrategia social de prevención para la reducción del consumo de estupefacientes, en adolescentes *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis en: ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *programa académico* Licenciatura En Educacion Para La Convivencia Y Desarrollo Humano *Nombre del orientado:* Gerley Cardona Ospina

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* LA POLICÍA NACIONAL ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MOMENTOS DE CRISIS ANTE LA COMUNIDAD *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis en: escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* LA INCIDENCIA DEL COMPORTAMIENTO VERBAL Y NO VERBAL DEL POLICIA ANTE UN CONTEXTO SOCIAL *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis en: escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* FALENCIA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA LOS MOTOCICLISTAS DE LA POLICIA NACIONAL *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis en: escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* SEGURIDAD Y PREVENCION VIAL SIBATE-BOGOTA *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis en: escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

Participación en comités de evaluación

- Datos complementarios - Participacion en comités de evaluación - Profesor titular

  DORA INES ORDUZ CAMELO, EFICIENCIA Y FALTA DE IDONEIDAD EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS EN LA POLICIA NACIONAL
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participacion en comités de evaluación - Profesor titular

  DORA INES ORDUZ CAMELO, MECANISMOS DE CONTROL Y SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE QUIMICOS Y COMBUSTIBLES POR CARRETERAS
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participacion en comités de evaluación - Profesor titular

  DORA INES ORDUZ CAMELO, POR QUE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y BANDAS CRIMINALES SE ACENTUAN EN EL DEPARTAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participación en comités de evaluación - Otra

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Proyección de la Carrera Profesional de los Señores Suboficiales y Mandos Nivel Ejecutivo
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participación en comités de evaluación - Otra

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Identificación de Estrategias de Mejoramiento en los Procesos de Seleccion en la Regional 1 de Incorporación Policia Nacional
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

Par evaluador

Ámbito: Internacional *Par evaluador de:* Proyecto *Institución:* UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, *2017, Octubre*

Eventos cientificos

1 ***Nombre del evento:*** Practicas Pedagogicas *Tipo de evento:* Seminario *Ámbito:* Nacional *Realizado el:2014-05-15 00:00:00.0, 2014-10-17 00:00:00.0 en* BOGOTÁ, D. *Escuela Superior de Policia*

Instituciones asociadas

- *Nombre de la institucion:*Direccion General de la Policia Nacional *Tipo de producto:*Patrocinadora

2 *Nombre del evento:* I Feria Internacional y III nacional de investigación *Tipo de evento:* Encuentro *Ámbito:* Internacional *Realizado el:2018-11-27 00:00:00.0, 2018-00:00:00.0 en SIBATÉ - Escuela Gonzalo Jimenes de Quesada*

Productos asociados

- *Nombre del producto:*Proyección profesional de los señores subintendentes y mandos nivel ejecutivo, Policia Nacional de Colombia *Tipo de producto:*Producción técn Presentación de trabajo - Ponencia

Instituciones asociadas

- *Nombre de la institución:*ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *Tipo de producto:*Patrocinadora

Participantes

- *Nombre:* DORA INES ORDUZ CAMELO *Rol en el evento:* Ponente

Articulos

- **Producción bibliográfica - Articulo - Publicado en revista especializada**

DORA INES ORDUZ CAMELO, "Hacia una comprension de la pedagogia de la humanizacion" . En: Colombia Magazine *ISSN:* 0741-9805 *ed:* v.N/A *fasc.*N/A p.14 - 15 ,2017. *DOI:*

Textos en publicaciones no cientificas

- **Producción bibliográfica - Otro artículo publicado - Revista de divulgación**

DORA INES ORDUZ CAMELO, "La experiencia como forma de interpretar el conocimiento" En: Colombia. 2016. Policia Nacional De Colombia. *ISSN:* 0122-0411 *p.*1 - 4 v.1
Palabras:
Aprendizaje por descubrimiento, aprendizaje s,
Areas:
Ciencias Sociales -- Ciencias de la Educación -- Educación General (Incluye Capacitación, Pedagogia),

- **Producción bibliográfica - Otro artículo publicado - Revista de divulgación**

DORA INES ORDUZ CAMELO, "Detrás de un Lente un Policia Próximo" En: Colombia. 2018. Policia Nacional De Colombia. *ISSN:* 0122-0411 *p.*1 - 2 v.1
Palabras:
Realidad, sociedad, policia proximo,
Areas:
Humanidades -- Otras Humanidades -- Otras Humanidades,

- **Producción bibliográfica - Otro artículo publicado - Revista de divulgación**

DORA INES ORDUZ CAMELO, "Cambio de la percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber. Estudio de Caso: Asonadas" En: Colombia. 2018. Policia Nacional De Colombia. *ISSN:* 0122-0411 *p.*1 - 14 v.1
Palabras:
Asonadas, socio critico, dimensiones que deli,
Areas:
Humanidades -- Otras Humanidades -- Otras Humanidades,

Documentos de trabajo

- **Producción bibliográfica - Documento de trabajo (Working Paper)**

DORA INES ORDUZ CAMELO, "Lúdica, creatividad y juego en contextos para adultos" En: . 2012. *p.*

Demás trabajos

- **Demás trabajos - Demás trabajos**

DORA INES ORDUZ CAMELO, Articulo: La experiencia como forma de interpretar la realidad. . En: Colombia, ,2016, *finalidad:* El artículo presentar al lector

Educación General (Incluye Capacitación, Pedagogía).
Sectores:
Educación - Educación superior.

- Demas trabajos - Demas trabajos

DORA INES ORDUZ CAMELO. Articulo: Detras del fente, un Policia Proximo.. En: Colombia. . 2017. *finalidad*: Producto de proyecto de investigación

Obras o productos

Nombre del producto: Detras de un fente, un Policia Proximo. *Disciplina*: Humanidades - Arte - Artes plasticas y visuales. *Fecha de creación*: Agosto de 2017

INSTANCIAS DE VALORACIÓN DE LA OBRA

- Nombre del evento: II Feria de Investigacion- ESJIM 2017, Fecha de presentacion: 2017-11-23, Entidad convocante: ESCUELA SUPERIOR GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

Proyectos

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Maternidad y servicio de policía: Caso de estudio de madres en periodo de gestación y lactancia y su relación con el servicio policial
Inicio: Febrero 2020 *Duración*
Resumen

El proceso del reconocimiento de la mujer como sujeto político autónomo ha sido profundamente marcado por el constante esfuerzo de visibilizar el rol fundamental que esta ejerce en el funcionamiento de la sociedad en diferentes niveles, la Policía Nacional de Colombia no es ajena a este esfuerzo ya que cuenta en sus filas con 15.007 mujeres en los diferentes grados. Siguiendo estudios adelantados en diferentes cuerpos policiales internacionales con respecto al desenvolvimiento de las uniformadas en estado de gestación y lactancia, y las tensiones suscitadas por el hecho de ser policía, es importante indagar por la manera como ambas dimensiones (Madre-Policía) se desarrollan al interior de la institución de cara a la marcada tendencia de escasa participación femenina en las filas y la prima facie, masculinización del oficio de policía. El objetivo de la investigación se centro en el establecimiento de líneas de acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres uniformadas, mediante la interpretación de factores de incidencia recíproca entre la profesión policial, el rol de mamá y el Servicio de Policía, desde la perspectiva de madres Policías que adelantaron curso para ascenso en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada - ESJIM. De acuerdo con la finalidad de la investigación la cual buscó caracterizar el rol de la maternidad en el ejercicio policial, desde una perspectiva social, inclusiva y de género, el presente estudio se enmarcó en el proceso metodológico cualitativo con un enfoque fenomenológico, mediante un proceso sistemico e integral. Se estudiaron las condiciones emocionales, sociales, laborales y normativas de la población femenina en condición de maternidad y lactancia de la Policía Nacional de Colombia, partiendo de la experiencia evidenciada en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada -ESJIM-, estableciendo una interacción dialógica y comprensiva del fenómeno. Como resultado fue posible evidenciar fenómenos recurrentes a nivel internacional como la dificultad de balancear las demandas del trabajo y la crianza de los hijos e hijas, el cambio de percepción de la actividad policial a causa del embarazo/maternidad, las tensiones suscitadas por las presiones de superiores y compañeros y la ausencia de lugares propicios para la extracción manual de leche materna. Finalmente, se proponen líneas de acción que conlleven a un análisis solido con miras a transformar la mirada que se les da a las mujeres policía en estado de gestación y lactancia dentro de la institución; incluso se convierte en insumo para la generación de cambios y estrategias dentro de las políticas de la Policía Nacional de Colombia en pro de la mujer, con un enfoque de género.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Creatividad, Juego y Lúdica: opciones transformadoras en contextos educativos con adultos
Inicio: Enero 2012 *Fin*: Junio 2013 *Duración*
Resumen

Se trata de una investigación realizada en tres escenarios educativos con condiciones diferentes: en el colegio Bravo Paez de la ciudad de Bogotá, en el instituto Idipron en Bogotá y en la ludoteca María Ignacia Fajardo de Chiquinquira. En estos escenarios se indagó como nuestra a 9 educadores que son formados desde diversas estrategias y quienes luego fueron observados en sus lugares de trabajo para analizar de que manera la lúdica, el juego y la creatividad son opciones transformadoras en contextos educativos con adultos. El supuesto es que los procesos de formación donde la creatividad, el juego y la lúdica son elementos esenciales logran que los docentes generen nuevas formas de relación educativa con los estudiantes, nuevas apuestas pedagogicas y nuevas prácticas pedagógicas.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Cambio de percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber. Estudio de Caso: Asonadas
Inicio: Enero 2018 *Fin*: Noviembre 2020 *Duración*
Resumen

El articulo presentar al lector un estudio socio critico sobre las asonadas en contra de la fuerza publica, basado en un estudio de caso, el mismo se enmarca en legales y teóricas que abordan la educación al ciudadano, los derechos humanos y la educación para la convivencia ciudadana. Asi mismo se analiza el tema en cuest un teniendo en cuenta la descripcion de la problemática con base en dimensiones legales, policiales, sociales, culturales, psicológica y materiales; las alternativas de solución y el plan de acción a seguir por parte de la institución de la Policia Nacional con el fin de formar uniformados conciliadores y no represivos que ayuden a educar ciudadanos en cultura democrática. Todos somos ciudadanos, todos hacemos parte de un país.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Factores que inciden en la permanencia del personal de Mandos Ejecutivos con más de 20 años de servicio en la Policía Nacional
Inicio: Septiembre 2017 *Fin*: Noviembre 2018 *Duración*
Resumen

Dentro de la Policía Nacional de Colombia se presenta la realidad muy común Retiro acrecentado de miembros del nivel ejecutivo que cumplen con los tiempos establecidos de carrera (20 - 25 años), teniendo en cuenta el inconformismo e insatisfacción laboral, como son la asignación de cargos para los grados más altos del nivel ejecutivo (Comisario, Subcomisario, Intendentes Jefes), la baja remuneración salarial teniendo en cuenta el nivel profesional, experiencia y desigualdad de primas, subsidios y bienestar comparado con nivel de oficiales, así mismo se presenta el cambio injustificado del estatuto de carrera, creando nuevos grados e incrementos en los tiempos de servicio. La anterior conlleva a la desmotivación, la no satisfacción del proyecto de vida personal dentro de la institución y el trabajo poco proactivo en la institución policial, expresando en cumplir con lo estrictamente necesario y dejar que pase solo el tiempo en la institución para cumplir con los terminos establecidos en la ley para alcanzar una asignación de retiro. Una propuesta de solución es la modificación y apropiacion del estatuto de carrera, que contenga los siguientes ejes rectores: I) Incremento Salarial; en la prima de actividad, subsidio familia y de vivienda, así como mayor incremento salarial en cada grado, II) unificación de tiempos de servicio para la asignación de retiros y ascensos, III) Diseño de cargos laborales para los grados superiores del nivel ejecutivos de acuerdo a los perfiles y competencias, IV) Profesionalización de los miembros del nivel ejecutivo en pregrados y posgrados ofrecidos por la Policía Nacional y fuera de ella.

El presente trabajo tiene como finalidad evidenciar la ausencia de conocimientos por parte del personal policial respecto al manejo especifico que se debe dar a los e quipos terminales móviles como evidencia física dentro de un proceso de investigación penal. De igual forma brindar una guía práctica de manejo de estos equipos pa ra realizar correctamente la cadena de custodia y de esta forma no incurrir en la contaminación de la evidencia para convertirse en material probatorio idóneo en el esclarecimiento de un hecho punible. Se proporcionan bases teóricas, legales y prácticas para el uso del personal policial fijando parámetros claros para la manipulac ión de los equipos terminales móviles hallados en la escena del crimen.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Invasion del Espacio Público Soacha
Inicio: Enero 2017 *Fin:* Noviembre 2020 *Duración*
Resumen

LINEA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL ¿ CONVIVENCIA CIUDADANA La fotografía tiene una función social de representación ¿ fotografía como acercamiento territorial (sensi bilidad hacia el territorio, temáticas importantes). 24 horas para develar una realidad compleja multicausal en el ambiente donde el agente policial aborda los linea mientos de investigación para dar estrategias de acción y solución integrales. Entender como la realidad social es sistémica y compleja, varía en un mismo espacio a t ravés del tiempo que necesita ser explorado desde una lógica policial para generar estrategias de acercamiento y relación comunitaria. Representaciones colectivas q ue trabajan paralelo a la acción policial con el fin de conciliar a los diferentes actores de la comunidad. Importancia del rol de policía como un agente proactivo y no reactivo. Entender lo público como promoción de la cultura democrática. Entender las diferencias como una oportunidad y no como una amenaza. Imagen de ciudad y uso del espacio público desde una perspectiva del sujeto. Agente policial mas próximo a la realidad de Soacha. Entender las dinámicas territoriales en dos espacios: espacios de tránsito (puentes, avenidas, calles) y espacios de encuentro o permanencia (plazas, plazoletas, parques, zonas verdes), porque en los mismos convergen diferentes tipos de población (trabajo - habitabilidad ¿ transeúntes). El policía es un agente de promoción y prevención

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
La evaluación en la pedagogía de la humanizacion
Inicio: Junio 2010 *Fin:* Junio 2011 *Duración*
Resumen

En éste capítulo, abordaremos la evaluación en la educación superior a partir de unas referencias conceptuales que nos llevan a concebir un nuevo horizonte en relaci ón al proceso evaluativo, trascendiendo el concepto tradicional, hacia una propuesta innovadora, multidimensional, procesual, continua, coherente y permanente; do nde el alumno es un agente activo de su propio aprendizaje y valoración, propuesta pensada desde la pedagogía de la humanización, que consiste en no humillar, am enazar, maltratar y que no juzgue si no, que valore, respete el ritmo de aprendizaje del alumno, dando las herramientas necesarias para un buen desempeño profesio nal.

Hoja de vida

Nombre	Dora Ines Orduz Camelo
Nombre en citaciones	ORDUZ CAMELO, DORA INES
Nacionalidad	Colombiana
Sexo	Femenino

Identificadores de autor

Author ID (Scopus)

Formación Académica

- **Maestría/Magister** Universidad De San Buenaventura
  Maestría en ciencias de la educación con enfasis en investigación
  Febrerode2012 - Marzode 2014
  Creatividad, lúdica y juego opciones transformadoras en contextos educativos con adultos
- **Especialización** Universidad De San Buenaventura
  EN DOCENCIA Y PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA
  Febrerode2010 - Marzode 2011
  ¿Cómo evaluar desde una pedagogía de la humanización?
- **Pregrado/Universitario** Universidad De San Buenaventura
  Licenciatura en educación preescolar
  Agostode1981 - Juliode 1985
  Propuesta metodológica para la enseñanza religiosa en preescolar

Formación Complementaria

- **Cursos de corta duración** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
  Ciudadano Digital que construye paz - Tecnología a Paz
  Octubrede2018 - Noviembrede 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Estrategias Pedagógicas para el Desarrollo del Pensamiento
  Marzode2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Inducción a procesos pedagógicos
  Marzode2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Diagnosticos de competencias desde la ingeniería pedagogica
  Marzode2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional de Aprendizaje
  Construcción de actividades de aprendizaje integrando TIC
  Marzode2018 - Abrilde 2018
- **Cursos de corta duración** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
  FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN MI PROFESIÓN
  Octubrede2016 - Noviembrede 2016
- **Cursos de corta duración** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
  MARCO LÓGICO DE PROYECTOS: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
  Octubrede2016 - Noviembrede 2016
- **Cursos de corta duración** Centro de Servicios y Gestión empresarial
  Creación de modelos de estrategias didácticas innovadoras
  Abrilde2011 - Mayode 2011
- **Extensión** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
  Nuevo Código de Policía y Convivencia
  Noviembrede2016 - Noviembrede 2016
- **Extensión** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
  Tecnicas para hablar en público
  Febrerode2012 - Abrilde 2012
- **Extensión** Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
  Mujeres y TIC
  Agostode2016 - Agostode 2016
- **Extensión** Universidad De San Buenaventura
  Comprensión Lectora de Textos Académicos en Lengua Inglesa
  Agostode2013 - Noviembrede 2013
- **Extensión** ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
  XXI Congreso Internacional de Seguridad Ciudadana - Dialoguemos sobre modelos de gestión policial
  Septiembrede2017 - Septiembrede 2017
- **Otros** Direccion Nacional De Escuelas - Policía Nacional De Colombia
  Prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar
  Septiembrede2017 - Septiembrede 2017
- **Otros** escuela gonzalo jimenez de quezada
  Pedagogía, didáctica y enseñanza por competencias
  Enerode2006 - Enerode 2006
- **Otros** Dirección Nacional De Escuelas - Policía Nacional De Colombia
  Sistema ético policial y atencion al ciudadano

Octubredel2018 - Octubredel 2018
Otros ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
- I feria internacional y III nacional de investigación
  Noviembredel2018 - Noviembredel 2018

Experiencia profesional

escuela gonzalo jimenez de quezada
Dedicación: 40 horas Semanales Enero de 2003 Diciembre de 2018

- Actividades de administración
  - Miembro de comité asesor - *Cargo:* Docente y conferencista Enero de 2003 Diciembre de 2013

Áreas de actuación

- Humanidades -- Otras Humanidades -- Otras Humanidades

Idiomas

	Habla	Escribe	Lee	Entiende
• Ingles	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Líneas de investigación

- Educación, *Activa:*Si

Reconocimientos

- Distinción especial,ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA - Noviembredel 2017
- Por su aporte significativo en la misionalidad de este centro docente en el campo de la investigación durante 17 años de labor ininterrumpida,escuela gonzalo jimenez de quezada - Marzodel 2017

Los ítems de producción con la marca corresponden a productos avalados y validados para la última *Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTeI*

Cursos de corta duración

- **Producción técnica - Cursos de corta duración dictados - Extensión extracurricular**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Técnicas para hablar en Público, *Finalidad:* . En: Colombia ,2012, ,. participación: Docente , 10 semanas

Jurado en comités de evaluación

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Titulo:* FACTORES QUE INCIDEN EN MUERTES Y LESIONES EN ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA POLICIA NACIONAL *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Titulo:* LA INCIDENCIA DEL COMPORTAMIENTO VERBAL Y NO VERBAL DEL POLICÍA ANTE UN CONTEXTO SOCIAL *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Titulo:* LA POLICÍA NACIONAL ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MOMENTOS DE CRISIS ANTE LA COMUNIDAD *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Titulo:* FALENCIA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA LOS MOTOCICLISTAS DE LA POLICÍA NACIONAL. *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Titulo:* SEGURIDAD Y PREVENCION VIAL SIBATE-BOGOTA *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* escuela gonzalo jimenez de quezada *programa académico* Liderazgo *Nombre del orientado:*

- **Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Titulo:* Estrategias pedagógicas para contrarrestar la drogadicción en la secundaria Institución Educativa Distrital Juan Evangelista Gómez grados 9, 10, 11 *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *programa académico* Licenciatura En Educacion Para La Convivencia Y Desarrollo Humano *Nombre del orientado:* Camilo Arnulfo Malagón Ropero

ocial de prevención para la reducción del consumo de estupefacientes, en adolescentes *Tipo de trabajo presentado:* Trabajo de grado/tesis *en:* ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *programa académico* Licenciatura En Educación Para La Convivencia Y Desarrollo Humano *Nombre del orientado:* Gerley Cardona Ospina

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* Problemática de la Educación en las Zonas Rurales de Colombia *Tipo de trabajo presentado:* Proyecto de grado/ tesis *en:* ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *programa académico* Licenciatura En Educación Para La Convivencia Y Desarrollo Humano *Nombre del orientado:*

- Datos complementarios - Jurado/Comisiones evaluadoras de trabajo de grado - Pregrado

  DORA INES ORDUZ CAMELO, *Título:* El Maltrato Animal, la Indolencia social y la Impercancia Policial en el Municipio de Fusagásuga *Tipo de trabajo presentado:* Proyecto de grado/ tesis *en:* ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *programa académico* Licenciatura En Educación Para La Convivencia Y Desarrollo Humano *Nombre del orientado:* Maria Angelica Velasco Suescun

Participación en comités de evaluación

- Datos complementarios - Participación en comités de evaluación - Profesor titular

  DORA INES ORDUZ CAMELO, EFICIENCIA Y FALTA DE IDONEIDAD EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS EN LA POLICIA NACIONAL
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participación en comités de evaluación - Profesor titular

  DORA INES ORDUZ CAMELO, MECANISMOS DE CONTROL Y SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE QUIMICOS Y COMBUSTIBLES POR CARRETERAS
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participación en comités de evaluación - Profesor titular

  DORA INES ORDUZ CAMELO, POR QUE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y BANDAS CRIMINALES SE ACENTUAN EN EL DEPARTAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participación en comités de evaluación - Otra

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Proyección de la Carrera Profesional de los Señores Subtenientes y Mandos Nivel Ejecutivo
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

- Datos complementarios - Participación en comités de evaluación - Otra

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Identificación de Estrategias de Mejoramiento en los Procesos de Selección en la Regional 1 de Incorporación Policía Nacional
  en: escuela gonzalo jimenez de quezada

Par evaluador

Ámbito: Internacional *Par evaluador de:* Proyecto *Institución:* UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, 2017, Octubre

Eventos científicos

1 ***Nombre del evento:*** Practicas Pedagogicas *Tipo de evento:* Seminario *Ámbito:* Nacional *Realizado el:2014-05-15 00:00:00.0, 2014-10-17 00:00:00.0 en BOGOTÁ, D. Escuela Superior de Policía*

Instituciones asociadas

- *Nombre de la institución:*Dirección General de la Policía Nacional *Tipo de vinculación*Patrocinadora

Participantes

- *Nombre:* DORA INES ORDUZ CAMELO *Rol en el evento:* Ponente magistral

2 ***Nombre del evento:*** I Feria Internacional y III nacional de investigación *Tipo de evento:* Encuentro *Ámbito:* Internacional *Realizado el:2018-11-27 00:00:00.0, 2018-00:00:00.0 en SIBATÉ Escuela Gonzalo Jimenes de Quesada*

Productos asociados

- *Nombre del producto:*Proyección profesional de los señores subintendentes y mandos nivel ejecutivo, Policía Nacional de Colombia *Tipo de producto:*Producción técnica Presentación de trabajo - Ponencia

Instituciones asociadas

- *Nombre de la institución:*ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA *Tipo de vinculación*Patrocinadora

Participantes

- *Nombre:* DORA INES ORDUZ CAMELO *Rol en el evento:* Ponente

- **Producción bibliográfica - Artículo - Publicado en revista especializada**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, "Hacia una comprension de la pedagogia de la humanizacion" . En: Colombia Magazine *ISSN:* 0741-9805 *ed:* *v.N/A fasc.N/A* p.14 - 15 ,2017. *DOI:*

Textos en publicaciones no científicas

- **Producción bibliográfica - Otro artículo publicado - Revista de divulgación**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, "Cambio de la percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber. Estudio de Caso: Asonadas" En: Colombia. 2018. Policia Nacional De Colombia. *ISSN:* 0122-0411 *p.*1 - 14 v.1
  Palabras:
  Asonadas, socio critico, dimensiones que deli,
  Areas:
  Humanidades -- Otras Humanidades -- Otras Humanidades,

- **Producción bibliográfica - Otro artículo publicado - Revista de divulgación**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, "Detrás de un Lente un Policia Próximo" En: Colombia. 2018. Policia Nacional De Colombia. *ISSN:* 0122-0411 *p.*1 - 2 v.1
  Palabras:
  Realidad, sociedad, policia proximo,
  Areas:
  Humanidades -- Otras Humanidades -- Otras Humanidades,

- **Producción bibliográfica - Otro artículo publicado - Revista de divulgación**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, "La experiencia como forma de interpretar el conocimiento" En: Colombia. 2016. Policia Nacional De Colombia. *ISSN:* 0122-0411 *p.*1 - 4 v.1
  Palabras:
  Aprendizaje por descubrimiento, aprendizaje s,
  Areas:
  Ciencias Sociales -- Ciencias de la Educación -- Educación General (Incluye Capacitación, Pedagogía),

Documentos de trabajo

- **Producción bibliográfica - Documento de trabajo (Working Paper)**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, "Lúdica, creatividad y juego en contextos para adultos" En: . 2012. *p.*

Informes de investigación

- **Producción técnica - Informes de investigación**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Cambio de la percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber. Estudio de Caso: Asonadas . En: , ,2018,

Demás trabajos

- **Demás trabajos - Demás trabajos**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Articulo: La experiencia como forma de interpretar la realidad. . En: Colombia, ,2016, *finalidad:* El articulo presentar al lector corrientes pedagógicas contemporáneas como el cognitivismo y el constructivismo y resalta la importancia de la experiencia como base de aprendizaje significativo y por descubrimiento, siendo esto modelos aplicables en el ejercicio diario del Policía Nacional Colombia
  Areas:
  Ciencias Sociales -- Ciencias de la Educación -- Educación General (Incluye Capacitación, Pedagogía),
  Sectores:
  Educación - Educación superior,

- **Demás trabajos - Demás trabajos**

  DORA INES ORDUZ CAMELO, Articulo: Detrás del lente, un Policía Próximo . En: Colombia, ,2017, *finalidad:* Producto de proyecto de investigación

Obras o productos

Nombre del producto: Detrás de un lente, un Policía Próximo, *Disciplina:* Humanidades -- Arte -- Artes plásticas y visuales, *Fecha de creación:* Agosto de 2017

Proyectos

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Protocolo para el manejo de equipos terminales moviles como elemento probatorio y evidencias fisica dentro de una investigacion criminal
Inicio: Enero 2016 *Fin:* Noviembre 2016 *Duración*
Resumen

El presente trabajo tiene como finalidad evidenciar la ausencia de conocimientos por parte del personal policial respecto al manejo especifico que se debe dar a los equipos terminales moviles como evidencia fisica dentro de un proceso de investigación penal. De igual forma brindar una guia practica de manejo de estos equipos para realizar correctamente la cadena de custodia y de esta forma no incurrir en la contaminación de la evidencia para convertirse en material probatorio idoneo en el esclarecimiento de un hecho punible. Se proporcionan bases teoricas, legales y practicas para el uso del personal policial fijando parametros claros para la manipulacion de los equipos terminales moviles hallados en la escena del crimen.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Invasión del Espacio Público Soacha
Inicio: Enero 2017 *Fin:* Noviembre 2020 *Duración*
Resumen

LINEA DE INVESTIGACION SOCIAL ¿ CONVIVENCIA CIUDADANA La fotografía tiene una función social de representación ¿ fotografía como acercamiento territorial (responsabilidad hacia el territorio, tematicas importantes). 24 horas para develar una realidad compleja multicausal en el ambiente donde el agente policial aborda los lineamientos de investigación para dar estrategias de acción y solución integrales. Entender como la realidad social es sistemica y compleja, varia en un mismo espacio a través del tiempo que necesita ser explorado desde una lógica policial para generar estrategias de acercamiento y relación comunitaria. Representaciones colectivas que trabajan paralelo a la acción policial con el fin de conciliar a los diferentes actores de la comunidad. Importancia del rol de policía como un agente proactivo y no reactivo. Entender lo publico como promoción de la cultura democrática. Entender las diferencias como una oportunidad y no como una amenaza. Imagen de ciudad y uso del espacio publico desde una perspectiva del sujeto. Agente policial más proximo a la realidad de Soacha. Entender las dinamicas territoriales en dos aspectos espacios de tránsito (puentes, avenidas, calles) y espacios de encuentro o permanencia (plazas, plazoletas, parques, zonas verdes), porque en los mismos convergen diferentes tipos de población (trabajo - habitabilidad ¿ transeuntes). El policía es un agente de promoción y prevención

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Cambio de percepción del ciudadano frente a la autoridad policial en el cumplimiento de su deber. Estudio de Caso: Asonadas
Inicio: Enero 2018 *Fin:* Noviembre 2020 *Duracion*
Resumen

El articulo presentara al lector un estudio socio critico sobre las asonadas en contra de la fuerza pública, basado en un estudio de caso, el mismo se enmarcará en bases legales y teoricas que abordan la educacion al ciudadano, los derechos humanos y la educacion para la convivencia ciudadana. Asi mismo se analiza el tema en cuestión teniendo en cuenta la descripción de la problemática con base en dimensiones legales, policiales, sociales, culturales, psicologica y mediaticas, las alternativas de solucion y el plan de accion a seguir por parte de la institucion de la Policia Nacional con el fin de formar uniformados conciliadores y no represivos (ser ayudes) y educar ciudadanos en cultura democrática. Todos somos ciudadanos, todos hacemos parte de un país.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Factores que inciden en la permanencia del personal de Mandos Ejecutivos con mas de 20 anos de servicio en la Policia Nacional
Inicio: Septiembre 2017 *Fin:* Noviembre 2018 *Duración*
Resumen

Dentro de la Policia Nacional de Colombia se presenta un realidad muy comun Retiro acrecentado de miembros del nivel ejecutivo que cumplen con los tiempos establecidos de carrera (20 - 25 anos), teniendo en cuenta el inconformismo e insatisfacción laboral, como son la ausencia de cargos para los grados mas altos del nivel ejecutivo (Comisario, Subcomisario, Intendentes Jefes), la baja remuneración salarial teniendo en cuenta el nivel profesional, experiencia y desigualdad de primas, auxilios y bienestar comparado con nivel de oficiales, asi mismo se presenta el cambio injustificado del estatuto de carrera, creando nuevos grados e incrementos en los tiempos de servicio. Lo anterior conlleva a la desmotivación, la no satisfacción del proyecto de vida personal dentro de la institución y el trabajo poco proactivo con la institución policial, expresado en cumplir con lo estrictamente necesario y dejar que pase solo el tiempo en la institucion para cumplir con los terminos establecidos en la ley para alcanzar una asignación de retiro. Una propuesta de solución es la modificacion y apropiacion del estatuto de carrera, que contenga los siguientes ejes rectores: I) Incremento Salarial; en la prima de actividad, subsidio familia y de vivienda, asi como mayor incremento salarial en cada grado, II) unificación de tiempos de servicio para la asignación de retiros y ascensos, III) Diseño de cargos laborales para los grados superiores del nivel ejecutivos de acuerdo a los perfiles y competencias, IV) Profesionalización de los miembros del nivel ejecutivo en pregrados y posgrados ofrecidos por la Policia Nacional y fuera de ella.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Creatividad, Juego y Lúdica: opciones transformadoras en contextos educativos con adultos
Inicio: Enero 2012 *Fin:* Junio 2013 *Duración*
Resumen

Se trata de una investigación realizada en tres escenarios educativos con condiciones diferentes: en el colegio Bravo Paez de la ciudad de Bogotá, en el instituto Idipron en Bogota y en la ludoteca Maria Ignacia Fajardo de Chiquinquirá. En estos escenarios se localizo como muestra a 9 educadores que son formados desde diversas estrategias y quienes luego fueron observados en sus lugares de trabajo para analizar de qué manera la lúdica, el juego y la creatividad son opciones transformadoras en contextos educativos con adultos. El supuesto es que los procesos de formación donde la creatividad, el juego y la lúdica son elementos esenciales logran que los docentes generen nuevas formas de relación educativa con los estudiantes, nuevas apuestas pedagógicas y nuevas prácticas pedagogicas.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
La evaluación en la pedagogía de la humanización
Inicio: Junio 2010 *Fin:* Junio 2011 *Duración*
Resumen

En este capitulo, abordaremos la evaluacion en la educacion superior a partir de unas referencias conceptuales que nos llevan a concebir un nuevo horizonte en relación al proceso evaluativo, trascendiendo el concepto tradicional, hacia una propuesta innovadora, multidimensional, procesual, continua, coherente y permanente; donde el alumno es un agente activo de su propio aprendizaje y valoración, propuesta pensada desde la pedagogia de la humanización, que consiste en no humillar, amenazar, maltratar y que no juzgue si no, que valore, respete el ritmo de aprendizaje del alumno, dando las herramientas necesarias para un buen desempeño profesional.

Tipo de proyecto: Investigación y desarrollo
Maternidad y servicio de policía. Caso de estudio de madres en periodo de gestación y lactancia y su relación con el servicio policial

o sujeto político autónomo ha sido profundamente marcado por el constante esfuerzo de visibilizar el rol fundamental que esta ejerce en el funcionamiento de la sociedad en diferentes niveles. la Policía Nacional de Colombia no es ajena a este esfuerzo ya que cuenta en sus filas con 15.002 mujeres en los diferentes grados. Siguiendo estudios adelantados en diferentes cuerpos policiales internacionales con respecto al desenvolvimiento de las unif ormadas en estado de gestación y lactancia, y las tensiones suscitadas por el hecho de ser policía, es importante indagar por la manera como ambas dimensiones (Ma dre-Policía) se desarrollan al interior de la institución de cara a la marcada tendencia de escasa participación femenina en las filas y la prima facie, masculinización d el oficio de policía. El objetivo de la investigación se centró en el establecimiento de líneas de acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres unif ormadas, mediante la interpretación de factores de incidencia recíproca entre la profesión policial, el rol de mamá y el Servicio de Policía, desde la perspectiva de m adres Policías que adelantaron curso para ascenso en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" - ESJIM. De acuerdo con la finalidad de la investigación la cual buscó caracterizar el rol de la maternidad en el ejercicio policial, desde una perspectiva social, inclusiva y de género, el presente estudio s e enmarcó en el proceso metodológico cualitativo con un enfoque fenomenológico, mediante un proceso sistémico e integral. Se estudiaron las condiciones emocional es, sociales, laborales y normativas de la población femenina en condición de maternidad y lactancia de la Policía Nacional de Colombia, partiendo de la experiencia evidenciada en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada -ESJIM-, estableciendo una interacción dialógica y comprensiva del fenómen o. Como resultado fue posible evidenciar fenómenos recurrentes a nivel internacional como la dificultad de balancear las demandas del trabajo y la crianza de los hij os e hijas, el cambio de percepción de la actividad policial a causa del embarazo/maternidad, las tensiones suscitadas por las presiones de superiores y compañeros y la ausencia de lugares propicios para la extracción manual de leche materna. Finalmente, se proponen líneas de acción que conlleven a un análisis solido con miras a transformar la mirada que se les da a las mujeres policía en estado de gestación y lactancia dentro de la institución; incluso se convierte en insumo para la generacio n de cambios y estrategias dentro de las políticas de la Policía Nacional de Colombia en pro de la mujer, con un enfoque de género.